

DIARIO DE SESIONES

Nº 9

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



44º PERÍODO LEGISLATIVO

4 de diciembre de 2015

REUNIÓN IX - 1º SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro **PESATTI**.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo **CUFRÉ**.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar **PORRO**.

<u>Presentes:</u>	LÓPEZ , Facundo Manuel
AGOSTINO , Daniela Beatriz.	LÓPEZ , Héctor Rubén
BALLESTER , Leonardo Alberto	LUEIRO , Claudio Juan Javier
BANEGA , Irma	MENDIOROZ , Bautista José
BARRAGÁN , Jorge Raúl	MARINAO , Humberto Alejandro
BARTORELLI , Luis Mario	MIGUEL , César
BERARDI , Darío César	MILESI , Marta Silvia
BETELÚ , Alejandro	OCAMPOS , Jorge Armando
CARRERAS , Arabela Marisa	PAZ , Silvia Alicia
CASADEI , Adrián Jorge	PEGA , Alfredo Daniel
CATALÁN , Marcos Osvaldo	PEREIRA , Rosa Viviana
CONTRERAS , Beatriz del Carmen	PICCININI , Ana Ida
DELLAPITIMA , Norma Susana	RECALT , Sandra Isabel
DIEGUEZ , Susana Isabel	RIVERO , Sergio Ariel
ESQUIVEL , Luis María	SGRABLICH , Lidia Graciela
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	TOZZI , Leandro
FUNES , Héctor Hugo	URÍA , Cristina Liliana
GARRONE , Juan Domingo	VARGAS , Roberto Jorge
GEMIGNANI , María Liliana	VAZZANA , Carlos Antonio
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto	VICIDOMINI , Ángela Ana
GONZÁLEZ , Francisco Javier	VIDAL , Miguel Ángel.
HORNE , Silvia Renée	<u>Ausentes:</u>
LASTRA , Tania Tamara	DOÑATE , Claudio Martín
LEDO , Ricardo Alberto	TORRES , Rubén Alfredo

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 6. [ver](#)
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Cristina Liliana Uría y al señor legislador Roberto Vargas izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 6. [ver](#)
3. LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Claudio Martín Doñate y Leandro Tozzi. Se aprueban y se conceden con goce de dieta. Pág. 6. [ver](#)
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de octubre de 2015. Se aprueba. Pág. 6. [ver](#)
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 6. [ver](#)
6. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Informe de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo Actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. Pág. 7. [ver](#)
7. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 42. [ver](#)
8. CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 42. [ver](#)
9. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 99/14, crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. Se sanciona. Pág. 42. [ver](#)
10. CUARTO INTERMEDIO. Pág. 56. [ver](#)
11. CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 56. [ver](#)
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 211/14, ratifica, a través de su adhesión, la Ley Nacional número 26.902 que modifica la Ley Nacional número 26.654 de transporte turístico. Se sanciona. Pág. 57. [ver](#)
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 551/14, crea el Programa de Recuperación Ovina para la Región Sur rionegrina y una comisión de análisis de stock de venta y del mercado de comercialización. Se sanciona. Pág. 57. [ver](#)
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 601/14, establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para agentes públicos del género femenino, que se desempeñan en el ámbito del sector público provincial y que sean víctimas de hechos de violencia de género. Se sanciona. Pág. 58. [ver](#)
15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 778/14, se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte" en conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar. Se sanciona. Pág. 59. [ver](#)
16. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 835/14, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Asociación Civil Club Martín Güemes, la fracción de tierra parte del Lote 98, Sección IX del Paraje Los Repollos de la localidad de El Bolsón, que tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la construcción de un campo de deportes recreativos para la institución. Se sanciona. Pág. 60. [ver](#)
17. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 58/15, regula las medidas de seguridad, el control, las condiciones y requisitos que deben reunir los espectáculos públicos de fuegos artificiales y los contenidos mínimos que al respecto tienen que cumplir las reglamentaciones locales en el marco de las competencias y funciones de las autoridades municipales. Se sanciona. Pág. 61. [ver](#)
18. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 199/15, se instituye en el ámbito de la Provincia de Río Negro el 22 de mayo como "Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas" en conmemoración del combate aeronaval del guardacosta Río Iguazú en defensa de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Se sanciona. Pág. 64. [ver](#)

19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 254/15, establece que el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro debe ser entonado en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino. Se sanciona. Pág. 65. [ver](#)
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 278/15, establece la obligatoriedad para todos los Hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio. Se sanciona. Pág. 65. [ver](#)
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 366/15, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa para ser destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos, así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos. Se sanciona. Pág. 66. [ver](#)
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 300/15, crea espacios denominados "Lactarios Públicos" en organismos de la Administración Pública Provincial. Se aprueba Boletín Informativo número 50/15. Pág. 67. [ver](#)
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 424/15, proroga desde su vencimiento y por un período de un (1) año, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847 -Mediación-. Se sanciona. Pág. 70. [ver](#)
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 137/15, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su satisfacción por los avances producidos por el Doctor Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vásquez, investigadores del CONICET, en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Espectro Autista y Epilepsia. Se sanciona. Comunicación número 89/15. Pág. 71. [ver](#)
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 257/15, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, la necesidad de que se lleven a cabo obras de infraestructura con la metodología de "anillado", para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 90/15. Pág. 73. [ver](#)
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 266/15, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores. Se sanciona. Comunicación número 91/15. Pág. 73. [ver](#)
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 381/15, de interés social, comunitario y educativo provincial el libro "Ninguna quiere. Trata con fines de explotación sexual" producido y editado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Fundación Vidas en Interacción. Se sanciona. Declaración número 168/15. Pág. 74. [ver](#)
28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 387/15, de interés social, cultural, musical y artístico, la trayectoria de la Banda Municipal de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 169/15. Pág. 74. [ver](#)
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 430/15, de interés social, educativo, cultural y sanitario la primera edición de las jornadas denominadas "Sumate a una Previa Diferente" realizadas en la ciudad de Viedma, durante los días 23 al 28 de noviembre de 2015. Se sanciona. Declaración número 170/15. Pág. 75. [ver](#)
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 433/15, de interés social y educativo los proyectos tecnológicos llevados a cabo por los alumnos y docentes de la Escuela Cooperativa Técnica "Los Andes" de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 171/15. Pág. 75. [ver](#)
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 444/15, de interés social, educativo, científico y productivo provincial la 3º convocatoria a proyectos de investigación y becas posdoctorales realizada por la Fundación YPF y CONICET en el marco de búsqueda de investigación y desarrollo, la generación y transferencia de soluciones tecnológicas a la industria energética nacional. Se sanciona. Declaración número 172/15. Pág. 76. [ver](#)

32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 446/15, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- su agrado y beneplácito por el galardón internacional obtenido por el científico argentino Diego Andrés Golombek premio UNESCO-Kalinga de Divulgación Científica. Se sanciona. Comunicación número 92/15. Pág. 76. [ver](#)
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 447/15, de interés social, comunitario y deportivo el certamen "Desafío al Canal Grande" -prueba de natación de aguas abiertas-organizado por el club El Progreso a desarrollarse en la ciudad de General Roca el día 13 de diciembre de 2015. Se sanciona. Declaración número 173/15. Pág. 77. [ver](#)
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 454/15, a la Fiscalía de Estado, que se deje sin efecto la concesión otorgada a Olympus S.A. para la construcción de un Centro de Deportes Invernales en el Cerro López de San Carlos de Bariloche. Al Poder Ejecutivo, que se promueva la derogación de la ley A número 1531. A la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la Comisión Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia (Ley número 4.956), que inicien la investigación del proceso licitatorio. Se sanciona. Comunicación número 93/15. Pág. 78. [ver](#)
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 455/15, su más enérgico repudio a los términos de la editorial del diario la Nación del día 23 de noviembre, bajo el título "No más Venganza", donde destaca "que la elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos". Se sanciona. Declaración número 174/15. Pág. 78. [ver](#)
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 456/15, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo para la presentación del Informe Anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro. Se sanciona. Resolución número 3/15. Pág. 79. [ver](#)
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 457/15, de interés cultural y provincial el libro " La Heredera" (Del Oro de los Nazis en Bariloche), realizado por el escritor Armando Patagón Campos. Se sanciona. Declaración número 175/15. Pág. 79. [ver](#)
38. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 83. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 83. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 86. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 89. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 90. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 103. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 9 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Cristina Liliana Uría y al señor legislador Roberto Vargas a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Muchas gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia del señor legislador Claudio Martín Doñate, que se encuentra en Buenos Aires por trámites de su juramento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Para justificar la ausencia del señor legislador Leandro Tozzi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Darío César Berardi.

SR. BERARDI – Para informar que el señor legislador Francisco González se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 de octubre de 2015.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 325/15 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cufre) - VIEDMA, 26 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre culmina el período de sesiones ordinarias;
Que las sesiones que se realicen con posterioridad a dicha fecha están dentro del período de sesiones extraordinarias previstas en el artículo 135 de la Constitución Provincial;
Que la Legislatura por propia resolución está facultada a realizar la convocatoria;
Que la citación debe formularse con por lo menos siete (7) días de anticipación en los términos del artículo 26 del Reglamento Interno de la Cámara;

Que la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la investigación del homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya, está citada para terminar su cometido el día 30 de noviembre y que el informe que con posterioridad produzca será expuesto en sesión legislativa;

Que la Comisión de Labor Parlamentaria ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria realizada por resolución 320/15 y convocar a sesión extraordinaria para el día 4 de diciembre de 2015 para tratar el temario resuelto en acta número 57 que se adjunta a la presente;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores Legisladores para realizar sesión extraordinaria el día 4 de diciembre de 2015 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Derogar la resolución nº 320/2015.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Cristina Liliana Uría, Vicepresidente 2º de la Legislatura de Río Negro; Rodolfo Rómulo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

RESOLUCIÓN número 325/15

6 – ALTERACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Para solicitar el cambio de orden en el tratamiento de la sesión e incorporar en primer término el Informe de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo Actuado en la Investigación del homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Antes de comenzar con la cuestión por la cual le pedí la palabra le adelanto a la legisladora Fernández que el Bloque del Frente para la Victoria va a acompañar, porque nos parece oportuno, su solicitud.

Pero el motivo de mis expresiones es por una cuestión que me parece de previo pronunciamiento, y tiene que ver con que quede fehacientemente asentado en el Diario de Sesiones, que esta Sesión Extraordinaria está mal convocada y adolece de todas las irregularidades que podemos nosotros encontrar en una convocatoria a Sesiones Extraordinarias. Esta resolución, señor presidente, firmada por la vicepresidenta segunda de la Cámara, la doctora legisladora Uría, no respeta en absoluto lo que establece el artículo 135 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y tampoco el artículo 26 del Reglamento Interno de la Cámara.

El artículo 135, para hacerlo más corto, y sin ánimo de polemizar, señor presidente, lo único que pretendo es que quede fehacientemente asentado en el Diario de Sesiones de este recinto que nosotros marcamos estas irregularidades por si en algún momento algún legislador o algún ciudadano que se sienta afectado por el contenido de la misma y las resoluciones que en ella se tomen pueda asirse de esta postura a los efectos de hacer válidos sus derechos.

El artículo 135 de la Constitución de la Provincia de Río Negro dice claramente con el título de Extraordinarias, señor presidente, "*La Legislatura es convocada a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo o por propia resolución...*" generalmente -usted es un legislador con trayectoria sabe que las sesiones extraordinarias las convoca en el más de los casos el Poder Ejecutivo pero el legislador ha previsto que también la Legislatura lo haga por propia resolución, como en este caso se ha hecho a través de la resolución que acaba de leer el secretario legislativo; pero la Legislatura por propia resolución tiene limitación dentro de la Carta Magna, la ley fundamental de la Provincia de Río Negro, la Legislatura debe necesariamente sesionar sus leyes, debatir sus leyes en el período ordinario que establece la constitución, que han querido nuestros convencionales en el texto de la misma, tanto en la Constitución del 57 como en la Constitución del 88.

Algunos tal vez se preguntarán – no está mal que uno lo cuente- por qué hay períodos ordinarios de sesiones en la legislación positiva argentina; porque quedaron resabios de la vieja Constitución de 1853, la primera Constitución de la Nación Argentina, en el sentido de que la mayoría de los legisladores representativos de las provincias venían en carretas al Congreso, tardaban días y algunos semanas en llegar y se establecían en la ciudad para ejercer sus labores como legislador, se separaban de sus familias y después en carreta en la mayoría de los casos volvían a sus pueblos; se conservó esta costumbre de establecer un sistema ordinario donde la Cámara está abierta, donde se hacen las asambleas en las comisiones, donde se discuten los proyectos.

Pero vuelvo a la resolución leída por el secretario. Es cierto que el artículo 135 la prevé pero con limitaciones. La Legislatura por propia resolución pero restringida, limitada. Primero que la tienen que pedir una cantidad determinada de legisladores a esa sesión extraordinaria, cuando surge del seno mismo de la Legislatura, está previsto un plazo para que lo hagan, son 7 días de antelación, con un orden del día y el orden del día tiene que ver con algo extraordinario que haya pasado en la Provincia de Río Negro, algo único, algo que no se había repetido antes, algo -si le queremos llamar- catastrófico, entonces toma protagonismo el legislador que en ese momento está pasivo, esperando los pedidos del

Poder Ejecutivo en su caso, y le pide al presidente de la Legislatura una reunión extraordinaria para tratar ese asunto que no se había dado con anterioridad y es el presidente de la Legislatura el que la convoca.

En las sesiones extraordinarias, señores legisladores, señor presidente, no se trata cualquier asunto, no se tratan recomendaciones, no se tratan recomendaciones, no se tratan proyectos de segunda vuelta, porque su nombre lo indica, no son ordinarias, son extraordinarias. Por lo tanto, también está mal, señor presidente, que nosotros hoy tratemos proyectos de segunda vuelta, es irregular, no está bien, viola el reglamento que nosotros tratemos proyectos de declaración, que nosotros tratemos proyectos de legisladores, proyectos ingresados. Solamente nos tendríamos que ceñir en el caso de que hubiera convocado el Poder Ejecutivo a los proyectos que el Poder Ejecutivo, con 10 días de anticipación los indicó en la convocatoria extraordinaria cuya facultad es para él exclusiva, y diría yo, excluyente.

En el caso, les vuelvo a repetir y ya termino, de que hubiera habido una convocatoria intrapoder, es decir, que hubiéramos sido nosotros con la firma de 12 legisladores, que lo hubiéramos podido hacer y seguramente nuestro bloque hubiera acompañado con su firma a esta convocatoria, también tendríamos que haber tratado ese asunto extraordinario y catastrófico por el cual los legisladores le pedimos al señor presidente que convoque a la Asamblea parlamentaria.

Por lo tanto, esto lo quiero dejar asentado como una cuestión de especial pronunciamiento, la irregularidad, la violación flagrante de la constitución y del Reglamento para que quede en el Diario de Sesiones por si algún legislador, algún ciudadano, alguien, considera que estos argumentos son válidos para declarar nula o nulos todos los actos que vayan a ser aprobados en esta Asamblea, señor presidente. Desde ya le agradezco muchísimo su atención.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Le voy a hacer una aclaración, voy a dar una información importante para comprender el motivo de esta sesión. Por esto voy a pedir ahora que la Cámara se pronuncie avalando o no esta convocatoria.

En virtud de que la Presidenta de la Nación visitó el territorio provincial el día 30 de noviembre, nos requirió el bloque que usted integra, a través del legislador Marinao, incluso del doctor Miguel Ángel Pichetto si podíamos trasladar la sesión para otro día a los efectos de que el día 30 de noviembre no sesionase la Legislatura y en consecuencia todos los legisladores que tuvieran interés de participar de la visita de la Presidenta pudieran hacerlo. Ese fue el motivo por el cual nosotros trasladamos esa sesión.

En consecuencia, le voy a pedir a la Legislatura que confirme o no con su voto la convocatoria del día de la fecha, a mano alzada no hace falta que sea voto nominal.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría. (Aplausos)

Continuamos con el orden del día.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Señor presidente: En realidad quería sumar también, para que conste en el Diario de Sesiones, exactamente lo que usted acaba de pronunciar pero además la convocatoria a Labor Parlamentaria a la que asistimos todos los presidentes de bloque que representamos a todos los legisladores acá presentes, fuimos quienes dispusimos el Orden del Día, la fecha y el horario de la sesión que hoy estamos realizando. Consta por supuesto en las actas correspondientes de esa comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración la alteración del Orden del Día.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el Informe de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Gracias, señor presidente.

Quería pedir permiso a la Cámara y a usted para la presentación de los peritos que estuvieron interviniendo en la causa y de la mamá de Atahualpa, Julieta Vinaya. Los peritos son el doctor Gaviña, el comisario Roberto Brescia, Néstor Busso en representación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. También está todo el material de consulta que hemos trabajado en esta comisión. La mecánica, nos hemos puesto de acuerdo ayer en comisión, es la lectura de este informe, lo hemos repartido entre cuatro legisladores. Si usted me permite comenzaría el informe. (Aplausos prolongados en las bancas)

No va a ser fácil desde lo emotivo, presidente, esta sesión, pero si usted me autoriza, la mecánica es empezar a leer el informe entre cuatro legisladores, después la palabra de los peritos y de Julieta y volvería la presidencia de esta comisión a hacer las conclusiones políticas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Cómo no.

SRA. DIEGUEZ – Bueno, en primer término empezaremos a leer el informe.

En el mes de diciembre de 2014 esta Legislatura sancionó la Ley 5.015, mediante la cual se creó una Comisión Legislativa Especial con el objeto de revisar y analizar lo actuado en la investigación del

homicidio del que fue víctima Atahualpa Martínez Vinaya. No es la primera vez que nuestro Cuerpo legislativo asume la responsabilidad de revisar y analizar las actuaciones institucionales e individuales en casos de brutales homicidios sucedidos en nuestra provincia. Recordemos que la Ley número 3.088 creó en el año 1997 la Comisión Legislativa Especial que tuvo por objeto revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas ocurrido en Río Colorado el 12 de marzo de 1989. En el año 2000 también se creó la Comisión Especial de Cooperación material, estudio y análisis del Triple Crimen de Cipolletti. En ambos casos la labor desempeñada por las respectivas comisiones a través de su trabajo serio y responsable, permitió lograr despertar esas causas judiciales dormidas y elaborar definiciones respecto a las fallas en los Poderes Judicial y Ejecutivo.

Antes de opinar sobre la investigación, el desempeño de los funcionarios intervinientes y el obrar de otros actores en el caso, queremos destacar la minuciosa labor de los peritos: Técnico Superior en Seguridad Pública, Comisario Roberto Brescia, Doctor Roberto Gaviña, Doctor Ángel Curzi y del asesor ad-honorem Néstor Busso representante de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, personal de esta legislatura, del taquígrafo licenciado Raúl Marigual y de los asesores de los bloques legislativos que integran la comisión, que trabajaron totalmente despojados de todo interés partidario.

Tras trabajar durante 9 meses analizando los 26 cuerpos con sus 5234 fojas de la causa "FERNANDEZ BARRIENTOS, Melisa; CARRASCO, Felipe y MORALES TOLEDO, Carlos s/ Homicidio.", popularmente denominada causa "Atahualpa Martínez", también los 10 cuadernillos de hipótesis elaborados por la fiscalía actuante, las 26 declaraciones testimoniales brindadas ante esta Comisión, donde cada día experimentábamos un espanto cada vez mayor.

La tarea principal era revisar si han sido correctos los pasos de la investigación, si se han utilizado correctamente las técnicas de investigación criminal, si existen omisiones en las líneas de investigación, para acercarnos al máximo posible a la verdad histórica para dar una respuesta a la familia y especialmente a la mamá de Ata, Julieta Vinaya, que impulsó la creación de esta comisión.

Con la aprobación del presente informe, queda cumplido el objeto por la cual la mencionada ley fue creada.

A su vez, al final del presente, recomendaremos acciones que entendemos, a la postre, deberían llevarse a cabo.

Queremos ante todo, enfatizar que Atahualpa Martínez Vinaya no tenía ninguna vinculación con la droga como se insinuó o se dijo infundada e irresponsablemente en algunas oportunidades. Atahualpa, era un joven vielmense, como muchos otros de nuestros barrios. Ata era estudiante, generoso para con los demás, solidario a tal punto de llevar todos los días a la escuela a su vecino y amigo con problemas de motricidad. Ata fue un joven con proyectos personales de superación que planificaba irse a Cuba a estudiar medicina, que disfrutaba de reunirse y salir con sus amigos, como todos nuestros jóvenes.

Consideraciones preliminares de la comisión: La comisión de referencia cuya presidencia es ejercida por la legisladora Susana Dieguez, se encuentra integrada por los legisladores Roxana Fernández, Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Alejandro Marinao, Beatriz Contreras, Silvia Paz, María Liliana Gemignani y Silvia Horne.

Se encuentra integrado por representantes de distintas fuerzas políticas que han aunado sus esfuerzos y como antes mencionamos, dejando de lado intereses partidarios a los fines de concretar el objetivo por el cual la comisión fue creada.

Esto es una clara muestra de madurez democrática e institucional que no debe pasarse por alto, ya que a pesar de las diferencias partidarias que conforman el Parlamento, la factibilidad de un trabajo en equipo consensuado con la coordinación de la presidencia y de los asesores permanentes de la comisión, hemos podido arribar al presente informe.

Esperamos que la presente comisión sirva como ejemplo de trabajo en muchas otras comisiones o instituciones que, sin dejar de lado sus intereses políticos, deben velar por dar respuesta a aquellos interrogantes que han quedado pendientes y que la sociedad reclama a gritos.

"La impunidad es una herida abierta que solo el valor justicia puede cicatrizar, aunque la marca siempre quede".

De la causa en análisis. Las actuaciones de referencia se encuentran aún en sustanciación, más precisamente a consideración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, por lo que el análisis en general se efectúa sobre actuaciones que no tienen sentencia firme.

Esto no es un dato menor, atento a que las consideraciones del presente informe se sustancian como una resolución que podría ser modificada por el máximo Tribunal Judicial provincial, con lo que ello implica.

Ahora bien, si bien dicho decisorio podría mutar o no, lo que no es menos cierto es que la actuación relacionada con la investigación se encuentra reflejada en las actuaciones que han sido objeto de análisis, como así también a partir de las declaraciones testimoniales llevadas a cabo en la sede de esta misma Legislatura.

A continuación, extrayendo del informe presentado por el Perito Roberto Gaviña, reflejamos el sumario de la causa en análisis que nos permiten resumir brevemente la misma, para su mejor comprensión.

Autos: "FERNANDEZ BARRIENTOS, Melisa; CARRASCO, Felipe y MORALES TOLEDO, Carlos s/Homicidio."

Víctima: Atahualpa Martínez. Aclaro que acá dice que tenía 20 años, pero tenía 19 años. Encontrado sin vida la mañana del 15 de Junio de 2008. Homicidio, herida de bala, calibre 22. Lugar: Ciudad de Viedma. Inmediaciones de Planta Transformadora de Energía, camino vecinal a la Escuela de Cadetes. Fiscal Interviniente: Doctora Daniela Zágari. Juzgado Interviniente: La causa recae en el Juzgado de Instrucción II a cargo del Doctor Carlos Reussi, Secretaría del doctor Santiago Brugo. Investigación: Comisario Alfredo Sosa, Jefe de Brigada de Investigaciones; se lo pone al frente de las investigaciones del hecho acontecido.

Autores: Hay tres personas Imputadas que fueron absueltas. Testigos directos del evento: No se conocen. Móvil: Se desconoce. Antecedentes: Fallo de la Cámara en lo Criminal que dictó la absolución de los tres imputados: Felipe Carrasco, Carlos Rodrigo Morales Toledo y Melisa Belén Fernández Barrientos. Estado actual de la Causa Penal: A consideración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro en virtud del Recurso de Casación interpuesto por la Fiscalía de Cámara.

Antecedentes procesales de la causa. En función de lo señalado y haciendo una breve reseña respecto de lo acontecido en la sustanciación de la causa y cumpliendo con lo requerido por la comisión, podemos señalar, para tener presente los pasos esenciales en este proceso, lo siguiente: a.- El hecho se produce en fecha 15 de Junio de 2008, cuando se encuentra sin vida el cuerpo de Atahualpa Martínez. b.- El requerimiento de la Fiscalía imputando a responsables del evento y pidiendo detención se efectúa en fecha 21 de Junio de 2012, de conformidad con lo peticionado a fojas 3787/3796 de autos. c.- Contra los imputados se libra orden de detención en fecha 30/08/2012. d.- Fueron Indagados en fecha 30/08/2012 Barrientos y 31/08/2012 Morales Toledo, Carrasco y Valla. e.- El auto de procesamiento con prisión preventiva, fue dictado por el Doctor Carlos Reussi, por entonces titular del Juzgado de Instrucción de Viedma, en fecha 18 de Septiembre de 2012. fojas 4050/4088. f.- La Cámara de Apelaciones Sala "B" intervino en los recursos interpuestos por las partes y confirmó los procesamientos y prisión preventiva, mediante Sentencia de fecha 28 de diciembre de 2012, fojas 4287/4329. g.- En fecha 31 de Mayo de 2013, la Fiscalía formula requerimiento de citación a Juicio, lo que así sucede mediante decreto de elevación del Doctor Carlos Reussi de fecha 5 de septiembre de 2013. h.- Las actuaciones ingresaron definitivamente -luego de refoliado- a la Cámara en lo Criminal Sala "A" para su juzgamiento en debate oral y público en fecha 8/12/2013. i.- La Cámara en lo Criminal, integrada por los Doctores Juan Bernardi, Eduardo Roumec y Rolando Gaitán, dictó el fallo de fecha 23 de Octubre de 2014 que dispuso, por unanimidad, la nulidad de ciertas medidas procesales y la Absolución de todos los encartados. j.- A fojas 5169/5203, en fecha 7 de Noviembre de 2014, el Señor Fiscal de Cámara, Doctor Fabricio Brogña, interpuso Recurso de Casación peticionando la Nulidad de la Sentencia. k.- Se admite Recurso de Casación en fecha 19/11/2014, fojas 5207/5209. l.- A fojas 5233/5234, el Superior Tribunal de Justicia hace lugar a Excusaciones e integra definitivamente el Tribunal con los Señores Jueces: Barotto, Piccinini, Mansilla, Apacarián, Guerra Labayén, subrogante. El expediente se encuentra al Acuerdo para resolver.

Ahora bien, estos son todos los antecedentes de la causa en el momento en que están, nosotros vamos a empezar a dilucidar la causa. Con el propósito de organizar el análisis en concreto de la causa, hemos dividido esta parte del análisis en 11 ítems. A continuación, pasaremos a tratar cada punto en particular: 1.- El lugar del hallazgo del cuerpo. Existe una razonable certeza que el lugar de aparición del cuerpo de la víctima no es el lugar del hecho. En consecuencia, que fue trasladado ya sin vida o agonizando hasta el camino vecinal de tierra que une la Avenida Presidente Perón, a la altura de la planta transformadora de energía, con el autódromo e hipódromo. Lugar donde el mismo fue hallado.

Hemos analizado en detalle el desempeño policial en cuanto a la preservación del lugar del hallazgo: Del análisis del Expediente, enriquecido por los testimonios, llegamos a presumir fundadamente que en este caso en particular, el lugar de hallazgo del cuerpo de la víctima, fue contaminado por personal policial y otras personas, no cumpliéndose con el cerco perimetral, lo que se puede ver con claridad en las declaraciones del Señor Pedro Gustavo Adalberto Muñoz y del empleado policial Julio César Calvo. Fojas. 1424/1426, 29-08-08 testimonial de Pedro Gustavo Adalberto Muñoz, testigo que encuentra el cuerpo de la víctima, da aviso a la policía y espera a que llegue. Dice: "A los 10 minutos llegó un patrullero y paró a unos cuatro o cinco metros del cuerpo, llegó una ambulancia de la que se bajaron tres, los tres fueron hasta el cuerpo pero no lo tocaron.

Estuvieron parados al lado del cuerpo, al rato llegaron otros patrulleros. Se llenó de policías -repito- se llenó de policías, muchos sacaban fotos y sin tocar el cuerpo estuvieron muy cerca del mismo. Más tarde llegó otra ambulancia, la que se llevó el cuerpo, que se juntó mucha gente, todos caminaban al lado del cuerpo, todos caminaban al lado del cuerpo. Fojas 1955, 11-03-09, testimonial de Pedro Gustavo Adalberto Muñoz. Ratifica su declaración anterior en fojas 1424/26, refiriendo que el cuerpo lo encontró boca abajo, con el brazo izquierdo al costado del cuerpo y el derecho cerca de la cabeza o sobre ella, la cara no se la pudo ver, lo vio a medio metro y no lo tocó. Llamó a la policía llegó el policía González, que fue el que le tomó los datos y el otro fue al cuerpo y le tocó el cuello, estaba frío y no lo tocó más. Luego llegaron gran cantidad de policías, al dicente lo alejaron del lugar y no pudo ver lo que sucedió, se le exhibe la fotografía 85 de esta fiscalía y lo reconoce como el cuerpo que vio, pero no en esa posición -según el testigo-

Según el testigo, fojas 2310/11, 17-07-09, testimonial de Julio César Calvo, empleado policial, no recuerda mucho del hecho. Le pidieron que se hiciera presente con la sección canes cerca de la Usina porque había aparecido un cuerpo. Llevaron al can Sureño. Recuerda que el lugar no estaba

resguardado, es decir, sin perímetro de seguridad marcado. Recuerda que el comisario Muñoz le dijo que no se acercara porque el lugar no estaba resguardado y estaban contaminando todo. Recuerda que dijo *"Esto va a ser para problemas"*. Luego llegó el comisario José Acosta y pidió que iniciaran el rastreo. No recuerda si había alguien del Juzgado. No tenía muestra de olor para realizar el trabajo, el Cabo 1º Alcarraz inició el rastreo olfateando el can el cuerpo de la víctima, y salió en dirección a la escuela de cadetes, hizo unos cien o doscientos metros y dobló a la derecha hacia el barrio Lavalle o Loteo Silva. Relata el camino realizado por el can. La contaminación del lugar y modificación de la escena, se produce centralmente: Por la falta de cerco perimetral y el ingreso de personas y vehículos a la zona que debería haber quedado preservada. Asimismo, basados centralmente en los testimonios brindados ante la Comisión por el ex comisario Argentino Hermosa, el subcomisario bioquímico Daniel Bossero, la doctora Daniela Zágari, el oficial principal Hernán Toloy y el Doctor Ariel Gallinger, entre otros, sostenemos que la falta de preservación de la escena se debió a factores concurrentes: Falta de capacitación y entrenamiento del personal de calle que acude al sitio, falta de protocolos escritos de actuación al momento del hecho. Una cultura institucional Judicial y Policial que no promueve debidamente la importancia de los protocolos de actuación no escritos y su correcta aplicación para la preservación del lugar del hecho. Bástenos, como ejemplo, los dichos del subcomisario bioquímico Daniel Bossero, que se desempeña en el laboratorio del Gabinete de Criminalística, en su declaración testimonial prestada ante esta comisión, fojas 184 a 192.

Con todo, en cuanto a la obtención de rastros, se destacaron dos, referidos por el comisario inspector José Orlando Acosta en su Informe del 16-06-08, fojas 780 a 789, con acompañamiento fotográfico: Una huella de *"una motocicleta aparentemente de baja cilindrada"* que *"ingresaba desde la avenida Presidente Perón, llegaba hasta el cadáver y luego doblaba en "U", regresando a la avenida"*; y *"un rodado mayor, aparentemente una Pick-Up"* que *"pasaba junto al cadáver, se ve venir por el centro de la calzada desde el cardinal Oeste, se desvía hacia la banquina donde está el cuerpo y luego retoma el centro de la calle"*. En numerosas tareas investigativas se buscó a estos vehículos en los que presumiblemente fue trasladado el cuerpo y se desarrollaron allanamientos con varios vehículos secuestrados y periciados, sin éxito.

Por último, las tareas desarrolladas por Gendarmería Nacional en el lugar de hallazgo del cuerpo un año, ver acta fojas 2183 del 09-06-09, pueden haber clarificado algunos aspectos, tal como lo señaló ante la Comisión la doctora Zágari: *"... cuando se hizo la reconstrucción del hallazgo del cuerpo por parte de la Gendarmería yo pude establecer con claridad cuáles habían sido los factores ambientales y humanos que habían alterado o contaminado el espacio"*. Pero ya era tarde, la fiscal dice esto.

La contaminación aludida ha repercutido negativamente en la investigación, puesto que se ha obtenido muy poca prueba de allí y ello ha generado que la investigación se inicie de manera defectuosa, sumando a que el día de hallazgo de Atahualpa climáticamente fue un día no favorable para la investigación, por lo que era mayor aún era necesario extremar todas las medidas tendientes al resguardo de la prueba que allí podría colectarse: Rastros papilares, rastros de ADN, rastros de vehículos, personas, colillas, etcétera.

Las primeras 48 horas del hallazgo de Atahualpa Martínez Vinaya.- *"Las primeras 48 horas en un caso complejo, para los investigadores es fundamental, en el sentido de la actividad, del movimiento, y ahí se juega mucho..."*, afirma ante esta comisión el ex comisario inspector Alfredo Sosa, quien estaba a cargo de la División Judicial de Investigaciones del Área de la Unidad Regional Primera.

Así, esta comisión inició su tarea analizando los primeros días de investigación, partiendo del último lugar donde se viera con vida a la víctima, en el lugar del hallazgo del cuerpo, y en las líneas de trabajo e hipótesis que se tuvieron en cuenta.

A nuestro juicio, no se realizaron las tareas básicas que en toda investigación compleja se requiere, en particular sobre los dos escenarios destacados que presentaba la causa: el lugar de hallazgo del cuerpo y el local nocturno Miloka, lugar donde fue visto con vida por última vez, en una franja horaria no bien definida pero, sin duda, inmediatamente anterior al homicidio. Al menos, no se perciben en lo consignado en el Expediente.

Coincidentemente con esta opinión, el ex Comisario Inspector Alfredo Sosa, que se incorpora efectivamente a la investigación tres días después de conocido el hecho, lo puso de manifiesto ante el requerimiento de la comisión sobre medidas tomadas en las primeras 48 horas -fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218-.

Es de fundamental importancia, en los momentos inmediatamente posteriores de haber tomado conocimiento de un homicidio, realizar un relevamiento minucioso del lugar de hallazgo del cuerpo o lugar del hecho cuando sea coincidente, puesto que de allí surgirán la mayor cantidad de pruebas para peritar, como sostuvimos en el punto anterior; las personas o vecinos que viven o se domicilian en las inmediaciones del lugar del hecho; etcétera.

Esta tarea se realiza tomando como génesis el lugar donde se halla dicho cuerpo, y según la geografía del sitio o si se encuentra densamente poblada, se releva cuatro o cinco cuadras a la redonda. En este caso en particular, se debió identificar e interrogar a las personas que viven en las cercanías del lugar donde se encontrara el cuerpo de la víctima, como así establecer las identidades de las personas que suelen circular por esa zona habitualmente.

Tampoco vemos que se hayan practicado algunas de las técnicas habituales de examen del área circundante, que no incluye solamente la superficie que ocupaba el cadáver y su entorno. Estos métodos

de exploración y recolección de indicios en el área, en espiral, croquis de coordenadas, etcétera, no tienen límites precisos, pudiendo ampliarse, conforme las circunstancias, todo lo que sea necesario. La única referencia a este tipo de rastillaje lo proporciona el informe del Comisario Inspector José Orlando Acosta, quien manifestó en su declaración en el expediente: "Una vez constituido el personal de rastros de olor en el lugar, el can rastreador tomó olor del cuerpo de la víctima y comenzó su rastreo sobre la calle con orientación hacia el Oeste. Ante este detalle, juntamente con otros policías de Criminalística, Brigada de Investigaciones y Sección Canes, realizamos un acompañamiento en forma peatonal siguiendo la trayectoria de su rastreo, para ello procedí a tomar fotografías panorámicas relacionadas a una huella de vehículo automotor que llamó mi atención...". La huella en cuestión es la que se percibe en el entorno del cadáver, a la que ya hicimos referencia. No queda claro, en ningún momento, en que área se prolongó el acompañamiento peatonal de la trayectoria del rastreo tomado por el can.

Estimamos que, justamente, este "rastreo de olor", tal vez sobreestimado, opacó el interés sobre la escena ampliada del hallazgo del cuerpo, focalizando el accionar policial sobre el barrio Lavalle, hacia donde orientaba el rastreo del can y otros indicios surgidos de la investigación, barrio de donde era oriunda la víctima.

Careciendo de escena primaria -ya que era bastante ostensible que ese no era el lugar del hecho-, esta escena secundaria debería haber adquirido una relevancia fundamental que, estamos convencidos, no se le dio. Valga como ejemplo que se podría haber llegado hasta los hornos de ladrillo cercanos a consultar a los residentes, averiguar por medio de los que allí trabajaban, si alguien había pasado por allí esa mañana rumbo a los hornos, etcétera. Este escenario, ingresó mucho después a la investigación mediante la declaración de un testigo de identidad reservada -hipótesis Garabito-, y los hornos fueron allanados, siendo ya tarde.

Lo que más llama la atención sobre las medidas tomadas en las primeras 48 horas, es la desatención sobre el lugar donde se lo vio con vida por última vez.

Del informe de los peritos, inferimos que también era necesario efectuar un relevamiento del lugar donde habría sido visto Atahualpa, no sólo recabando información con los empleados sino también con las personas que se hallaban allí, lo que se podía hacer sin inconvenientes. Todo ello con la finalidad de localizar testigos que pudieran aportar alguna información que permitiera el esclarecimiento del caso. Hablamos aquí del Bar *Miloka*.

También, y pese a las imprecisiones que subsisten sobre la hora en que habría abandonado el local, lo cierto es que de allí salió para ser asesinado. Es de vital importancia dilucidar con la mayor certeza posible esta circunstancia. Son posibles dos hipótesis: Se fue solo, por sus propios medios, sin avisar a su compañero que se encontraba en el baño. Se fue en compañía de otra persona. Esta persona tiene que, al menos, ser conocida y con capacidad de ejercer persuasión o coerción sobre la víctima para motivar su retirada del local. Es decir, una amistad que con engaños lo persuadió de la necesidad imperiosa de acompañarlo o acompañarla. También con suficiente poder para que no oponga resistencia ni llame la atención.

En cuanto a la salida del local caben dos posibilidades: a) Salió por la puerta delantera del local. De ser así, se nos presenta una fuerte sospecha que el personal de seguridad del local o el personal policial que cumplía servicio adicional desde las cinco, no han dicho la verdad en su declaración testimonial; o alguno de los aproximadamente 20 clientes que se encontraban en el bar, callen lo que saben por temor o para encubrir a alguien. Es altamente improbable que se haya retirado sin que nadie lo percibiera. Tengamos en cuenta que por declaraciones se reconoce que Atahualpa era habitué del lugar, y en el lapso que con certeza permaneció en el mismo no había mucha gente -se estima un universo de 20 personas-. b) Salió por la puerta trasera -reservada al uso del personal y la seguridad- que según declaraciones, esa noche se encontraba cerrada -por el mal tiempo-. De ser así, es altamente improbable que alguien del propio personal del pub no lo haya visto cuando se retiró.

Estas hipótesis no fueron analizadas, porque justamente no se hicieron temporáneamente las pruebas en el Bar en cuestión.

Del cotejo de las declaraciones testimoniales del Comisario Inspector Sosa y de la Fiscal Zágari, aparece la cuestión de por qué no se allanó o, en todo caso, se inspeccionó el local *Miloka*, siendo que era ya conocido que era el último lugar donde se había visto con vida a Atahualpa.

El Comisario Inspector Sosa, se suma a la investigación del homicidio, como ya lo dijimos, 3 días después de encontrado el cuerpo de la víctima. La fiscal actuante es subrogada por el Fiscal Ricardo Falca a las 48 horas del hallazgo de Atahualpa, para concurrir a una capacitación.

Según manifestó el Comisario Inspector Sosa al incorporarse a la investigación, la Fiscal Zágari no había solicitado orden de allanamiento al local *Miloka*, como así tampoco su subrogante. El propio Comisario afirma que no se lo sugirió tampoco a la Fiscal Falca puesto que ya habían pasado varios días y habían centrado la investigación en el Barrio Lavalle, basándose en el testimonio de un familiar de la víctima.

Ya nuevamente en funciones, la Fiscal Zágari advierte que no se realizaron tareas investigativas en *Miloka*, y envía una nota al Juez Reussi, con fecha 20 de junio de 2008, el mismo día que volvió de Bariloche y se reintegró a la causa, solicitando se sirva disponer la inspección judicial del local, autorizando la presencia de los empleados de atención al público y de seguridad que prestaron servicios la madrugada del 15 de junio de 2008 y del testigo Juan Pablo Guaquinchay. No hemos encontrado la respuesta al oficio en el Expediente, ni constancia de que se haya practicado una medida de este tipo. De

hecho, la Doctora Zágari, por el tiempo transcurrido, había olvidado su solicitud al momento de brindar su testimonio. Sobre este punto, esta comisión considera: *Que debería haberse practicado una inspección judicial, convocando, tal como lo solicita en su nota la Doctora Zágari, la presencia de Juan Pablo Guaquinchay -quien acompañaba a Atahualpa en esa oportunidad-, el personal de Miloka y personal de seguridad presente ese día, y algunos de los asistentes confirmados. Reconstruir lo sucedido. ¿Es factible que nadie lo haya visto salir? Al menos había que dejar debidamente fundada la posibilidad o extrañeza de esta circunstancia corroborando las características del lugar, la cantidad de personas que se encontraban, el nivel de luminosidad interna del local, dimensiones y disposición de la barra, mesas y pool en relación a las salidas, uso de la puerta secundaria. ¿Era habitual o frecuente que clientes se retiraran entre las 4 y las 6 de la mañana o, por el contrario, lo normal era el ingreso paulatino de gente a partir de esa franja horaria? ¿Qué utilización habitual se le daba a la puerta secundaria del local? ¿Qué personas tenían acceso a ella? Esta pregunta es muy importante, señor presidente, que nos la respondamos.

Por la poca cantidad de gente que había en ese momento en el local, era factible reconstruir en su casi totalidad el universo de asistentes si se emprendía una tarea sistemática con este propósito, indagando a los que efectivamente estuvieron sobre otros posibles asistentes.

Existieron algunas circunstancias que, a su vez, conspiraron con la investigación en las primeras horas. La Doctora Zágari que, como Fiscal de turno, había tomado contacto directo inicial con la causa el 15 de junio, se ausenta a Bariloche por un curso de capacitación previamente acordado, quedando en su lugar el Doctor Falca. La Doctora Zágari regresa el 20 de junio.

El Comisario Sosa, que estaba ausente de Viedma, recién se pone al frente de la investigación policial tres días después de ocurrido el hecho. Aquí se produce una circunstancia que debemos atribuir a la cultura institucional, y que el propio comisario Sosa relata en su testimonio, refiriéndose a ciertos "celos" que experimenta el personal policial cuando se designa a otro personal para investigar un hecho delictivo, cuando ya intervinieron otros policías. -fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218-.

Al regresar la Doctora Daniela Zágari de la capacitación cinco días después, mantiene una reunión con el personal interviniente, en la cual reprocha la falta de ejecución de las directivas que la misma había otorgado antes de irse. Directivas que no hemos encontrado en el expediente, vuelvo a repetir, directivas que no hemos encontrado en el expediente.

Sumado a lo anterior y como prueba de nuestra afirmación, el Fiscal General Doctor Echarren, a un año del crimen dice que "estamos en lo preliminar del caso, a pesar del tiempo transcurrido desde el hecho y sólo se destrabará la investigación con la ayuda de elementos humanos y al servicio de resultados técnicos..." (Dictamen Fiscalía General N° 004/10) lo que en buen castellano quiere decir "hasta ahora no hay nada". Es así que se crea una comisión para reforzar el trabajo de la Fiscal, sin embargo no encontramos constancia de que esa comisión se haya reunido alguna vez.

Sin duda, este tipo de situaciones conspira con la celeridad y coordinación que se deben poner de manifiesto en las primeras horas, vitales, para cualquier investigación.

Es por ello que en este punto, podemos concluir que hubo una clara deficiencia en las medidas dispuestas en las primeras 48 horas de encontrado el cadáver. Desde la falta de preservación del lugar de hallazgo del cuerpo hasta la omisión de levantamiento de rastros en el Boliche Miloka, entre otras omisiones y deficiencias que hemos mencionado, que generaron que se haya perdido prueba que podría haber sido esencial para el resultado de la investigación.

Señor presidente, va a seguir el legislador Darío Berardi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI – Punto tercero. La conducción de la investigación.

En el análisis del Expediente y de los Testimonios brindados a la comisión, aparece como controversial el criterio de "conducción de la investigación".

La profusión de información que genera distintas líneas de trabajo e hipótesis, surge de testigos de identidad reservada, llamadas telefónicas anónimas o informes policiales basados en fuentes barriales que reservan su identidad por temor a represalias, lo que dificulta valorar la fuente y la calidad de la información aportada, para el que conduce la investigación. El resultado de la profusión de información de dudosa calidad y difícil análisis se pone de manifiesto en el desorden que parece imperar en los primeros días de la investigación. El riesgo, siempre latente en toda pesquisa compleja, es perder la conducción del proceso e ir de un lado a otro, sin jerarquizar los temas y establecer prioridades. Tanto es así que la propia Fiscal dispuso el 07-07-08 la elaboración de "CUADERNILLOS DE HIPÓTESIS, con fotocopias de las pruebas obtenidas".

En los fundamentos de la resolución la Fiscal señala: "*Que atento a la complejidad del caso, desde el comienzo de la investigación se han establecido varias hipótesis delictivas, las que bajo mi dirección son motivo de sostenido trabajo por parte de los investigadores policiales, los que mantienen permanentemente informada a la Suscripta y cuyos resultados se van acumulando tanto al sumario de prevención como a las actuaciones de esta Fiscalía, sin un orden que las relacione*".

La mención del "sumario de prevención" es otro tema a tener en cuenta. Su entrada oficial a las actuaciones es siempre tardía (en algunos casos hasta tres meses después). Es de suponer que de manera informal, en reuniones, se va siguiendo el curso de las actuaciones policiales y se comparte la información en el día a día. Pero también puede no suceder, o suceder de manera selectiva.

El Comisario Inspector Sosa, a los tres o cuatro meses de iniciadas las actuaciones, dice que se propone "ilustrarle a la fiscal el trabajo" que ha venido haciendo la policía; y se preocupa para que "no esté toda la información mezclada".

La Fiscal contaba para su tarea con un jefe de Despacho, que era el único empleado que tenía. Es muy difícil, a criterio de esta comisión, poder ponderar la información, cruzarla, jerarquizarla, crear marcos de referencia lógicos que orienten la investigación. Para ello debe apoyarse en la institución policial y crear cuadros de trabajo en coordinación. Es muy difícil poder realizar una conducción efectiva de la investigación sin lo anterior, con tan escaso personal de apoyo dentro de la Fiscalía (sobre este particular, volveremos más adelante, puntualmente en el rol de la fiscalía y la policía, en lo referente a las ambigüedades del sistema investigativo).

Justamente, en el proceso de investigación de esta causa percibimos una precaria capacidad de evaluación para la toma de decisiones; en parte, por las circunstancias ya referidas; lo que a nuestro juicio se ha puesto de manifiesto en la endeblez del relato acusatorio y las pruebas testimoniales y documentales que lo sustentan, después de más de cuatro años de investigación.

En definitiva, sea por deficiencias estructurales dentro del Ministerio Público Fiscal, como asimismo del Juzgado de instrucción interviniente, y las deficiencias de coordinación con la Policía de Río Negro, se han producido muchos inconvenientes en la conducción de la investigación que han llevado a contribuir a los errores in procedendo que hemos señalado anteriormente y que han llevado a fracasos para la obtención de pruebas.

IV. La denominada "información de la calle".

Para realizar una breve caracterización de las fuentes testimoniales que van orientando la investigación, podemos agruparlas conforme al universo del declarante y a la naturaleza de la misma:

a). Testimoniales del mundo de relaciones de la víctima: familiares, amistades del barrio (centralmente del barrio Lavalle), compañeros de estudio del CEM 18.

b). Testimoniales vinculadas al pub Miloka (último lugar en que se lo vio con vida) y, en menor medida, al lugar donde fue hallado el cuerpo.

c) Testimoniales vinculadas directa o indirectamente al consumo o comercialización de drogas ilícitas.

d). Llamados anónimos (generalmente al celular de la fiscalía) y testigos de identidad reservada.

e). Testimoniales del personal policial que actúa en la investigación, que aporta información de su tarea investigativa, siendo por lo general sus fuentes difusas y no identificables. Es menester mencionar que no existe ningún testigo directo del evento o de los eventos que puedan relacionarse directamente con el hecho. Las testimoniales que, finalmente, van delineando las primeras hipótesis, tienen características comunes: Mayoritariamente son aportadas por fuentes vagas, difíciles, cuando no imposibles, de evaluar para el que conduce la investigación. Llamados anónimos; "por comentarios en el barrio"; testimonios de identidad reservada que refieren lo escuchado en una conversación incidental; "información de fuentes barriales que solicitaron la reserva de identidad, obviamente por temor de represalias".

La hipótesis de trabajo de la posible implicancia en el hecho de FELIPE CARRASCO y CESAR ALBERTO VALLA, se llega "por datos suministrados por un informante del mismo barrio, que por razones de seguridad no brindará datos", según informe del Comisario Sosa.

En cuanto a las líneas que convergen en vincular a MORALES TOLEDO en el hecho, surgen de una testigo que vio una camioneta blanca cercana al lugar donde apareció el cuerpo, personal policial que supone que una camioneta que ven en un domicilio se ajusta a la señalada (entre la improbable cantidad de camionetas blancas que pueden ajustarse a la vaga descripción de la testigo), y una supuesta relación sentimental de Atahualpa con Belén Barrientos (no probada).

Pero su vinculación es vuelta a señalar por dos fuentes: Un informe de fecha 10-07-08 que, basado en "fuentes confidenciales", refiere que a la víctima la sacó de Miloka "la esposa de Morales Toledo" obligada por éste. Otras fuentes, siempre sin identificar, completan que "ATAHUALPA tendría deudas con MORALES TOLEDO por la compra de cocaína. MORALES TOLEDO le habría encargado "al señor ROBERTO" que lo apriete, a modo de escarmiento, por la deuda y porque habría tenido relaciones con su pareja, Belén Barrientos. Mientras que un testigo de identidad reservada lo vincula, pero no ya como el que encarga un trabajo sucio, sino como el receptor de una propuesta de este tipo, dada por "un puntero de barrio", instigado por "un funcionario del IPPV", motivado porque "el pibe" "estaba jodiendo con unos terrenos, donde hay una toma nueva".

Las principales pruebas testimoniales presentadas por la Fiscalía en el Juicio Oral, poseen contradicciones y vaguedades.

De todas ellas, obrantes en el Expediente, merece una especial consideración el caso de Diego Omar Hernández, empleado policial que estuvo en el sector de boliches en la Avenida Caseros a partir de las 05.00, 05.30 o 06.00 horas. Único testigo que afirma haber visto en Miloka, a la salida del boliche, a Barrientos y Morales Toledo, cuando todos los demás testigos afirman lo contrario.

Destacamos que estas testimoniales son en las que principalmente se apoya la acusación fiscal para afirmar que Belén Barrientos determinó a Atahualpa a salir del pub donde lo esperaban Morales Toledo y Carrasco, lo subieron a la camioneta y luego lo mataron y lo tiraron en el camino vecinal.

En resumen, reiteramos en este punto de la orfandad probatoria surgida de las declaraciones testimoniales que anteriormente hemos detallado. Sabemos de los miedos y dificultades para obtener

información, por la deficiencia de protección de testigos, etcétera, pero a su vez, sin dudas que se demuestra, por un lado, las deficiencias de actuación policial en el trabajo de campo que es el sustento que luego permite al Fiscal requerir al Juez de Instrucción se reproduzcan las declaraciones mencionadas. Y por el otro lado, falta de dirección adecuada del Ministerio Público Fiscal y/o el Juzgado de Instrucción para exigir una base de datos que le permita contener la identidad de los informantes que, si bien deben ser resguardados en la causa penal para evitar represalias, deben sustentar la investigación en concreto. Aquí entendemos que la investigación ha sido endeble por la mala calidad de los relatos de los testigos aportados a la causa.

Va a continuar el legislador Mendioroz, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias.

Señor presidente: Me toca desarrollar el capítulo V, que tiene que ver con las líneas de trabajo y las hipótesis que hubo, y en realidad, como se mencionó anteriormente, son muchas que hasta llevaron a la Fiscal a indicar la conformación de cuadernillos para ordenar la cantidad de permanentes nuevas hipótesis que surgían de esta manera vaga e imprecisa, generalmente por fuentes policiales en todo el desarrollo de la investigación.

Esta comisión las analizó y las agrupó, señor presidente, en dos grandes universos, las que se referían a una "VENGANZA" y las que vinculaban el hecho a "DEUDAS POR DROGAS", tanto las que afirmaban que mantenía deudas con algún "dealer", como las que señalaban que "se había quedado con un vuelto", poniendo aquí a la víctima como un posible "vendedor al menudeo".

Las que se refieren a la comisión de una venganza por conflictos sentimentales de pareja, en las que distintos sujetos ofendidos pretenden vengarse de Atahualpa (crimen pasional), provienen de llamadas anónimas, testigos de identidad reservada que refieren lo dicho siempre por terceros o información de fuentes barriales que no se identifican.

Ejemplo de ello es la siguiente constancia: Constancia de fiscal de haber recibido un mensaje de texto en su celular, que le dice que investigue a la policía, al comunicarse a dicho número que mantiene en reserva, la persona se identifica y manifiesta que entre los retirados de la policía se comenta que Atahualpa salía con la esposa de un policía que vive en el barrio IPPV, y éste lo habría matado, pide que se investigue a quienes estaban de guardia ese día. Las que se refieren a la vinculación de la víctima con el consumo y comercialización de drogas ilícitas, son cinco líneas de trabajo que se abren a partir de testimoniales que vinculan al hecho con el mundo del narcotráfico: 1.- Carlos Morales Toledo y Belén Barrientos. Es la que más tempranamente ingresa al expediente, el 17-06-08. Es decir, a dos días del hecho, el fiscal, doctor Falca, subrogante de la Doctora Zágari, a partir de información policial proveniente de las primeras averiguaciones barriales (actuaciones preventivas), en reunión con el Oficial Marifili, Subcomisario González, Oficial Colicheo ordena se aporten datos de una camioneta blanca que habría estado en el lugar del hallazgo del cadáver, horas antes, y que pertenecería a un tal Morales Toledo, domiciliado en el barrio Lavalle de Viedma, foja 4. El 18-06-08, es decir al día siguiente de esta reunión, el Comisario Sosa, de la Brigada de Investigaciones, designado al frente de la investigación, solicita allanamiento de los domicilios de Morales Toledo y Belén Barrientos, fojas 10 a 12. Fundamenta su solicitud en: Testimonial de María Esther Cayuleo, vecina que reside a unos 400 metros del lugar donde apareció el cuerpo de Atahualpa, quien declara que entre las 9 y las 10 horas, desde la vereda de su vivienda observó que en el camino de tierra que conduce a la Escuela de Cadetes, se encontraba estacionada una camioneta blanca sin cúpula, modelo viejo. Testimonial de Carmen Ayelen Martínez Vinaya, hermana de la víctima, que declara que en el barrio se comenta que "en la muerte de su hermano habría participado una camioneta blanca con cúpula. Datos aportados por personal comisionado que detectó que en el domicilio, sito Calle 28, número 849 de esta ciudad, donde reside la mencionada Belén, observó la presencia de una camioneta con similares características aportadas por los testigos. Pudiendo establecer que la misma resulta ser propiedad de Morales Toledo, Carlos. De la misma fuente policial que por comentarios de vecinos del lugar, la camioneta antes mencionada resulta concurrir con frecuencia a la vivienda de la ciudadana Belén, en donde realizan reuniones nocturnas para ingerir bebidas alcohólicas y fumatas de marihuana.

2.- Involucra a Daniel y Jorge Acuña. Línea de trabajo introducida por Parte de Novedades procedente de Comisaría 30, el 23-06-08, firmado por el Subcomisario, González Magdaleno. Refiere haber recibido llamada anónima -voz femenina- a su celular, involucrando en el hecho a los hermanos Jorge y Daniel Acuña. Primeramente refiere como antecedente una gresca en el local bailable Tatoo, aproximadamente tres fines de semana atrás.

En la misma habría sido herido de arma blanca una persona por presuntas deudas de droga. Los autores de la agresión serían los hermanos Acuña y señala que junto a ellos estaba Atahualpa. Con posterioridad al hecho, Jorge Acuña se habría ido en ómnibus a Valcheta. Que una semana después, Jorge Acuña regresa a Viedma y le habría exigido una suma de dinero a la víctima Atahualpa Martínez, correspondiente a una supuesta venta de estupefacientes -marihuana-, que ante la negativa de la víctima a restituírle el dinero aduciendo que se lo había gastado, comprometiéndose a devolver la plata en los próximos días, como así que si lo volvía a molestar por esa cuestión, informaría de lo ocurrido en Tatoo a la policía.

Para concluir que de este hecho es que se deduce que en la fecha 15-06-08, en horas de la madrugada y luego de que Atahualpa se retirara del pub Miloka, a horas 04.40 aproximadamente, habría salido del mismo acompañado por Jorge Acuña, quien supuestamente sería el autor de este hecho; posteriormente a este incidente, Acuña junto a su hermano Daniel, optan por viajar a la ciudad de Valcheta en colectivo de línea. Esta hipótesis de trabajo mereció un desarrollo considerable y de alguna manera fue ratificada poco tiempo después por un llamado anónimo, voz masculina que se identifica con el nombre de Jaime de Lamarque, al teléfono celular de la fiscalía. El declarante anónimo relató que la madrugada del día del hecho, él venía en un vehículo cuyos datos no proporcionó, del lado del camino que va para la escuela de Policía, con su pareja -de quien pidió no aportar identidad en razón de que se estaba divorciando- y pudieron observar de una distancia de no más de cincuenta metros, que en el camino de la planta de electricidad se detuvo una camioneta Ford, cabina simple, azul cielo, asegurando la marca y que descendieron dos personas, el que manejaba tenía boina vasca y anteojos y es de aproximadamente 1,65 a 1,70 metros de altura, y otro muchacho al que no pueden describir, que llegaron, se bajaron los dos y tiraron el cadáver como si fuera un perro; agregando que abrieron la compuerta y se veía que llevaban una lona naranja y lo tiraron, no más y salieron. Curiosamente, en vez de quedarse y constatar si el cuerpo arrojado estaba aún con vida y necesitaba auxilio o anunciar a la policía al menos anónimamente -no se puede saber a 50 metros de distancia si el cuerpo arrojado era un cadáver, o una persona inconsciente por un golpe, o desvanecido por una herida pero aún con vida- resuelven correr el riesgo de seguir a la camioneta de los asesinos "*despacio, a cierta distancia*" y es así que la siguen hasta corroborar que ingresa a un domicilio que, fruto de la averiguación posterior, resultó estar vinculado con *Dani Acuña*.

La profusa tarea investigativa de esta línea de trabajo, que incluyó cuatro allanamientos, corroboró la pelea en el local bailable, inclusive se constató que Acuña fue detenido en esa oportunidad por este hecho, de donde la supuesta amenaza de Atahualpa que si lo seguía molestando por la deuda lo iba a denunciar a la policía por lo sucedido, carece de sustento; se corroboraron los viajes a Valcheta; se reunió prueba abundante sobre la actividad delictiva de Jorge Acuña, su hermano y otros individuos, vinculados a la comercialización de drogas ilícitas, pero ninguna prueba o indicio cierto de su vinculación con la víctima, ni el hecho. En esa línea se vincula estrechamente a *Leo Mildemberguer*, y a partir de ahí surge la tercera hipótesis que estamos desarrollando como *Leo Mildemberguer*. Es la tercera línea de trabajo, se incorpora a través de un testigo de identidad reservada, 25-06-08, y apunta a *Leo Mildemberguer*, vinculando también indirectamente a *Dani Acuña*. El testigo señala que conoce a la familia y que los ayudó a conseguir un terreno en el barrio 30 de Marzo, la toma que se había realizado hace pocos meses en terrenos fiscales de la municipalidad de Viedma. El testigo declara que: A pocos días de haber ocurrido la muerte, un conocido, de quien se reserva identidad, le dijo que en el barrio San Martín de esta ciudad andaba *Leo Mildemberguer* buscando que lo escondan ya que le había pegado un tiro a uno y no sabía si lo había matado o no.

Que ese *Leo* se había presentado en la casa de un tal *Dani Acuña* y éste lo habría comentado en el círculo de gente con la que se maneja, y que tendrían relación con la droga. Entre otras disposiciones, en ese punto consta en la causa constancia del fiscal requiriendo al comisario Sosa, entre otras disposiciones, la vigilancia de Acuña y de Mildemberguer. La línea de investigación de Mildemberguer quedó asociada entonces a los hermanos Acuña.

En la declaración del ex Comisario Sosa en el Juicio Oral, señaló que esta línea de investigación, que no llegó a concretarse en una imputación, -reitero, el que plantea esto es el jefe de la investigación- era la más firme, y sugirió que él -Sosa- fue apartado de la investigación porque tal vez estaba cerca de esclarecer el hecho por esta vía, insistiendo en la hipótesis de la intervención de MILDEMBERGUER en el homicidio de Atahualpa. En su testimonio ante la Comisión -tres reuniones, tres testimoniales tuvo el ex comisario Sosa el jefe de la investigación con la Comisión- desarrolló largamente esta hipótesis y presentó un Informe completo de la misma que no obra en el Expediente Judicial por los conflictos que, a partir de 2010 se suscitaron entre la Doctora Zágari y el Comisario Sosa.

La cuarta hipótesis se llama Eduardo Garabito. El 24 de junio de 2008, el Comisario Sosa eleva nota al Juez Reussi solicitando autorización para allanamiento de la vivienda de Eduardo Garabito, fundamenta el pedido en información obtenida por personal de la División que sucintamente refiere en la nota. Esta línea de trabajo es introducida por personal de Investigaciones afectado en el barrio Nehuen que "obtienen información por parte de fuentes que solicitaron se reserve la identidad, obviamente por temor a represalias en el interior del barrio". La fuente señala que en una vivienda precaria ubicada a unos 500 metros de la Usina, "residiría un individuo de apellido GARABITO" y que allí funciona un horno de ladrillos. En esta vivienda "se encuentran ocultos dos sujetos oriundos de la provincia de Neuquén, según la fuente, peligrosos; quienes en horas de la tarde de la fecha ofrecieron a la venta en forma urgente un revolver chico y, al parecer, pistolas, ya que según habrían comentado en los próximos días regresarían a su provincia de origen". Asimismo, el informe policial agrega que "Cabe destacar que en el desarrollo de las averiguaciones, surgieron comentarios de que en el lugar sindicado como objetivo a allanar, desde hace tiempo atrás se venían observando movimientos extraños de masculinos (...) que hacía presumir que en el lugar se estaría desarrollando tareas ilícitas en lo que a la comercialización de estupefacientes se refiere". Los a priori que podrían vincular esta información con el hecho investigado son tres: La referencia a un "revolver chico". Ya se sabía por las pericias de balística que el proyectil que provocó la muerte de Atahualpa era calibre 22. La cercanía del lugar con el del hallazgo del cuerpo se

encuentra a unos 300 metros aproximadamente en línea recta al lugar en donde fue hallado el cadáver de la víctima en autos, por lo que se dedujo que ese lugar podría tener algún tipo de vinculación con el hecho". La tercera, es la posible actividad ilícita de comercialización de estupefacientes, actividad recurrentemente vinculada por la investigación con el hecho. No dejan de llamar la atención estos argumentos. Es llamativo que un homicida buscara desprenderse del arma con que cometió el hecho ofreciéndola en venta a nueve días de ocurrido el mismo, entre relaciones barriales, corriendo el riesgo que esta información llegue a oídos de la policía -como tal parece sucedió-. También es extraño que busquen ocultarse en una vivienda emplazada a 300 metros de donde fue dejado el cadáver, en un lugar descampado donde no hay, prácticamente, viviendas. Y más, teniendo en cuenta, como parece, que ese lugar era conocido como un punto de venta de drogas ilícitas. Desde luego es extraño que a la hora de desprenderse del cadáver, decidan dejarlo tan próximo a su vivienda.

Se realizó el allanamiento arrojando como resultado inmediato el secuestro de marihuana, "un ladrillo de aproximadamente 500 gramos, y medio ladrillo de aproximada 250 gramos. Garabito quedó detenido, pero no en vinculación al homicidio de Atahualpa, sino por infracción a la Ley 23.737 -Estupefacientes-. Es decir, no se encontraba vinculación entre Eduardo Garabito y la víctima.

Pocos días después, el 2 de julio de 2008, vino a subsanar en parte este problema la oportuna declaración de un TESTIGO con RESERVA DE IDENTIDAD -fojas. 309/310-. No vamos a analizar aquí toda su extensa y, por momentos, confusa y contradictoria declaración, pero sí destacar que dicho testigo aseguró encontrarse con quien luego supo era Atahualpa y dos pibes más, menores de edad, el día viernes anterior al homicidio, en una situación que presumía era de comercialización de drogas ilegales. En otro tramo de la declaración señala que, como había acordado con Garabito, el domingo temprano fue para el horno porque había un trabajo que realizar: El domingo tipo 6 de la mañana -declara- salió para el horno. Caminó desde su casa y a las 6 y 40 horas pasó por la estación de electricidad que está entre Los Fresnos y las 152 Viviendas. Vio una camioneta FORD F 100, clarita, con cúpula, unos 10 centímetros más alta que el techo, que venía por el camino de tierra. Dio la vuelta en 'U', paró, uno bajó y abrió la puerta de la cúpula y tiró algo. El dicente siguió caminando y llegó al horno a las 6 y 55 horas. A las 7 y 05 llegó GARABITO y le dijo que no iban a hacer nada. El dicente le contó lo que había visto, y le dijo que no se acordara con nadie. Es más, le dio 50 pesos y le dijo textualmente: "*No te acuerdes -de lo que vistes-con nadie*". Más adelante aclara que el día anterior, sábado, que también había estado en el horno con Garabito, le preguntó por los pibes que habían estado el viernes y Garabito le dijo que "*vendían para él*". En el relato, Garabito aparece preocupado por encubrir el hecho de la camioneta y Atahualpa como un vendedor de droga que trabaja para él. Esta línea de trabajo mereció también un desarrollo y nuevos allanamientos -en la vivienda de Garabito y en la de una hermana-, buscando el arma homicida, prendas, una supuesta bolsa con manchas de sangre, etcétera.

Se analizó en extenso esta línea, ya que el testigo de Identidad Reservada que la introduce fue presentado por la Fiscalía al Juicio Oral, como ya señalamos en el punto anterior -Gerardo Antonio Garnica-.

La hipótesis quinta. Felipe Carrasco y César Valla: Es introducido por parte del comisario Sosa, el 27 de junio de 2008, en el que informa al fiscal "*haber avanzado en la investigación sobre personas del Barrio Lavalle, concretamente sobre FELIPE CARRASCO y una persona de apellido VALLA, quienes se habrían movilizado en un Gacel y Senda, y quienes podrían haber sacado a ATAHUALPA de Miloka en la madrugada del día 15 de junio de 2008*". No hay que olvidar que en el allanamiento del domicilio de MELISA BELÉN FERNÁNDEZ BARRIENTOS, al momento de irrumpir las fuerzas policiales en la vivienda, se encontraban presentes Belén, CARLOS MORALES TOLEDO, la pareja de Belén, y FELIPE RAFAEL CARRASCO, tal como consta en el informe del resultado del allanamiento. Este hecho llamó la atención de los investigadores: "*Al momento de la investigación de la presente línea, surgió muy sorprendentemente y sugestiva la presencia de Felipe Carrasco en el momento del allanamiento junto a Morales Toledo en la vivienda de Belén. Esto, porque hasta el momento no se le conocía una relación directa con Morales Toledo, es más, por fuentes del mismo barrio, se había tomado conocimiento de una enemistad entre ellos por el tema de la comercialización de estupefacientes en la zona norte de la ciudad*".

Necesariamente, por esta circunstancia, es presumible que Felipe Carrasco haya ingresado en el campo de interés de los investigadores desde esa fecha. El 30 de junio de 2008, ya hay sospechas suficientes sobre su posible intervención en el hecho como para ordenar el allanamiento de los domicilios de FELIPE CARRASCO y de César Alberto VALLA.

En las ACTUACIONES DE LA DIVISION JUDICIAL E INVESTIGACIONES, de fecha 15 de agosto de 2008, en las que se ordenan y sistematizan las principales líneas de investigación que se llevan hasta la fecha, la tercera hipótesis catalogada "Homicidio por deuda", corresponde a Felipe Carrasco y César Valla. Allí se expresa: " personal destacado en el sector del barrio Lavalle, pudo obtener información de que quienes habrían participado de la muerte de Martínez, se trataría del mencionado CARRASCO y el ciudadano CÉSAR ALBERTO VALLAS; que las distintas fuentes de información que, obviamente, no desearon brindar sus identidades por temor a represalias, sindicaban que presumiblemente la víctima en autos era uno de los clientes habituales que le compraba drogas (bagullos de marihuana), y que por la deuda que mantenía, CARRASCO lo habría amenazado junto a VALLA, y estos, en algún momento lo lesionaron con un disparo de arma de fuego, no teniendo la intención de ultimarlos, sino que con la intención de amenazarlos. Generosamente, podríamos catalogar esta

denominada hipótesis de investigación de mero rumor. Aún en la categoría de rumor, está plagado de imprecisiones y vaguedades. Esta línea de investigación, se unirá finalmente con la de Carlos Morales Toledo y Belén Barrientos, sin que quede muy claro por qué.

6. Héctor Luis Martínez y otros. Una última información, vinculada al mundo de la droga, ingresa más tardíamente. El 26-08-08, un TESTIMONIO DE RESERVA DE IDENTIDAD señala "Que la madrugada en que mataron a ATAHUALPA MARTINEZ, el dicente se encontraba en KACHACA. A las 4 o 4,30 horas observa que en el pasillo se estaban peleando dos jóvenes que desconoce. Que al intentar acercarse para ver lo que sucedía, ve que ingresa una chica a la que no le pudo ver el rostro y tres hombres que son HECTOR LUIS MARTINEZ (alias Catanga) oriundo de Pehuajo, RAFAEL SANCHEZ de Avellaneda y MAXIMILIANO MOLINA del barrio Santa Clara de Viedma. Pudo ver a ATAHUALPA parado cerca de donde se desarrollaba la pelea. En un momento ve que la chica hace señas con las manos y las tres personas se acercan a ATAHUALPA, y enseguida salen del local. Media hora después, cree a las 5 horas, cuando decide irse del boliche con su amigo, ve que ATAHUALPA se sube a una camioneta Ford Ranger doble cabina negra con vidrios polarizados, manejaba MARTINEZ y ATAHUALPA iba en el asiento trasero, subiendo voluntariamente. A ATAHUALPA lo conoce por intermedio de DEBORA LINARES que vive en el barrio SANTA CLARA. El dicente es oriundo de Pehuajo y conoce a CATANGA y SANCHEZ porque consumía estupefacientes. Que CATANGA MARTINEZ Y RAFAEL SANCHEZ son peligrosos, porque son cobradores de la droga y andan armados. Después de lo relatado no los volvió a ver otra vez en Viedma.

Llama la atención, señor presidente, la insistencia en vincular el hecho con el mundo del consumo y comercialización de estupefacientes. Decimos que llama la atención porque, si se cruzan los testimoniales que introducen esta línea de trabajo (ya calificadas como vagas y poco confiables y, en general, aportadas por la propia policía), con todas las demás testimoniales, nos encontramos que, fuera de este pequeño universo, no hay un solo testimonio que vincule a Atahualpa Martínez con el consumo problemático de drogas ilícitas y menos con la comercialización.

Los testimonios de amigos, familiares, compañeros de estudio, comunidad educativa del CEM 18, trabajadores sociales, conocidos, vecinos del barrio, etcétera. No hay un solo testimonio que vincule a la víctima con el submundo de la delincuencia del narcotráfico. Tampoco ninguna prueba documental: antecedentes policiales, sanitarios, informes de autoridades educativas, de las áreas de gobierno, tanto municipal como provincial, que se ocupan de la problemática de los adictos, etcétera. Tanto es así que uno de los principales problemas que tienen los relatos que vinculan el hecho con la droga es establecer la pertenencia de Atahualpa a ese mundo y la vinculación previa con los sindicados como autores del hecho. La incorporación de Atahualpa siempre aparece -en nuestra opinión- forzada, sin contexto y sin precisiones.

En el relato acusatorio que finalmente se impuso, se unieron las líneas de Morales Toledo - Belén Barrientos, con la de Carrasco - Valla. También se unieron, en consecuencia, sus móviles por "venganza", celos de Morales Toledo y deudas por droga. Mal podía Carrasco asesinar a Atahualpa por el sentimiento de venganza de Morales Toledo, por posible relación de Atahualpa con su pareja, que dijimos -recuerdo- que no fue probada. Creemos que esta unión se impuso con el dato relevante que al practicar el allanamiento a la vivienda de Belén, además de su pareja (Morales Toledo) se encontraba en el domicilio Carrasco, lo que sorprendió a los investigadores.

En definitiva, las hipótesis antes referidas demuestran que se han abierto distintas líneas de investigación, sustentadas en declaraciones testimoniales con identidad conocida y, sobre todo, identidad reservada o hipótesis aportadas por la policía. Es lógico que todo surja de testigos y comentarios, a partir de que no se ha colectado prueba científica por lo que ya hemos expuesto. Pero lo más llamativo es que las distintas hipótesis iban abriendo y debilitando el trabajo, puesto que si bien en algunos puntos coincidían, en su mayoría dividían los esfuerzos. Una fue la hipótesis seguida por el Fiscal para llegar a juicio y otra ha sido la hipótesis seguida por el Comisario Sosa, quien fue apartado de la investigación. Esto demuestra que el trabajo de investigación, con el tiempo, perdió de ser mancomunado y en conjunto, exponiendo las divergencias entre el Ministerio Público Fiscal y la Policía, con lo cual se provocó -en líneas generales- el fracaso de la investigación.

El próximo punto es el punto VI, Allanamientos. Le dará la lectura la señora legisladora Roxana Fernández.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNANDEZ - Señor presidente: Voy a continuar con la lectura del informe. Capítulo VI. Allanamientos.

Suscribimos los dichos de la Doctora Zágari, cuando justificó ante la Comisión la decisión de no allanar el local Miloka, ya consignados en el Punto II: "... vos para allanar, primero, el allanamiento es una medida excepcionalísima, que tiene que ser por orden fundada del juez y que un allanamiento que no está suficientemente fundado te puede acarrear problemas legales...". Esto está en comillados. Lamentablemente no se aplicó este criterio a la mayoría de los allanamientos realizados. Los fundamentos por los cuales la policía solicita tales medidas son pobríssimos y vagos, apoyados como ya señalamos, en fuentes dudosas, difíciles de verificar o evaluar.

Creemos que hubo una sobreabundancia de allanamientos que, lejos de colaborar con la investigación, la complicó aún más. De hecho, los resultados fueron sistemáticamente negativos. Paradojalmente, la única prueba documental colectada, que vinculaba a los acusados con la víctima

(campera de jeans con corderito marrón en su interior), que fuera levantada del domicilio sito en calle 18 N° 671, de Felipe Carrasco, fue anulada por el Tribunal de Juicio, al resolver la nulidad del allanamiento obrante a fojas 337 del expediente judicial y de todos los actos derivados del mismo.

En sus Testimonios ante la Comisión, tanto el Comisario Sosa como la Doctora Zágari, defienden la legalidad del procedimiento. Alegan que no se trató de dos allanamientos sino de la continuidad del iniciado en horas de la mañana, que debió reiniciarse para poder contar con la oscuridad necesaria para realizar las pruebas de luminol, según consta en fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218 y 58 a 73 y 193 a 205 de las declaraciones testimoniales ante esta Comisión.

En cuanto al Comisario Sosa, aportó su versión de los hechos en dos de los testimonios brindados a la Comisión el 13 y el 14 de octubre de este año. Su relato es por momentos confuso al recordar un hecho acaecido siete años atrás pero, en lo esencial, refiere que a su criterio el allanamiento de la tarde fue "una continuidad del primero", que surge "a pedido del personal de Criminalística, en virtud de que se tenía que llevar a cabo esa diligencia del luminol en horas nocturnas e inclusive el que entraba era el bioquímico nomás, no podría entrar más gente". Según su relato, él también estaba presente pero se quedó fuera de la vivienda; dijo: "pero yo me quedé en la puerta, o sea, no sé cómo es el... yo te digo, yo no vi cómo lo hizo ni nada por el estilo". Al consultarle sobre la precariedad del Acta de Allanamiento, Sosa dio su opinión obrante en fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218 de su declaración testimonial ante esta Comisión.

A nuestro juicio, las irregularidades del procedimiento son notorias. Ejemplo de ello es lo manifestado por el Subcomisario bioquímico Bossero, quien mencionó que no sabía si las camperas eran del lugar o de quienes trabajaban en el allanamiento, en función del desorden que había.

Cuando constatamos que recién cuatro años después se reactivaron las medidas sobre esta prueba documental que fue utilizada para solicitar la imputación de los sospechosos, el argumento sobre la necesidad de impulsar con premura la investigación y la necesidad imperiosa de contar con resultados que pudieran dar luz a los hechos, se derrumba.

En relación al allanamiento dispuesto, tomamos lo manifestado por el asesor técnico de la Comisión, Roberto Gaviña, quien en su informe sostuvo lo siguiente: "Este extracto rescatado de las consideraciones del fallo dictado en la causa, si bien no se encuentra firme, puesto que aún no se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, tiene un elevado marco de sustentabilidad en sus fundamentos legales, en razón de la notoria falta de garantías para avalar el procedimiento en crisis: allanamiento nocturno sin orden judicial y sin presencia del Juez; camperas secuestradas por Perito Bioquímico...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – En razón del tiempo transcurrido hasta este momento, le pediría a la Cámara que acompañen el pedido de cuarto intermedio para que la gente pueda distraerse un momentito, porque veo como que se está perdiendo el interés en lo que se está leyendo, así que le solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si están de acuerdo.

Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Señor presidente: Está previsto, podemos finalizar la lectura del expediente y luego hay una exposición tanto del Perito como de la mamá de Atahualpa y ahí podemos tomarnos un breve descanso y retomar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto. Continúe.

SRA. FERNÁNDEZ – Voy a retomar el párrafo que comencé recién que refería al informe, a lo manifestado por el asesor técnico de la Comisión Roberto Gaviña, que sostuvo lo siguiente: "Este extracto rescatado de las consideraciones del fallo dictado en la causa, si bien no se encuentra firme, puesto que aún no se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, tiene un elevado marco de sustentabilidad en sus fundamentos legales, en razón de la notoria falta de garantías para avalar el procedimiento en crisis: allanamiento nocturno sin orden judicial y sin presencia del Juez; camperas secuestradas por Perito Bioquímico; no se sabe de dónde se secuestran las camperas; presencia de un solo testigo, lo que constituye, en definitiva, incorporar de manera ilegal una prueba al proceso.

La notificación a la Defensa de los actos de la Instrucción es esencial, máxime cuando se toman medidas o pruebas irreproducibles. Si no hay personas aún imputadas debió notificarse al defensor oficial o de ausentes para controlar la prueba, sin perjuicio de que la causa –siguiendo la hipótesis fiscal– estaba direccionada, en cuanto a responsabilidad penal se infiere, hacia los ciudadanos Carlos Morales Toledo, Belén Fernández Barrientos y Felipe Eliberto Carrasco quienes debieron –acaso– ser imputados formalmente y emplazados a que designen Defensor Penal.

No obstante, en sustento de mi opinión –aclaro que sigo leyendo lo expuesto por el perito– que adhiere a la nulidad de lo actuado en el allanamiento en el domicilio de Carrasco –es bueno aclararlo–, se cuenta con nuevos testimonios y otros elementos de juicio que difieren del análisis que de la causa y del propio debate oral, realizaran las partes acreditadas en el juicio.

Los testimonios recabados evidencian circunstanciadamente la desprolijidad e ilegalidad del proceder policial en la ejecución de la medida del allanamiento dirigida al domicilio del imputado Carrasco, que fuera dictada por el Juez Carlos Reussi, y que se llevó a cabo en horas de la mañana del día labrándose acta respectiva, como así también se detalló distintas prendas secuestradas en ese momento. Pero, esta medida, tuvo una reedición en horas de la noche, sin nueva orden de allanamiento, sin la presencia del Juez y de la Fiscal; llevándose adelante la tarea por un agente de Criminalística –Perito

Daniel Bossero-, quien en horario nocturno se presenta en el lugar que fuera allanado a la mañana, a hacer tareas o prácticas periciales con Luminol y procediendo a continuación a secuestrar dos camperas, acompañado de la presencia de un testigo, distinto a los que habían participado a la mañana.

Las disposiciones legales aplicables en el instituto del allanamiento y requisita exigen que cuando el registro debe efectuarse en un lugar habitado o en sus dependencias cerradas, la diligencia sólo podrá efectuarse desde que salga hasta que se ponga en sol. El Juez podrá disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía. En este caso la orden será escrita y el nombre del comisionado, que labrará un acta conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114.

En el caso en análisis, se libró orden de allanamiento, facultándose en la misma al personal policial jerárquico Comisario Sosa y a efectuarla durante luz solar, conforme expresamente lo dispone la medida que fuera glosada a fojas 257/259 de autos.

La normativa procesal estipula que solo se podrá proceder en hora de la noche por motivos excepcionales, pero para ello se necesita una resolución fundada y deberá ser realizada con la presencia del Juez.

Finalmente, en concordancia, la ley procesal establece expresamente que toda prueba obtenida en violación a lo dispuesto queda invalidada como tal. Artículos 202, 203, 204, 205 y concordantes del Código Procesal Penal.

También rescatamos lo manifestado por la Doctora Marta Gianni, quien sostuvo que si el allanamiento fue una continuidad -como se pretendió argumentar- ¿Por qué se modificaron los testigos presenciales del acto? Sin dudas que, de la prueba colectada y que forma parte del anexo del presente informe, hemos observado las contradicciones entre los actores que llevan a sostener que se ha buscado legitimar mediante argumentaciones el allanamiento de distintas maneras, profundizándose así el entendimiento de que dicho allanamiento se ha efectuado de manera irregular. Como bien expuso Gaviña en su informe y han sostenido los jueces del Debate.

No obstante ello, es dable destacar que el Superior Tribunal de Justicia se encuentra revisando la sentencia en función del recurso de casación y deberá sostener o no la nulidad del allanamiento. Su decisión incidirá en la ratificación de la sentencia de la Cámara Criminal o revocar su decisión. Al final del informe, volveremos sobre esta cuestión.

Capítulo VII. La campera, prueba documental. La campera colectada en el allanamiento al domicilio de Carrasco, resultó ser una pieza clave en la investigación, al encontrarse en la misma, manchas de sangre con perfil genético compatible con el de Atahualpa, en forma mayoritaria, y, posiblemente, de Morales Toledo, en forma minoritaria. Más allá de las particulares características del allanamiento donde fue colectada la prueba, existen otras circunstancias que llaman la atención y, a nuestro juicio, son de gravedad. En particular, lo sucedido a *posteriori* de conocidos los resultados de la pericia, en dos aspectos: 1) La aparente falta de actividad e interés puesta de manifiesto por la Unidad Fiscal y el Juzgado de instrucción intervinientes, a partir de un resultado relevante para la prosecución de la investigación, dado que desde el 19 de diciembre del año 2008, la doctora Zágari toma conocimiento formal que en las manchas hemáticas correspondientes a la campera de jeans con corderito marrón en su interior, talle 38" -Hisopado de campera 1-, secuestrada en el allanamiento a la vivienda de Felipe Carrasco, se observó un perfil genético mezclado, en donde el perfil mayoritario presentaría identidad con el perfil genético observado en la muestra atribuida a Martínez, Atahualpa. El dato es relevante y, *a priori*, vincula directamente al hecho y a la víctima con los moradores de la casa, principalmente Felipe Carrasco, y también Valla, que vive en una casilla precaria en los fondos del lote. Cabe, en consecuencia, orientar fuertemente la investigación en este sentido y como primera medida, dilucidar a quién puede corresponder el otro perfil genético mezclado con el de Atahualpa. Desde luego, la primera medida, en este sentido, es averiguar los perfiles genéticos de Felipe Carrasco y Valla y cotejarlos con los resultados del Hisopado de campera 1. Recién el 4 de noviembre del año 2011, es decir, prácticamente tres años después, se dispone la medida de práctica pericial de ADN a Felipe Carrasco, por nota firmada por el secretario Hernán Trejo, se hace saber al Cuerpo Médico Forense que "*por disposición del Señor Juez, se proceda a practicar pericial de ADN respecto de FELIPE CARRASCO a fin de cotejar la muestra que se obtenga del nombrado, con las muestras genéticas identificadas en el punto 2 del informe obrante a fojas 1867*". El 21 de diciembre del año 2011, se elabora el Informe del Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la UBA, con respecto al cotejo de ADN, siendo su resultado negativo. Ante este resultado, se dispone avanzar con los otros dos sospechosos vinculados a este universo: César Eduardo Valla y Carlos Morales Toledo.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SRA. FERNÁNDEZ - Es así que, el 7 de febrero de 2012, concluida la Feria Judicial de enero, el Juez Reussi dispone que "En atención a lo solicitado por la señora Agente Fiscal precedentemente, procédase a practicarse pericial de ADN respecto de César Eduardo VALLA y Carlos MORALES TOLEDO a fin de cotejar las muestras que se obtengan de los nombrados, con las muestras genéticas identificadas en el punto 2 del informe obrante a fojas 1837/1845, y cuyas constancias ya obran en el Laboratorio de Huellas Genéticas de la UBA".

Es decir, a cuatro años del homicidio, y después de 3 años, 6 meses y 5 días de conocido el primer resultado pericial de la campera, se cuenta con el dato relevante que en las manchas de sangre de la campera secuestrada en el domicilio de Felipe Carrasco, donde ya se sabía que se encontraba un perfil mayoritario de la víctima, Atahualpa Martínez, está presente también un perfil minoritario del que "no puede descartarse la presencia de material genético" de Carlos Morales Toledo.

Es tan sorprendente que ante una prueba de tal magnitud, no se perciban las acciones conducentes de parte de los funcionarios intervinientes que fue motivo de consulta por parte de la Comisión a la Doctora Zágari -según constan en fojas 58 a 73 y 193 a 205-.

Coincidimos con el criterio de la Doctora Zágari, que no se puede "sostener una imputación con un ADN solo", es necesario "conformar un cuadro probatorio". Disentimos con su afirmación -lo leo encomillado- "empezó la tarea de buscar prueba que acompañara esta información genética". No obstante los dichos, no percibimos esa tarea en el Expediente, ni siquiera la más elemental y básica, como el pedido de cotejo de la muestra con el ADN de Felipe Carrasco, en primer término, y la de los demás involucrados en ese universo.

Queremos insistir en que la demora en obtener los resultados de la pericia genética, no se debió a las dificultades para acceder o las demoras del "servicio de huellas digitales de la Nación", como alega la Doctora Zágari, sino a la demora en solicitar la pericia. Más allá de este punto, la Doctora Zágari hizo referencia a las complejidades propias de una Causa de este tipo. Los tiempos, la falta de recursos humanos en la Unidad Fiscal para encarar una investigación compleja, etcétera. Para aportar claridad nos parece importante intentar seguir la línea de la investigación y no perdernos "en esa maraña de papeles", como tan gráficamente describe la Doctora. Zágari al Expediente judicial -no sólo éste-. Para hacerlo, vamos a seguir los decretos de fiscalía, el contenido básico de las testimoniales y las principales hipótesis que orientan el grueso de la actividad investigativa en el periodo posterior al primer resultado de ADN que señala que en el domicilio de Felipe Carrasco se encontró una campera con sangre de la víctima, centrándonos en el primer año Diciembre 2008 - Diciembre 2009.

Orienta esta búsqueda dilucidar dos cuestiones que se desprenden de los dichos de la Doctora Zágari: ¿Realmente empezó la tarea de buscar prueba que acompañara esta información genética que era muy importante? En sus decisiones, como conducción de la investigación ¿intentó robustecer la hipótesis que tenía la prueba por excelencia, que es la del ADN? Para así poder opinar con fundamento sobre si esta tarea de prácticamente cuatro años pudo conformar un cuadro probatorio que acompañara la prueba del ADN, o si se puso de manifiesto falta de actividad e interés sobre este punto. El aparente desconocimiento que de este resultado tenían actores claves de la Causa.

De las declaraciones testimoniales formuladas ante esta Comisión, surge que tanto el ex Comisario Inspector Sosa, como el Comandante Principal Ricardo A. Carrizo -fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218-, no fueron informados de la existencia de los resultados periciales arrojados de la campera secuestrada en el allanamiento practicado en el domicilio de Carrasco, resultados que contenían perfil genético de Atahualpa al momento de la confirmación de la prueba pericial -diciembre de 2008-. Asimismo, el Comandante Principal Ricardo A. Carrizo, en su declaración ante la Comisión manifestó que la Fiscal Doctora Zágari, no le señaló ni destacó la existencia de una pericia con ADN de la víctima, en una campera secuestrada en la casa de Felipe Carrasco, en las reuniones de trabajo mantenidas -consta en fojas 58 a 73 y 193 a 205-.

La Doctora Daniela Zágari, contradice los dichos del Comisario Sosa, al afirmar que todos tenían conocimiento de la existencia, en 2008, de la campera con sangre de ATAHUALPA.

Ahí finalizamos el Capítulo VII.

Capítulo VIII. Pericias -pruebas documentales-.

La gran cantidad de elementos levantados en los numerosos allanamientos para ser peritados, en general, sirvieron para ir desechando las numerosas hipótesis ante los resultados negativos que arrojaban.

Más allá de esta circunstancia, consideramos que el Gabinete Criminalística, y específicamente el personal del Laboratorio Químico y de Rastros, no han realizado una tarea eficiente. Es revelador e ilustrador de esta presunción el hecho de no haber cumplido una de las tareas básicas y elementales de levantamientos de rastros, cual es la búsqueda y levantamiento de cabellos en la ropa de la víctima. Tarea que sí realizaron, más tardíamente, los peritos de Gendarmería, encontrando quince -15- cabellos en la campera de la víctima, sobre la cual, los peritos del Laboratorio Químico y de Rastros sólo habían detectado manchas hemáticas.

De los testimonios recibidos en la Comisión, valoramos el del Subcomisario Bioquímico Bossero, quien dio cuenta de la precariedad de equipamiento e instalaciones con que cuenta el Laboratorio -según consta en fojas 184 a 192-.

Capítulo IX. Complicidades.

En los testimonios brindados ante la Comisión, se pusieron de manifiesto aspectos del proceso de la investigación que se vinculan con la sospecha de disfuncionalidades policiales, de distinta gravedad, desde falta de cooperación policial, relacionadas a prácticas, costumbres, cultura institucional, hasta la violación de normas procesales y penales, como ser la cooperación de funcionarios policiales con personas o grupos delictivos.

En el expediente -en menor medida-, en las declaraciones testimoniales durante el juicio oral, y en los medios de comunicación, aparecen también de manifiesto.

Se puede considerar que estas actitudes ocasionan graves problemas en una pesquisa y conspiran contra los resultados de la investigación compleja.

Estas competencias entre cuerpos de una misma institución, que muchas veces son parte de una cultura institucional, también fueron puestas de manifiesto por el Oficial Principal TOLOY -fojas 261 a 268-.

El Comisario SOSA, se explayó sobre la falta de cooperación de parte de las Comisarias en el transcurso de la investigación. Por ejemplo, al referirse a la reticencia del personal Policial cuando era convocado a prestar declaración testimonial.

Como adelantamos, en un grado mucho más preocupante, se habló de "fuga de información", colaboración y connivencia de funcionarios policiales con personas sospechadas, al menos, o directamente involucradas en hechos delictivos. No sólo la tan publicitada o conocida denuncia contra TOLOY, sino en muchos otros aspectos.

Desde luego, el caso más grave es la acusación que SOSA formula en el marco del Juicio Oral contra el Oficial Principal TOLOY. La Comisión pidió a Sosa que clarifique este punto y consta en fojas 17 a 30, 41 a 57, 206 a 218.

Reafirmamos una vez más, que si éste era el clima que imperaba (división, dudas desconfianza), sin duda afectó al buen desarrollo de la investigación. A la hora de analizar lo sucedido, no podemos dejar de consignar que, el propio Jefe de la División Judiciales e Investigaciones, señala que no tenía colaboración por parte de otros funcionarios de la institución, que se vivieron situaciones de celos y retaceos de información, e inclusive la creencia de que funcionarios de la institución policial y del propio Poder Judicial, estarían filtrando información o embarrando la cancha.

Capítulo X. Enfrentamientos, desinteligencias. La otra característica que, sin duda, conspiró con el desarrollo del último tramo de la investigación, fue el enfrentamiento entre el entonces Jefe de Policía Víctor Cufre y la Procuración General de Río Negro, generando un verdadero conflicto de poderes, cuya primera víctima, ostensible, fue la relación entre la entonces Fiscal Daniela Zágari y el entonces Jefe de Investigaciones SOSA. A fines del 2009 se acredita ante esta comisión la falta de confianza por parte de la Fiscal hacia SOSA a partir de la cual el Comisario deja de brindar información sobre su trabajo investigativo a la Fiscal esta ruptura en la confianza fue reconocida por el Comisario en su declaración, como asimismo manifestado por la propia fiscal, hoy camarista.

Si bien no nos corresponde emitir juicio de valor sobre a cuál de las partes le asiste razón, aunque resulta obvio que el Policía debería responder a la autoridad de la Fiscal a cargo de la investigación. Este conflicto, más allá de las circunstancias personales que lo atravesaron, se entiende en un contexto más amplio, que hace a la propia naturaleza del sistema tal como está hoy, en esta transición entre dos modelos, una policía judicial que depende de la Procuración General o la tarea investigativa en manos de la Policía.

Capítulo XI. La transición entre los dos modelos. No puede escapar al análisis general de la causa el momento de transición entre modelos en que se desarrolla, como ya lo adelantamos en el punto anterior. De alguna manera, buena parte de los déficit y problemas que se han puesto de manifiesto en este análisis, se relacionan con estas zonas grises, con falta de definición de funciones, competencias, etcétera. Por un lado una fuerza policial mal capacitada para investigar, que no tiene como especialidad la carrera de investigaciones. Por otro una conducción errática y con escasos recursos de la Unidad Fiscal, pivotando sobre ambas realidades las faltas de controles y los conflictos institucionales e inter poderes.

Tan importante como definir los objetivos estratégicos a los que se aspira llegar, tal como puede ser la creación de un Cuerpo de Investigaciones que dependa directamente de la Procuración, es definir y concretar los pasos de un proceso. Para acortar las etapas y minimizar los costos que todo proceso de transición conlleva. Para que haya menos "casos ATAHUALPA".

Voy a solicitar permiso a la Cámara para darle la palabra al señor Brescia, luego a Julieta Vinaya, luego voy a leer las conclusiones del informe y después la votación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor perito Brescia.

SR. BRESCIA – Muchas gracias.

Me voy a detener en tres circunstancias y voy a hacer una aclaración a lo manifestado en el informe.

En primer lugar quiero puntualizar el tema del lugar de hallazgo del cuerpo. En eso estoy de acuerdo con el comandante Carrizo de Gendarmería, quien vino un año después a realizar una tarea pericial con peritos de Gendarmería, y realizaron una reconstrucción de los diferentes testimonios, se ubicaron en Miloka, hicieron en el lugar del hallazgo del cuerpo, hicieron también algunas tareas en el domicilio de Julieta, o sea, ellos participaron en general, haciendo videos e interrogatorios a todos los testigos que estaban en esos lugares. El comandante Carrizo fue, creo, uno de los últimos que declaró en la Comisión y él manifestaba precisamente esto, que estaba convencido de que ese no era el lugar donde se le dio muerte o, al menos, donde se lo ultimó. De todas formas una de las cuestiones que hablamos con Carrizo y le preguntamos fue si él consideraba si la contaminación podía afectar la investigación y, por supuesto, dice, de hecho nos puede llevar a errar en el resultado de la investigación, con eso concuerdo perfectamente, yo también soy de policía de investigaciones de la Provincia de Buenos Aires y, evidentemente, un lugar contaminado nos puede llevar a cualquier parte, inclusive nos lleva a perder pruebas que podían ser fundamental para después acusar.

Estuve mirando un poco el Código de Procedimientos de ustedes y dentro de las facultades que tiene la policía de la provincia, ya desde el año 1996 ustedes tienen un tema de preservar el lugar hasta que venga el juez, dice el texto. Evidentemente esto no se cumple y puede ser por varias razones, por eso quiero hacer referencia y un poco complementar el informe.

En principio hay una falta de capacitación elemental en esto, sería importante para la policía local, la policía de la provincia, en principio, una capacitación constante, un reordenamiento permanente, una actualización en cuanto a las leyes nuevas, un conocimiento pero también un control efectivo y una sanción sobre esos temas. No es menor la falta, es grave perder una prueba, sin embargo por ahí en algún caso lo charlábamos con el bioquímico Bossero, del gabinete de Criminalística y en su declaración decía que inclusive él había hecho protocolos para que actuaran con relación al traslado de los efectos secuestrados o al ser efectos a periciar y que nadie cumplía esos protocolos, no le daban importancia. Básicamente creo, en mi humilde opinión, esto debe corregirse a partir de los jefes policiales y de ahí hacia abajo. Los jefes deben tomar conciencia de la importancia de la investigación, de preservar un lugar, que eso, la doctora Zágari lo quiso un poco soslayar, diciendo que quisieron colaborar, pero no es una cuestión de colaborar pisar todo el lugar, al contrario, están perjudicando la investigación. Eso me pareció muy claro, no hubo cerco, se manipuló el cadáver, como se vio en diferentes fotos, y evidentemente ahí, como dicen los testigos, todo el mundo pisoteó. Yo quiero aclarar un poco la cuestión, acá no se trata de que la policía es mala o tiene mala intención, no está formada, no tiene suficiente control y no le dan la dimensión que corresponde a los protocolos de actuación en estos casos de tanta gravedad. Los homicidios complejos, los hechos de esta naturaleza necesitan un tratamiento especial, basados por supuesto en pruebas científicas, pero bueno, después voy a hacer referencia a esto. Estas costumbres están dentro de la cultura institucional, parecería una mentira pensar en eso pero sí, todo el mundo quiere colaborar, quiere mirar, no tiene sentido que una persona que no está preparada se acerque a un cadáver ¿para qué?, en principio se tiene que hacer cargo el médico forense, el especialista, el de rastros, los que pueden llegar -digamos- a tomar alguna decisión en el tema pero ni siquiera un juez debería acercarse, deberá estar vedado inclusive hasta el poder político, nadie puede acercarse a un cadáver hasta que los peritos no terminen su labor, creo que es de fundamental importancia.

En esto también quiero complementar algunas cuestiones que tienen que ver con las primeras 48 horas de trabajo. Lo que yo vi en el transcurso de esta causa, fue que no se hicieron realmente ni se profundizaron las investigaciones desde el primer momento y desde el primer momento estamos hablando de cuestiones básicas que son de manual, saber quiénes pasan por ese camino, saber quiénes viven en ese barrio donde esa persona declaró, solamente hay una sola persona y hay un barrio ahí cerca donde apareció el cuerpo, nadie, los demás donde están, nadie los interrogó, no sabemos nada de eso, en la causa no está. Saber quiénes estaban en el interior del último lugar donde se lo vio con vida, eso me parece que es básico, no solamente los empleados, la policía que estaba de guardia, decían que había una veintena de personas, nunca se ubicaron. Eso es -digamos- la tarea de inicio, son las cuestiones fundamentales en cualquier investigación, tratar de ralentizar un relevamiento efectivo pero rápido tiene que ser, después el tiempo puede llegar a hacer cambiar la posibilidad de obtener una clara y buena declaración.

Por otra parte quiero hacer mención al tema de la campera. Acá llegamos a un punto que creo que es crucial, es muy difícil lograr una prueba como ésta.

En mi caso me tocó trabajar en la ciudad de Tandil, siendo jefe de investigaciones y trabajando en directo contacto con la fiscal, en un hecho de homicidio del señor Gárate en el año 2004. Al señor lo intimaron de un disparo en el estómago y muere en el lugar, era gerente de una importante cadena de supermercados del lugar. Para resumir, haciendo un relevamiento logramos ubicar una campera -qué casualidad- de jean, también a la vuelta del lugar. Después de hacer varias pruebas y después de que el perito -que teníamos en rastros- clasificó cada cosita que había en los bolsillos de esa campera, sacó pelusa por pelusa, elemento por elemento, inclusive hasta unos pedacitos de plástico color rojo. Después en el allanamiento al imputado principal logramos secuestrar esos mismos plastiquitos color rojo, que pertenecían a un cepillo de lavado de campera -en el mismo domicilio-, se lleva a hacer una pericia, pero más epitelial, que tiene que ver con la piel que nosotros vamos dejando en cada lugar y en cada momento ¿Y en qué lugares? En los lugares donde tiene más roces esa campera: En el cuello, en las mangas, en los bolsillos. En los bolsillos se encontró el ADN del autor material de ese hecho, además de que en esa campera se logró ubicar pólvora, con lo cual tenemos la deflagración del arma que ultimó al señor Gárate.

¿Esto qué me hace pensar hoy sobre la campera? Tenemos una alternativa, señores legisladores, hay una posibilidad cierta, lo hablamos con el Comandante Carrizo y ofreció los equipos de ADN que tienen ellos para realizar una nueva pericia completa sobre la campera, que nos puede esclarecer realmente qué es lo que pasó con esto. Además de haber percibido en esta investigación y en esta cuestión específica de la campera, que no se profundizó sobre la campera, no se indagó sobre quién era el que la usaba habitualmente, no se allanó nuevamente ese domicilio para ubicar fotografías, celulares que tengan la foto de quién la usaba, no se estableció entre los vecinos si alguno había visto a algunos de los imputados con esa campera. Tampoco se hizo una pericia totalmente elemental, que es probarle a los imputados la campera, cómo sabemos que le anda o al menos una pericia que diga *esta campera la puede llevar una persona de una textura física de esta forma.*

Otra de las cuestiones que tampoco se hizo sobre la campera es buscar en esos lugares que yo marqué hace un ratito, bolsillos, cuello y puños, ADN que nos permita decir el que la usaba es fulano de tal. Creo que esta es una oportunidad única...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿La campera dónde está ahora?

SR. BRESCIA – Está en la Justicia. Creo que esto nos puede dar una posibilidad clara hasta saber quién fue el autor material del homicidio. Esto es muy importante, es importante que también lo conozca la Justicia,. Ahora están en una etapa de apelación, me parece que sería de vital importancia aplicar lo que más se pueda, inclusive no sé si ustedes lo podrán pedir, pedir esa pericia y que la realice Gendarmería con todas las notificaciones de ley, para ver bien claramente qué es lo que surge del análisis de la campera, en forma completa, porque lo que tenemos en los resultados de ADN no es la campera, son hisopados. No es análisis directo sobre la campera, son hisopados.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Y qué diferencia tiene?

SR. BRESCIA – El hisopado es algo que se toma en el momento sobre un lugar, analizar toda la campera es analizar tramo por tramo la campera, qué diferentes ADN hay sobre esa campera, sobre la misma campera en forma directa.

-Ante una interrupción de la señora legisladora Ana Ida Piccinini, dice el

SR. BRESCIA – No, no, no, el hisopo no. Esa es la diferencia, hacer un análisis más exhaustivo.

-Ante una interrupción del señor legislador Luis Mario Bartorelli, dice el

SR. BRESCIA – Exactamente, ahí lo dijo con mucha claridad, exactamente.

Yo quiero hacer una mención pequeña también a algo que leyeron hace un ratito pero que me pareció que quedó un poco incompleto, pero para completarlo. En una de las partes la doctora Zágari dice: *“Realmente empezó la tarea de buscar prueba que acompañara esta información genética que era muy importante, ¿intentó robustecer la hipótesis que tenía la prueba por excelencia que es el ADN?”*, no, no está en la causa, no hay una medida tomada por ella para profundizar ese tema, hay muchas medidas tomadas referentes a un montón de personas y cuestiones, pero concretamente sobre la campera, no hay ninguna medida pedida. Sin embargo, el 19 de diciembre del 2009 ella la recibe a esa pericia y deja constancia en autos de haberla recibido. Es realmente llamativo, recién en el 2011 y en el 2012 que se realice una pericia, no entiendo la demora, realmente no entiendo, y por qué digo no entiendo la demora, porque cuando hablamos con los testigos principales, llámese el investigador fundamental que fue el comisario Sosa, llámese el abogado que tenía en ese entonces la familia el doctor Sachetti, llámese la familia por intermedio de Laura Vinaya y el mismo comandante Carrizo, ninguno conocía de la existencia de esa pericia en esa fecha, si usted tiene una pericia científica que le dice que en esa casa está una campera con sangre de la víctima, ¿dónde vamos a centrar la investigación?, creo que ahí, eso se cae de cajón, es decir, no hay otra alternativa.

Quiero que quede claro esto porque en principio me parece que esto se ha dilatado -no puedo decir los motivos porque eso lo desconozco y no me corresponde tampoco- pero lo que sí sabemos es que en el momento que se debía hacer no se hizo lo que tendría que hacer con respecto a la profundización de esa campera y a las pericias. Pero tampoco en el 2012 se profundizó, cuando ya el doctor Reussi se hizo cargo de esa causa, ¿por qué no?, porque no realizó esas pericias exhaustivamente, no se buscó pólvora tampoco con esa campera ni se buscó otros ADN si existían, solamente se analizaron esos hisopos y nada más. Y por supuesto la contraprueba que hicieron con los imputados.

Si esto era poco, les voy a marcar más dudas...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI – Si el perito me puede responder en manos de quién, porque debe figurar en el acto, en el expediente, de manos de quién la Doctora Zágari recibió la campera, tal vez lo han dicho, pero me gustaría que diga de manos de quién recibió la campera la Doctora Zágari.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si por favor le puede responder a la legisladora.

SR. BRESCIA – La Doctora Zágari recibe la campera del allanamiento que se realiza ese día y específicamente del levantamiento de muestras que hace el Doctor Bossero, o sea, del Gabinete de Criminalística recibe la campera.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI – El allanamiento al que hace referencia el perito, ¿fue ordenado por el Doctor Reussi?

SR. BRESCIA – El allanamiento fue ordenado por el Doctor Reussi a la mañana y surge este desdoblamiento a la noche para hacer una pericia de luminol, ahí es donde se levanta la campera.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Señor presidente: Era a los fines de saber u obtener claridad porque pensé que en principio íbamos a escuchar el informe y después del informe hacíamos preguntas o podemos ir interrumpiendo. Tenía un par de preguntas o algunas dudas, pero no lo hice porque consideré que primero hacíamos el informe y después al final, por una cuestión metodológica nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Yo creo que hay preguntas que si no se hacen al momento no se puede aclarar el relato, es una cuestión de sentido común.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Justamente, señor presidente, en relación a eso y con el tema de la campera, la pregunta que seguramente se hace la gran mayoría es ¿si ha pasado tanto tiempo del hecho aún cuando la campera está guardada, si aún se pueden hacer pericias y establecer algo?, es decir, ¿cuánto tiempo o si estamos en tiempo? Creo que es la pregunta que en general la gente se hace.

SR. BRESCIA – Yo no lo puedo decir con claridad porque también se lo consultamos justamente al perito comandante Carrizo de Gendarmería. Todo depende de como está preservada la campera, a mi criterio debería mandarse igual hacer ese tipo de tarea, reitero, yo creo que debería mandarse igual, todo depende cómo se preservó.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Recién cuando el perito estaba hablando hizo mención a que la campera que habían encontrado y, obviamente, en la deficiencia de la búsqueda que solamente se haya centrado en la cuestión de sangre o en el hisopado, si no recuerdo mal habló que luego Gendarmería habían encontrado o recopilado pelos. ¿De los pelos, hubo análisis o se hizo alguna pericia o sólo se encontró que existían pelos en la campera y ahí terminó el informe?

SR. BRESCIA – No tenemos resultado de eso, al menos hasta el momento no se vio.

-Manifestaciones en la barra.

SR. BRESCIA – Como decía recién yo quería plantear un último tema y que tiene que ver con el sospechoso testimonio de Marisa Luján Ortega. Voy a leer algunas partes para que nos quede más claros.

El 30 de julio de 2009 -ubíquense un año después del hecho más o menos- el comisario Sosa acerca a la Fiscalía una testigo con el que previamente se entrevistó y que a su juicio tiene datos importantes para aportar a la investigación. Ese mismo día la Doctora Zágari le toma declaración bajo la modalidad Testigo de Identidad Reservada, según sus dicho la dicente manifiesta conocer a un policía a quien le preguntó con quién podría hablar con relación a lo que sabe de la muerte de Atahualpa, y este policía del que ignoramos su nombre, la condujo al comisario Sosa, manifiesta lo central: “Que hace cuatro meses vivía en pareja con una persona que en la noche del sábado anterior al día del 2008, alrededor de las doce de la noche llegan a su casa dos personas amigos de su pareja y a las que ella había visto antes, una de ellas de las que desconoce su nombre, su pareja lo llama el Cazador,” si recuerdan Morales Toledo era Pescador, -lo refiero así para estar atentos- “se quedan en su casa, toman unas cervezas, cenan, en compañía de su pareja y el hijo de éste. Ella no participa, se ocupa de atender a las hijas. A las tres treinta de la madrugada del domingo ella está limpiando y suena el celular de el Cazador, y al cortar le dice a su pareja que se tenía que ir, se fue diciendo “tengo algo que hacer”.

Pasados unos dos meses de esa reunión, su pareja llevó a una persona a su casa que ella no conocía. Eran como las 19 y 30 horas ó 20 horas, manifiesta que en esta conversación con este amigo su pareja le dice que el Cazador había matado a Atahualpa, pasados dos o tres días su pareja llegó del trabajo muy nervioso, consultado sobre qué le pasaba, su pareja le reveló quien habría matado a Atahualpa diciéndole que no abriera la boca porque esta persona se iba a dar cuenta de quién había hablado. Esta persona en cuestión identificada por el testigo como el Cazador, por una serie de referencias que da, es fácilmente identificable como Carlos Morales Toledo, pese a que su actividad es la comercialización del pescado y está vinculado a la pesca.

Ahora bien, ¿qué es lo que hace particular esta declaración tan similar a muchas de las recibidas a lo largo de la investigación de este período? O sea, vagas, dichos de terceros, no hay testigos presenciales, refiere a lo que contaron. La particularidad es la insistencia de la testigo en hacer permanentes referencias a una campera de jean.

Al momento de referirse a las dos personas que llegaron a su casa señalaba como características destacables, uno de ellos tenía una campera de jean envuelta y hecha un bollo, y señala como primera acción, que esta persona, que la campera envuelta en un bollo la puso debajo de la silla, a renglón seguido para identificarla señala que su pareja llamaba al que traía el bollo como el Cazador; al describir el momento en que el Cazador se retira después de haber recibido la llamada en su celular señala *el Cazador tomó la campera hecha un bollo y se fue en la camioneta blanca con cúpula* -acuérdense que al principio de la investigación aparece una camioneta blanca con cúpula, que hay varios testigos que refieren y que la ubican también en Miloka-. Es decir, en unos pocos renglones aparece extremadamente referenciado un dato absolutamente irrelevante, tengamos en cuenta que la testigo está recordando un hecho que se había sucedido hacía un poco más de un año, percibimos que en la introducción la campera en su relato es forzada. ¿Por qué? En principio, vayamos a analizar algunas cosas, nadie sabía en el 2009, primero que la pericia del 2012 de Morales Toledo iba a dar positivo. Nadie. Después -si ustedes ven en la lectura de la causa ni en el 2008 ni en el 2009- salvo esa pericia de ADN que después queda ahí, sepultada, entre la maraña de papeles, -como dice la fiscal- nadie sabía de esa campera, ¿cómo sabía esta mujer? Por eso yo digo que acá les planteo otra duda muy grande. ¿Por qué forzaron a esta mujer a declarar esto? ¿Y quién sabía de la existencia de esa campera?...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Una consulta. Cuando se recibe la pericia del hisopado, ¿quién recibe la pericia y dónde se encontraba el expediente?

SR. BRESCIA - ¿Me está preguntando sobre la primer pericia?

SR. LÓPEZ – Cuando aparece la sangre en la campera.

SR. BRESCIA – Estaba en la Fiscalía.

SR. LÓPEZ – ¿En la Fiscalía de la Doctora Zágari?

SR. BRESCIA – Exacto. Y la Doctora Zágari lo recibe el 19 de diciembre de 2008.

SR. LÓPEZ – O sea del 19 de diciembre de 2008 la fiscal tenía conocimiento de la existencia de esta prueba y de tamaño importancia, por lo que usted describe.

SR. BRESCIA – Por supuesto.

Continuando con este relato yo creo que es llamativa la insistencia por parte del testigo de vincular a Morales Toledo con la campera al punto que juzgamos como forzada. Lo que tenemos que preguntamos es ¿quién forzó y por qué? Y, evidentemente, quien forzó esta declaración sabía que había una campera con sangre de Atahualpa y que con un posible ADN, que todavía no existía, no existía porque fue en el 2012 que se hacen las pericias de Morales Toledo.

¿Qué conclusión podemos sacar?, y bueno, la persona que forzó a esa persona a declarar o plantó la prueba o plantó la campera o plantó el ADN, porque no se puede tener conocimiento de algo que no sucedió, eso me parece que es evidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Hay algunas cosas que me llaman la atención, obviamente por eso se las quiero preguntar al perito.

El perito en algún tramo de su exposición dice que él no está juzgando o no está en condiciones de juzgar, por eso yo le voy a pedir también una precisión con respecto a la primera parte cuando él se expresa sobre la Policía de la Provincia Río Negro. Concretamente ahora él está sospechando -concretamente lo dice él- sobre el sospechoso testimonio del Cazador, o sea, puede haber ocurrido que efectivamente esta campera, esta mujer la haya visto, que efectivamente el Cazador haya ingresado a la casa de ella con la campera y que hayan ocurrido todas las cosas que ella dice que ocurrieron, puede haber sucedido. Genera sospechas.

La pregunta es ¿el objetivo es hacer responsable al Cazador de la muerte de Atahualpa?, esta es la primera pregunta que le hago. Y la segunda pregunta que quiero hacerle al perito, señor presidente, es que él le atribuye -a mí me parece con un tanto de ingenuidad no de mala intención-, él le atribuye a la Policía de la Provincia de Río Negro los yerros a una falta de capacitación, pero me da la impresión que es un hombre que conoce su métier, que ha trabajado con otras policías, que ha interactuado, que interactúa por su título profesional con la policía, y así como emite opinión concreta sobre el testimonio de una de las testigos, que también tengo que preguntar si está en el expediente o fue dado ante la comisión, si ese testimonio de la esposa sobre el Cazador está en el expediente o es una pieza que se encuentra glosada a las actuaciones de la comisión. Volviendo a lo anterior, al perito le pregunto si él realmente considera que la actuación de la policía, el decía que se abocó al estudio de este caso -yo me he abocado al estudio de tantos que ocurrieron en la Provincia de Río Negro- que tiene que ver con la impericia, tiene que ver con la incapacidad, tiene que ver con la falta de entrenamiento o tiene que ver con el involucramiento directo de la Policía de Río Negro con el delito, porque a mí me da la impresión que el hombre con la sabiduría y el conocimiento, a mí me puede ayudar si me contesta concienzudamente esta pregunta, porque yo voy a tener que votar una elevación, entonces, me gustaría que el perito me conteste si él no sospecha claramente de que a Atahualpa lo mató la Policía de la Provincia de Río Negro.

SR. BRESCIA - Bueno, mire yo le voy a decir que todo lo que usted dijo es una mezcla completa de todo lo que la policía hace actualmente, no solamente por falta de capacidad, porque también sus jefes no sancionan, no controlan, no llevan adelante ningún tipo de control sobre lo que cada funcionario realiza en cada lugar. Si usted me dice si yo sospecho de la policía, sí, también sospecho de la policía, también; porque no puedo decirlo de otra manera, en el expediente también surgen sospechas sobre la policía que no arribaron a nada por supuesto.

Y con respecto a la testigo, o sea el problema de la policía hoy por hoy en general, yo he tenido la oportunidad de estar con contacto con la Policía Federal y con policía de la provincia, tiene que ver con muchas cuestiones que están también ligadas al delito, ¿de dónde cree que salen los testigos de reserva de identidad?, la mayoría son del ambiente delictual, son personas allegadas al personal policial y de ahí surge la información.

Ahora bien, este es otro capítulo, el tema de tratar qué hacemos con los testigos de reserva de identidad o qué hacemos con los delincuentes que están pegados a la policía; en muchos casos han contribuido a esclarecer hechos y en otros casos no sabemos.

Con respecto al tema de lo que usted preguntaba del Cazador, y fue forzado totalmente, es decir, tratando de involucrar de alguna manera a Morales Toledo con la campera, relacionando y vinculando. Esta declaración es una declaración que surge en el expediente y que está muy clara de la manera en que se declaró.

Creo que hay una cuestión fundamental para decir, quiero volver sobre el tema de la campera. Si tenemos una oportunidad me parece, y es mi humilde opinión, debemos aprovecharla y tratar de realizar una nueva pericia sobre toda la campera porque eso nos puede dar una pauta importante y tal vez, Dios quiera, nos ayude a esclarecer la muerte de Atahualpa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI – En primer lugar a mí me gustaría saber si el perito me puede contestar si tienen fehaciencia de que esa prueba ha sido resguardada como corresponde, porque sino estamos generando en la familia de Atahualpa y en el pueblo de Río Negro una expectativa que no es una expectativa mínima o una expectativa cualquiera; el perito, con la mejor buena voluntad y la buena fe está diciendo que tener esa campera va a significar en gran medida desentrañar quién fue el asesino o los asesinos de Atahualpa, entonces, no es una cuestión menor que nosotros los legisladores de esta provincia le preguntemos a un hombre que sabe, que ha visto el expediente, que ha tomado contacto con los testigos, si efectivamente esa prueba ha sido bien resguardada, si esa prueba ha sido cuidada, si esa prueba ha sido protegida. Es importante que nosotros eso lo sepamos y también es importante que el perito sea preciso en el sentido de la participación por acción o por omisión de los altos mandos de la Policía de la Provincia de Río Negro, porque las cosas que han pasado en este expediente no son casualidades, no son descuidos, no se deben a que hay una maraña de papel, acá hay una estrategia completa para que no se sepa quién mató a Atahualpa. Hubo permanentes intromisiones de las más altas autoridades de la Policía de la Provincia, de la persona de mayor y diabólico dirigente que tuvo la Policía de Río Negro, el hombre que más daño le hizo a la Fuerza, el hombre que más daño le ha hecho a cientos de jóvenes muertos y torturados en esta Provincia, que es Víctor Cufre.

Entonces, él también se entrometió porque en un momento dijo que se había dilucidado, que sabían perfectamente quiénes habían sido los asesinos de Atahualpa pero cuando se lo increpó, cuando se lo llamó, cuando se le exigió no dio nombres, dijo que a él le habían dicho.

Entonces, esa no es una respuesta para que diga el Jefe de la Policía de Río Negro que después fue ascendido por el Gobernador Saiz, porque era uno de sus preferidos, a Secretario de Estado de Seguridad de la Provincia de Río Negro.

Es muy importante que el pueblo de Río Negro lo sepa. Hoy le tocó a Julieta, mañana nos puede tocar a cualquiera de nosotros.

Esto no se descubrió porque hay una mafia importante y sigue habiendo, señor presidente, la estructura mafiosa de la Policía de la Provincia de Río Negro está intacta, antes porque tenía un líder, ahora porque no tiene líder, uno actuaba por acción, otro actúa por omisión pero la estructura delictual de la policía sigue intacta y en todas las muertes de nuestros chicos tienen un protagonismo y un involucramiento muy importante de Víctor Cufre, en el caso de Otoño, en el caso de Ana Cerdán, en el triple crimen de Cipolletti aparece la figura de Víctor Cufre y después, según me informó mi compañera Susana Dieguez ayer, en un avance que hizo en nuestro bloque sobre todo lo que había trabajado la Comisión, él elude responsabilidades y las sigue eludiendo y se saca fotos, las publica en Facebook, metido en una bañadera llena de espuma, fumando habanos y riéndose de todos nosotros y de todas las madres que han perdido masacrados a sus hijos. Entonces yo también quiero que estos peritos que formaron parte de esta Comisión digan al pueblo de Río Negro y le digan a los legisladores que sí, que hay un involucramiento directo de la policía, que la policía llegó antes, señor presidente, la policía llegó antes porque la policía estaba cuando murió Atahualpa, cuando llega la fiscal Zágari ya habían modificado total y absolutamente la escena del crimen, eso lo sabemos todos los que nos hemos interesado en el caso. Hay que empezar a sacar las cosas afuera y decir la verdad y esta es una oportunidad para nosotros porque esta oportunidad honra a esta Legislatura, señor presidente, la honra, la enaltece, el trabajo que han hecho mis compañeros a mí me llena de orgullo realmente. Por eso yo le hago estas preguntas al perito y al otro perito que va a hablar ahora y a la propia madre de Atahualpa, que digan efectivamente si a ellos como... -me hago cargo de lo que digo yo eh- yo constaté a través de todo lo que he trabajado efectivamente que cuando no hay rastros, cuando se pierden las pruebas, cuando no se encuentran las cosas es porque el involucramiento de los altos mandos de la Policía de la Provincia de Río Negro... es mentira, es mentira que no castigan, sí castigan, ¿saben a quiénes castigan? A los que no son funcionales a los delitos que ellos cometen y el enriquecimiento que llevan adelante en cada una de las acciones desde el poder que les da el hecho de ocupar cargos de la policía, a esos sí los castigan, los echan, conocemos a muchos que andan deambulando por ahí sin trabajo, en Valle Medio, en Bariloche. Yo quiero que esto se diga, señor presidente, yo tengo la convicción que es así pero no es lo mismo que lo diga yo a que lo diga cualquiera de estos protagonistas del estudio concienzudo del expediente, incluso la propia Susana Dieguez.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor Brescia.

SR. BRESCIA – Bueno, el tema de la preservación sí es importante, lo que yo no sé es en qué estado está esa campera porque nosotros no la vimos nunca, yo no puedo decir si está preservada o no porque jamás la vi, en principio: Pero vuelvo a repetir lo que dije hoy, esté o no preservada me parece que es importante realizar la pericia igual; la tiene el Poder Judicial, igual está fotografiada, hay algunas cuestiones que la pueden identificar claramente, dónde están ubicadas las manchas, hay un pedacito que se la ha sacado, o sea, hay que cambiar mucho la campera otra vez para poner otra igual, me parece.

Con respecto al tema de la responsabilidad policial, en la causa hay, digamos, una investigación iniciada sobre ciertas policías que no llega a nada, pero fuera de la causa está el informe del comisario inspector Sosa; en ese informe hay serias acusaciones a Leo Mildenberger y su relación con un policía que es oficial de apellido Toloy, que era el Jefe de Inteligencia en ese momento y que dependía directamente del segundo y del primer Jefe de la Regional, inclusive él mismo fue detenido portando gran cantidad de droga, así que, eso es lo que existe, yo no puedo afirmar otra cosa, por ahora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Yo vuelvo a una parte de su relato cuando planteó el tema de la campera que dijo que el lugar donde se encontró la campera era un hecho que debería ser estudiado con mayor profundización y haber tenido en cuenta el lugar en el cual se encontró la campera para poder realizar sobre el mismo una línea investigativa que obviamente, con la campera más el lugar, nos iba, por lo menos a achicar la cantidad de hipótesis por lo que surge del informe que son 5 ó 6 líneas investigativas, por lo menos nos iba a llevar a darle más fuerzas, mayor trascendencia a una que sí nos estaba llevando al caso Atahualpa específicamente porque había rastros de sangre dando vueltas. En ese caso obviamente, que siempre la policía, auxiliar de la Justicia en este caso por nuestro Código, cuando cambiemos ahora a partir del año que viene, la Justicia, por lo menos va a cambiar esta relación, quien conduce la investigación y quien lleva a cabo todas las pruebas y tiene que producirlas es la Justicia a través del Ministerio Público, a través de la Fiscal, en este caso, la Doctora Zágari. Cuando usted planteó el lugar, obviamente que no se hizo nada sobre el lugar, mi pregunta es, con su experiencia, por su conocimiento al haber trabajado en otras causas, por ejemplo lo que contó usted del supermercado, que después, al tiempo encontró una campera, qué medidas hubiese tomado sobre el lugar o qué actividad hubiese ordenado desde la Fiscalía para poder obtener mayor certeza o cúmulo de pruebas en el lugar.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Francisco González.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Brescia.

SR. BRESCIA – En principio estamos hablando de un lugar que habría que haberlo allanado nuevamente, como dije hoy, ¿por qué? porque ahí podemos ubicar fotos, celulares con fotos, cámaras con fotos o lo que fuere que nos dé la posibilidad de saber quién la usaba habitualmente. Podemos hacer alguna otra pericia y profundizar, porque también una de las cuestiones que no se hicieron fue profundizar las pericias sobre la campera; esto es un resorte de la Fiscal y del Juez, esto lo tendrían que haber hecho ellos. Profundizar ¿qué significa?, bueno, de los bolsillos sacar elemento por elemento para saber qué es lo que tiene, volver a hacer ADN, pero en esos lugares puntuales para establecer quién era el que la usaba, analizar en profundidad la campera completa, no sólo los hisopados, buscar si hay pólvora, si es el autor material el que usaba la campera tiene que haber pólvora, por el disparo, y cualquier otro rastro que se pueda ubicar en esa campera.

Lo que no se hizo, lamentablemente no se hizo, que no quiere decir que no se pueda hacer, porque lo hablamos con el comandante Carrizo precisamente, y él nos aclaró, si está preservada, es muy probable que podamos hacer, pero él se refería al tema de la sangre, porque la sangre, a veces genera que si no está bien preservada, o sea, que no está seca, a eso se llama, que la prenda esté seca, nosotros, cuando recibimos una prenda que está mojada o con sangre, lo primero que se hace es un secado natural, que se hace a la sombra, donde no hay viento o contenida en un lugar donde no se puedan escapar sus elementos que tiene, porque si eso se encierra en una bolsa de nylon, que no sea de papel madera, se encierra en una bolsa, la sangre se pudre y se pierde la posibilidad de obtener ADN, pero amén de la sangre, no se olviden que tenemos las células nuestras, las epiteliales, y ellas puedan estar en los bolsillos aún y podemos encontrar algún otro rastro, salvo que esa campera ha sido tan mal manipulada que no podamos obtener nada, pero me parece que sería bueno hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López

SR. LÓPEZ – De todas estas medidas que usted me describe, obviamente -para que quede claro- no era la policía quien lo tenía que hacer, sino que tenía que llevarse a cabo por pedido del fiscal y autorizado por el juez

SR. BRESCIA – Exactamente. Lo tiene que pedir el fiscal y autorizar el juez

SR. LÓPEZ – O sea que ahí la negligencia fue de la Justicia y no de la Policía.

SR. BRESCIA – Por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Gaviña

SR. GAVIÑA – Quiero hacer una pequeña manifestación, dado que también intervine como perito y las conclusiones a las que arribé también las he acompañado a la comisión. Es obvio que sobre esta compleja causa hay una disparidad de criterios en algunas cosas esenciales, pero en líneas generales veo que -para no perder el hilo del informe final que hemos acompañado- estamos haciendo una serie de especulaciones o ponderaciones respecto de esta campera, de eventuales trabajos periciales, de una campera cuyo secuestro está manifiestamente en crisis, a la luz de lo que ha sucedido en el debate oral y público que ha decretado la nulidad del allanamiento, del secuestro de esta campera. Sería una cuestión quizá complicada a futuro, ver de qué manera se puede trabajar con esa campera en un trabajo pericial, pero que es una campera -desde el punto de vista jurisdiccional- se le ha decretado la nulidad de su secuestro en hora nocturna -como ya lo referenciamos- sin la presencia del juez. Esto está a consideración del Superior Tribunal de Justicia, lo he informado y esto así, si el Superior Tribunal de Justicia ratifica este fallo, creo que el secuestro de la campera se cae, no podemos después andar en otro proceso con esta campera. Por el contrario, obviamente si el Superior Tribunal de Justicia con su intervención decide revocar este fallo y tener debidamente acreditado ese secuestro, tenemos un nuevo proceso que lleva a condenar a los tres imputados que fueron absueltos. Lo cual derivaría seguramente en un proceso que seguiría su curso hacia la Corte Suprema de la Nación en una etapa recursiva.

Lo que propuse -y reiteradamente se ha dicho aquí- que del testimonio de Sosa en el juicio y después ante esta comisión, ha acompañado un voluminoso informe de su trabajo de pesquisa, que tiene

una fuerte connotación en eventuales responsables en la participación de la muerte del joven Atahualpa Martínez.

Coincido -como se dijo recién- que en esta investigación, en este expediente se produjo una gran crisis de carácter institucional por las irresponsables declaraciones mediáticas que hizo por el entonces Secretario de Seguridad, Cufre, cuando irresponsablemente se despachó en conferencia de prensa, haciendo manifestaciones que el crimen estaba esclarecido.

Esto repercutió de manera totalmente negativa, señores legisladores, en la sustanciación de la causa, produciendo un quiebre en la relación entre la Doctora Zágari -que tenía a cargo la dirección de la investigación- y su principal referente en la tarea para el esclarecimiento que era el Comisario Sosa. Si hay un único responsable coincido que es en las palabras o en aquella desprolija actuación del por entonces Secretario, Cufre.

Esto repercutió en un quiebre en la confianza, como dijo la Doctora Zágari en su testimonio ante la comisión, un quiebre de confianza con su principal colaborador y paralelamente nos dijo en un testimonio aquí el comisario Sosa, que él también en cierta forma había perdido la confianza, que había sido recíproca esta situación y que se quedó con ese informe final, con ese trabajo elaborado, que yo pido a los señores legisladores que lo lean, que tengan acceso y se van a dar cuenta de una pauta orientadora muy precisa con indicios graves y precisos que llevan, no digo a un esclarecimiento total, pero que tiene una pauta para trabajar y que no sé por qué se lo dejó absolutamente de lado. Yo recomendé, la elevación creo que esto hace la comisión, la elevación de este informe final a la Procuración para dar un nuevo impulso a la investigación desde este punto de vista en función insisto de lo que dijo la familia en otras reuniones, que hay desazón, desesperanza, se sienten defraudados con todos estos años de impunidad que han pasado. Pero yo desde mi punto de vista particular tengo la esperanza, creo que hay un pequeño hilo que nos puede conducir al esclarecimiento del hecho en función, porque yo adhiero como perito e informante, adhiero al trabajo que realizó el comisario Sosa, lo manifesté por escrito, me tomé el atrevimiento, señor presidente, señores jueces, de sugerir la reincorporación del comisario Sosa a la fuerza policial. Ese atrevimiento lo tomo porque se dijo, aquí mi colega, de la falta de preparación del personal policial de la provincia, quizás sea así, pero en el caso del comisario Sosa es uno de los mejores expertos y preparados en la Provincia de Río Negro, lo dijo el Doctor Reussi, el funcionario por entonces Ibarrolaza, lo dijo el Doctor Falca, es un brillante investigador, preparado, especialista en trata de personas, en trata de menores, en corrupción de menores, y lamentablemente por estas circunstancias, por estas desprolijidades, por estas barbaridades que dijo por entonces Cufre, fue una víctima de todo este proceso al cual se lo ha dado de baja, yo propuse y lo ratifico en esta instancia, su reincorporación y justamente que vuelva a trabajar en ese informe voluminoso que ha acompañado y se sugiere, y creo que así va a ser, su elevación a la Procuración para continuar con la investigación porque el tema de la campera insisto, especulamos aquí pero está muy en crisis y a definición del Superior Tribunal de Justicia.

-Manifestaciones desde la barra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – El expediente judicial está a resueltas del Superior Tribunal de Justicia, ¿sobre qué?, sobre la nulidad de un allanamiento, por lo que surge del informe y mucho más después por lo planteado por el perito Brescia y por las preguntas que todos nosotros fuimos haciendo, la verdad que hemos centrado que el elemento principal es la campera y la suerte o no del esclarecimiento o por lo menos de un avance hacia el esclarecimiento en forma total o parcial, va a surgir de las pericias que se vuelvan a realizar sobre esa campera, apoyado en el planteo que hace el perito de Gendarmería teniendo en cuenta el estado de la campera pero lo que tenemos que tener bien en claro, y recién lo dijo el perito Gaviña, es que si el Superior Tribunal de Justicia confirma la nulidad del allanamiento esa prueba por una cuestión del proceso y por una teoría que hay que una prueba obtenida de manera indebida no se puede volver a utilizar, se perdería, con lo cual me parece que si centramos todo en la campera y se pierde esa prueba, estamos sepultando lo único que tenemos.

La Justicia lo que tiene es una responsabilidad tremenda, el Superior Tribunal de Justicia, de analizar con mucha celeridad y determinación que podamos realizar lo que recién pedían desde la tribuna, que es una nueva pericia sobre la campera, pero si se confirma la nulidad del allanamiento estaríamos en grave problema, con lo cual me parece que eso es lo que tenemos que plantear de acá en más, la urgente resolución de la nulidad y, obviamente, que el Superior Tribunal de Justicia ojalá nos permita hacer una nueva pericia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Busso.

SR. BUSSO – Gracias, presidente.

No soy perito como el compañero Brescia ni abogado, pero he seguido esta causa y participado en todas las declaraciones y estudiado atentamente todo el proceso.

El dato cierto es que la campera es el único elemento concreto que aparece en toda la causa, no se ha encontrado otra prueba. Evidentemente y seguramente lo planteará la comisión en sus conclusiones, ha habido por lo menos impericias o incapacidad o negligencia o quizás complicidades o todo eso junto de parte de la Policía en este proceso judicial porque hay muchísimas cosas que se han hecho mal. Evidentemente ese allanamiento en el que se recoge la campera, tiene vicios que el Superior Tribunal de Justicia dirá si lo considera válido o no, pero un allanamiento que comienza a la mañana,

sigue a la tarde o a la noche sin presencia del juez, con testigos diferentes, que en lugar de tener dos testigos tiene solo uno y cuando preguntamos ¿cómo, la ley no dice que para hacer un allanamiento tiene que haber dos testigos?, y nos dicen: “sí, tiene que haber dos, pero con uno pasa”; entonces, la policía lo hace mal y la Justicia acepta que lo haga mal.

La fiscal, no sé si queda claro, tuvo en sus manos un análisis que dice *a fin del 2008 que hay una campera* -que no se sabe hasta hoy de quién es-, *una campera que tiene sangre de la víctima y que se encuentra en la casa de Carrasco*; esa campera, después de ese dato eso queda ahí. Sosa, el oficial a cargo de la investigación, el comisario Sosa, dice: “Yo no sabía eso.” Incluso tuvo una parálisis en el momento de la declaración y dijo: “Me usaron.” Y tuvimos que suspender su declaración hasta el día siguiente para que intentara explicar qué había pasado y dice: “Yo no sabía nada”. Y le preguntamos: ¿Y si usted se hubiera dado cuenta que tenía una campera con la sangre de Atahualpa, qué hubiera hecho? ¿Y qué le parece?, Hubiera ido la investigación por ahí. Eso estuvo parado cuatro años.

Entonces, hubo impericia, incapacidad o quizá complicidad, hubo hombres de la policía que metieron las narices, permítanme la expresión, en la investigación sin tener nada que ver con la investigación y fueron a preguntar a criminalística cómo eran las huellas, qué datos tenían; y dice en la Comisión que lo hizo por orden de su jefe, en ese entonces el segundo jefe de la Unidad Regional de Viedma, ¿se investigaban entre sí? Aparentemente sí.

Pero surge otro hecho y aquí otro debate por lo dicho por el doctor Gaviña que me obliga a plantearlo, respecto a la actuación del Comisario Sosa, evidentemente investigó. Claro, investigó toda la primera etapa a partir de dichos de dichos de supuestos testigos que no se sabe quiénes son; cuando se va en profundidad se encuentra que la mayoría de esos tienen su origen en la policía o en personajes cercanos a la policía que catalogan a la población entre ciudadanos y delincuentes.

¿Por qué? Porque hay cierta gente, que vive en el Barrio Lavalle, que son de por sí del ámbito delictual, ésta es la expresión que usan, del ámbito delictual, entonces, son inmediatamente sospechosos. Y posteriormente, a partir del conflicto que se produce entre el Poder Judicial y la Policía, dicho de otra forma, entre la Procuradora de ese momento y el Jefe de Policía Cufre, se rompe la relación entre la Policía y la Fiscal Zágari; y la Fiscal Zágari a partir de inicio de 2010, se queda sin personal policial que investigue, porque el oficial policial a cargo de la investigación era el Comisario Sosa, pero el Comisario Sosa no responde ni siquiera habla con la Doctora Zágari. Él nos dice: *la Doctora Zágari no nos atendía*. La Doctora Zágari nos decía: *le perdí la confianza*. Lo cierto es que no hay un trabajo conjunto. Sin embargo el Comisario Sosa, por las suyas, sin control judicial, sigue investigando y hace un informe con hipótesis respecto a la muerte de Atahualpa, pero en donde se adentra en el negocio del narcotráfico en Viedma y, para sorpresa de la comisión, en un momento nos presenta en un power point, un gráfico en el que aparece el organigrama o el supuesto organigrama del narcotráfico en Viedma. Varios de los cabecillas que aparecen en ese organigrama son hombres de la Policía actualmente en funciones. Con lo cual ese informe se lo tuvimos que solicitar a Sosa porque en un principio no nos lo ofreció. Y le preguntamos: ¿para quién hacía el informe?, ¿a quién se lo iba a dar? Nos respondió: No yo a la Justicia no se lo iba a dar porque no le tenía confianza, -nos dijo- a la Fiscal Zágari no. Y cuando le preguntamos: ¿Y al Juez? Nos dijo: *No, al Juez tampoco, tampoco le tenía confianza*.

Entonces, a las órdenes de quién trabajaba, para quién trabajaba, para qué investiga, para hacer justicia o para otra cosa, digamos. Pero el cuadro está y la comisión lo tiene y esta Legislatura lo tiene a disposición, con lo cual en ese informe hay una hipótesis con respecto al asesinato de Atahualpa, pero aún sabiendo de quien es la campera, hay que preguntarse si esos elementos serán suficientes, porque no tenemos ninguna circunstancia ni sospecha de la circunstancia del asesinato, hora, lugar, la forma en que fue ni tampoco mucho menos los móviles; aparecen varios móviles que, incluso, en el trascurso de la elevación a juicio cambian, una cosa es lo que dice la Fiscal Zágari y otra cosa es lo que dice el Fiscal de Cámara en la acusación, cambiando el móvil o el supuesto móvil.

Entonces, puede ser que sepamos de quien es la campera, después habría que preguntarse si es válida la campera como prueba, dependiendo de lo que diga el Superior Tribunal. Y en todo caso ¿quién usaba la campera? Puede ayudar a saber quién tenía una campera en la que apareció sangre de Atahualpa muerto ¿Será eso suficiente para esclarecer el asesinato? Yo creo que puede permitir avanzar en una nueva investigación en todo caso, pero de por sí ese dato -y esto lo hemos hablado muchas veces con Brescia- no permitiría saber a ciencia cierta quién es el asesino aún en la hipótesis que se valide la campera que Carrasco -uno de los imputados- dijo que efectivamente estaba en su casa. Con lo cual el allanamiento puede ser inválido o ilegal. Ahora la campera estaba en la casa de Carrasco y Carrasco dice que la campera estaba en su casa. Para agregar a esto se secuestra una campera, ¿por qué se secuestra a la noche y no a la mañana si estuvieron toda la mañana haciendo allanamientos en el lugar? Y porque era un desorden terrible nos dice *había tantos policías que no sabíamos si las camperas eran de los policías o de los que estaban en la casa*. Lo que demuestra un desorden, que el legislador Mendioroz lo resaltó muchas veces en el trabajo en la comisión.

Era tan desordenado el allanamiento que no sabían si las prendas que estaban en la vivienda eran las que habían llevado los muchos policías que estaban dentro de la vivienda o eran de los moradores de la vivienda. Entonces, digo, acá lo que se ve es una gran impericia que puede derivar en complicidad de todos o de gran parte del personal que actuó en los diversos procedimientos que figuran en esta causa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI – Gracias, señor presidente.

Un agregado para que no quede cortado el relato de Néstor Busso que está muy bien.

El informe de Sosa que es al menos para mí espantoso relacionado con el tema de la droga, que, como dice Busso, tiene un organigrama de los responsables del manejo de la droga en Viedma, seguramente después lo vamos a ver en las conclusiones y en la resolución -bueno, nos estamos anticipando- que dará la presidenta de la comisión; pero quiero completar con que la comisión resolvió que el primer día hábil de la semana que viene introducir ese informe como denuncia tanto en la Justicia Provincial como en la Federal para que se investigue eso porque hay conocidos personajes de Viedma, comerciantes de Viedma que están sindicados como responsables en el manejo de la droga. Quería agregar eso, nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Está claro que cuando se vuelve así la sesión, se vuelve más atenta, se vuelve más rica, faltan las conclusiones que debe dar la presidenta. Yo lo que quería es rescatar que hay dos artículos o dos capítulos específicos que se leyeron, en el que aparecen indicios, testimonios ante la comisión, testimonios en el expediente que a nosotros nos dan la certidumbre que hubo complicidades, y se llama Complicidades y es el Capítulo IX que fue leído por la legisladora Fernández, y a su vez el X dice, Enfrentamientos y Desinteligencias, y hace especial hincapié también en esta cuestión de las declaraciones de Cufre en la que todos coincidimos, sobre que *la cuestión desde el punto de vista policial estaba resuelto* -dice Cufre- y que claro, eso generó mucho daño a la causa, pero que además lo tuvimos a Cufre, se lo preguntamos y lo reconoció; o sea, eso también está dicho en el informe con las fojas en las que el mismo ex comisario Cufre, ex Jefe de Policía y Secretario de Seguridad reconoce haber dicho lo que los medios decían que él había dicho.

Entonces, quería rescatar esto porque cuando salimos de la lectura y empezamos en la charla de los peritos, las preguntas y las repreguntas, se resalta mucho más cada una de nuestras aseveraciones, pero lo que se ha dicho acá y lo que bien lo decía Néstor Busso recién, está planteado en el informe que por dictamen unánime de todos los legisladores de la comisión se aprobó en el día de ayer.

Queda por supuesto, además de seguir el debate, pero queda y creo que vaya interesante su abordaje por parte de la presidencia lo que conocemos como Capítulo III que es Conclusiones y Recomendaciones, y acá surgen muchas de las cuestiones que ya, bueno, nos hemos ido adelantando en la charla.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (López) – Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Para una aclaración, presidente. Fue muy rico el debate, es rico el debate, faltan las conclusiones como decía el legislador Mendioroz, pero antes quería aclarar que fue intenso el debate en comisión y la voz de los peritos fue escuchada en algunas cosas y en otras no, porque nosotros lo que estamos haciendo es una análisis político de una investigación.

En lo personal y esto es personal, es muy raro que hable en Cámara a título personal, pero en cuanto a Sosa quiero decir que no es de mi confianza el comisario Sosa.

Y esto aclaro porque también la legisladora Piccinini planteaba esto de la Policía, pero acá hay complicidades tanto de la Policía como del Poder Judicial y por eso viene en la síntesis y en las recomendaciones que vamos a hacer. Pero antes nos gustaría escuchar a Julieta, por favor, señor presidente.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO – Es para hacer una consulta. No siendo abogado, no conozco el tema en profundidad, pero se me ocurre que esa prueba fundamental como la campera que está en manos hoy de la Justicia, y hoy tiene el Superior Tribunal que definir si este allanamiento fue o no bien llevado a cabo y con lo cual corroboraría la sentencia de la Cámara o la desestimaría. Pero al corroborar la sentencia de la Cámara, en el caso de que eso se diera, también impide la posibilidad de volver a juzgar a quien hoy está acusado por ese mismo delito; es decir, no solamente se pierde la campera sino la posibilidad de que esa persona vuelva a ser puesta en el estrado. Pregunto.

-Manifestaciones en la barra

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Señor presidente: En las conclusiones aprobadas por unanimidad nosotros pedimos que sea tomada en cuenta esa campera. Las decisiones que tome el Superior Tribunal de Justicia no excede, por supuesto vamos a elevar el informe al Consejo de la Magistratura para que analice pero a su vez políticamente el Superior Tribunal va a escuchar todo esto. Y son decisiones que no podemos mágicamente saber qué es lo que piensa el Superior Tribunal ni lo que piensa el Fiscal Brogña, si van a

tomar las recomendaciones que nosotros tenemos acá y lo que vamos a aprobar es poner en valor esa campera, que me parece que es lo que tenemos que analizar políticamente más que legalmente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA – Reforzando lo que los familiares plantean, yo quisiera si alguno de los miembros de la Legislatura o los peritos nos pueden decir si es factible que se tome en cuenta esa campera o si hay que hacer una nueva causa y de qué manera, cuál sería la manera legal para llevar adelante esto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Busso.

SR. BUSSO – Señor presidente, usted sabe que yo no soy abogado, pero se podría, por lo que conozco del juicio, un punto de discusión es ese allanamiento pero hay otros elementos y es la falta de otras pruebas conducentes a la condena de los tres imputados.

Es decir, hay que valorar si aún considerando válido el allanamiento y el secuestro de la campera eso es suficiente para condenar a estas tres personas porque los defensores de los imputados alegaron en el juicio que esa campera no es de Morales Toledo, como se dijo en el proceso; incluso el acusado pidió que traigan la campera para probársela como forma de comprobar que no es de él, dice *es muy chica, esa campera no me entra, es talle 38 y yo soy más grande*. Entonces, hay otros elementos en la causa que podrían ser determinantes y que mantengan la no condena, el sobreesimiento de los imputados pero permitan avanzar en la investigación o reiniciar la investigación trabajando sobre el único elemento concreto que hay en la investigación que es esa campera, que es lo que solicita la familia y según entiendo, lo que los legisladores de la comisión van a proponer en sus recomendaciones finales.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Yo me quedé desde hace un momento con un dicho del perito Brescia que quisiera que nos aclarara, si se puede, porque intentó aclararlo pero me parece que nos está faltando un poco más.

Usted dijo textualmente, “...sospecho sobre la policía que abrieron causas y no llegaron a nada”. Usted estaría en condiciones o quienes vieron la causa, tal vez algunos integrantes de la Comisión, de hacer denuncia concreta sobre efectivos de la policía con nombre y apellido, quiénes intervinieron en la pericia o quiénes intervinieron en el procedimiento, porque todo eso queda registrado seguramente en el libro diario de la policía o de alguna manera queda registrado quiénes fueron los que por impericia o por voluntad de hacerlo mal lo hicieron mal, existe la posibilidad de ir sobre personas con nombre y apellido y dejar de decir que hay sospechas sobre la policía como institución sino para concretar denuncias sobre personas, ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor Brescia.

SR. BRESCIA – No sé si interpreté bien la pregunta pero el tema de la policía surge dentro de la misma causa con una línea de investigación que se lleva adelante y después se agota. Después existen otras líneas que son diferentes, que no acusan directamente a la policía y finalmente lo que tenemos es el informe Sosa que sí nos pone de relieve el tema de la Policía relacionada con el narcotráfico pero en la causa concretamente, no hay elementos para acusar a la policía, que no llegaron a nada. Cuando uno dice, no llegaron a nada quiere decir que siguieron la investigación y quedó ahí nomás, no llegaron a concretar la expectativa que tenía esa investigación o esa línea de investigación. Recuerden ustedes que son varias las líneas y todas llegaban a un punto que se terminaban. Inclusive, creo que me olvidé de mencionarlo, de esta testigo que yo mencioné después declaró el esposo de apellido Molina y negó todos los dichos de ella, negó que sucediera eso y que hubiese llevado a esos amigos a la casa, eso también sucedió.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA – Para dejarlo en claro, ¿no existe hoy un nombre y apellido de un agente de la Policía de Río Negro para hacer una denuncia penal o bien para hacer una denuncia al Departamento de Investigaciones Interno de la Policía de Río Negro sobre esta causa, sobre la causa que estamos hablando, no sobre la causa de narcotráfico, no existe un nombre y apellido?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor Brescia.

SR. BRESCIA – Entiendo que el nombre y apellido que existe es el del agente Hernán Toloy, el cual surge evidentemente que una actitud de él en esta causa concreta de pretender desviar la investigación y pretender favorecer a algunos de los probables imputados o que pueda tener alguna responsabilidad con el evento. Esto no sólo lo denuncia Sosa en su informe sino que surge de la lectura misma de la causa.

Vino el oficial Toloy a declarar a la Comisión y se amparó en esta tarea de que él estaba en una gestión de información interna, pero yo entiendo que la concreta responsabilidad o uno de los involucrados en el desvío de la investigación en poner trabas a la investigación, es el oficial Hernán Toloy, que la familia misma da testimonio en la causa de que se le presentó en una entrevista personal sugiriendo una pista justamente para desviar la investigación; y tengo entendido que a raíz del testimonio de Sosa en el juicio oral y público, se giró su testimonio o se dejó nota por secretaría para que se inicien las actuaciones penales correspondientes y en gran forma se están sustanciando para justamente averiguar o dar con una investigación penal a ver qué responsabilidad tiene Toloy como autor, cómplice, encubridor, de este delito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez y luego la legisladora Carreras.

SRA. DIEGUEZ – Era para que volvamos, porque todo lo que se está planteando, incluso la pregunta de la legisladora Lastra, ya lo dijimos en el informe cuando íbamos leyendo, las complicidades y la paralela investigación de una persona que a su vez hacía inteligencia interna y que mandada por el Comisario -no

me acuerdo el cargo- Hermosa, lo mandaba a Toloy a hacer una investigación paralela para ver si Sosa estaba actuando bien o mal. Eso lo hemos dicho y está, por eso, no es una denuncia concreta, porque además esta comisión, la denuncia concreta que hace es la del informe del Comisario Sosa que lo vamos a elevar, como ya estuvieron adelantando, y que si nos dan un tiempito después, estas son las conclusiones que vamos a poner a votación, todo lo que se está diciendo, pero no es una comisión acusadora, es una comisión de análisis político en el cual a medida que estuvimos analizando, vinieron y surgieron denuncias que presentamos con tres hojas famosas en el expediente sobre el abuso de niñas y que todavía no tenemos explicación de por qué estaban ahí, y como dice Julieta: *¿Atahualpa habrá visto algo en el boliche Miloka, de esas nenas que llevaban a la parte Vip?* Pero eso tampoco lo podemos comprobar porque cuando vino el dueño, negó rotundamente, como es obvio, que lo niegue, pero ¿habrá visto algo Atahualpa, ahí en Miloka, viendo a las nenas del barrio llevadas por Barrientos, a Miloka, en ese local, en la parte de atrás, que no fue allanado, para demostrar que esto que decimos es verdad? Por eso, todas estas actuaciones van al Consejo de la Magistratura y además van a los Juzgados Federal y al Ministerio Público Fiscal y ahí se determinará cuales son los culpables o no de todo esto, lo que sí es claro que hubo mal accionar policial y mal accionar de la Justicia, esto es clarito, pero si después nos dan tiempo, después que hable Julieta, para que aprobemos estas conclusiones que estamos hablando entre todos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SRA. CARRERAS – Señor presidente: Parcialmente la legisladora Dieguez respondió pero comparto la preocupación de la legisladora Tania Lastra en el sentido de que todo lo que ha quedado expuesto en el diálogo que hemos tenido con los peritos y con los miembros de la comisión respecto de la policía para tener algo concreto sobre lo cual avanzar. Entiendo que el Consejo de la Magistratura avanzará en torno a los funcionarios judiciales involucrados en esta investigación, pero aquí también se dijo, no por los miembros de la comisión sino por otro de los oradores, que la policía estaba en el momento de la muerte en el lugar. De esto nadie debatió al respecto ni se cuestionó esa expresión tan fuerte que deberíamos, que de ningún modo se puede dejar pasar, señor presidente, ya sea porque tengamos las pruebas para afirmar esto, o si no las tenemos, debería ver sobre qué fundamento se está afirmando algo así, porque todo esto queda registrado en el acta, y lo que vamos a pedir es que junto con el expediente de la investigación, el informe final, también se eleve a los distintos organismos este acta, porque nosotros estamos con preguntas completando tal vez la información que podría ser de utilidad para la investigación. Entonces, es por eso que estamos revisando lo que se está afirmando sobre la policía porque allí tenemos una responsabilidad de investigar también.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bien.

-Ante manifestaciones de una persona de la barra solicitando poder hablar, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Hágalo.

SRA. - Están hablando de la responsabilidad de cada uno de los policías y eso me parece que tiene que ver con la problemática en general cuando los familiares denunciábamos en un caso como éste. El punto central es saber si hubo participación de la policía. Si hubo participación de la policía, la justicia tendría que haber delegado la investigación en otra fuerza de seguridad que no fuera la misma policía que está involucrada. El involucramiento o no de aquellos podrían o no haber estado involucrados en esta causa es lo que hace que esta causa pase por todas estas situaciones de impunidad.

Entonces, lo que pretende la justicia siempre es que los familiares terminemos muertos de tristeza, doblando nuestras causas en mil pedazos, yendo a la búsqueda de cada uno de los policías que cometió un acto de impunidad, se nos va la vida, no podemos condenar a cada uno de los respectivos policías que aparecen en nuestras causas, borrando pruebas, hostigando testigos, matando testigos. No se puede, se nos va la vida.

Hay que entender que esta es una causa que hay que definir si tiene un involucramiento por parte de la policía y, si lo tiene, estamos hablando de violencia institucional y si hablamos de violencia institucional, estamos hablando de responsabilidades materiales de efectivos policiales, pero también estamos hablando de responsabilidades intelectuales, que son las que nunca se condenan y ahí estamos hablando de complicidades judiciales y complicidades políticas también. Nosotros, los familiares que avanzamos en los procesos de justicia, entendemos que no existe la independencia de la justicia, que hay una relación demasiado cercana entre el poder político y judicial.

Esta causa -sin saber el final- nos deja a todos claro que hay un estado de complicidad muy grande. Nosotros no vamos a salir a la búsqueda de cada policía, lo que queremos es que la justicia vaya determinando que esta causa es una causa impune, en la cual se ha manoseado mucho a la víctima, pero sobre todo se sigue manoseando a la familia. Julieta es la mamá de Atahualpa, y Julieta sigue siendo maltratada. Hay convenios nacionales e internacionales que hablan de respetar a la víctima.

Los familiares sabemos de lo que hablamos porque hace mucho que venimos luchando. Soy hermana de Luciano Nahuel Arruga, desaparecido por la policía bonaerense. No fue un accidente lo de mi hermano, vio, señor presidente, la justicia otra vez tratando de hacernos pintar un panorama que no es. Mi hermano no murió de un accidente, fue desaparecido por la policía y enterrado como NN en un cementerio de la Chacarita, después de haber pasado por un hospital público. Instituciones del Estado, con funcionarios del Estado.

Gracias por dejarme hablar, ojalá que nos dejen hablar más seguido a los familiares, porque le aseguro que nosotros tenemos mucho para decir y mucho para enseñar también. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora Julieta Vinaya.

SRA. VINAYA – Gracias Vane, gracias por tus palabras, porque en realidad nosotras nos conocimos en Bolivia, en el 5° Encuentro Social Alternativo, en el cual Vanesa pegaba unos stickers de tres por tres buscando a su hermano. Yo me encontraba en Bolivia llevando los afiches de Atahualpa, pidiendo justicia, pidiendo saber la verdad, pensando que esa verdad iba a llegar pronto, han pasado siete años. Nosotros hace siete años que venimos denunciando el mal proceder de la policía, el no vallado del lugar, el no seguir el protocolo que se tendría que haber llevado, los médicos forenses que tendrían que haber cerrado las placas, que tendrían que haber hecho los análisis correspondientes, no lo hicieron.

No ingresaron a Miloka donde fue visto por última vez Atahualpa, eso era fundamental. Nosotros lo veníamos diciendo, en algún momento dijimos que se investigue a la policía ¿Qué nos dijo la fiscal Daniela Zágari? Traenos un testigo presencial y vamos a investigar a la policía.

Nosotros teníamos dudas y ahora esas dudas se van profundizando mucho más después de 7 años, después de todo lo que se ha podido investigar, pero han tenido que pasar 7 años para llegar a esto, para que podamos de alguna manera se pueda ver, leer y analizar cada cosa que se ha hecho mal con respecto a Atahualpa.

En un primer momento, claro, como Atahualpa era joven, morocho, vivía en la periferia, era un negrito menos, era uno menos, quizás era un *chorrito* para otros, por eso de alguna manera no se investigó como se tenía que investigar, era uno menos, ¿por qué?, porque de alguna manera el Poder Judicial ¿para quiénes van a trabajar?, para la gente que tiene plata, para la gente que tiene poder y nosotros no tenemos ni plata ni poder.

La mayoría de los asesinatos impunes en la Provincia de Río Negro tienen que ver con que somos gente pobre, tenemos que estar mendigando un abogado, tenemos que tratar de golpear puertas y puertas para poder conseguir un abogado que nos pueda asesorar y seguir la causa. Nosotros tuvimos en algún momento un abogado, que fue Diego Sachetti, que le gestionamos una plata y sin embargo no estuvo con nosotros. Él recibió este ADN, porque la fiscal lo dice, recibió las fotocopias de todo el expediente, no lo leyó.

Tiempo después quedamos fuera de la causa, ¿por qué quedamos fuera de la causa como querrela?, porque el abogado tampoco hizo las presentaciones, las recusaciones en tiempo y forma, entonces, ¿qué es lo que pasa con la familia?, quedamos fuera de la causa. Cuando se hizo ese juicio vergonzoso, que nosotros lo dijimos, realmente para nosotros fue tremendo, porque yo confíe en la fiscal, todas las semanas iba a hablar con la fiscal y me decía cómo iba el caso, de qué manera iban avanzando, qué se hacía, qué no se hacía, y eran todas mentiras, todas mentiras, ¿cuándo nos iban a decir que estábamos fuera de la causa?, un año después Diego Sachetti, cuando lo voy a ver y le digo qué es lo que pasaba con la causa, en la cual él tenía que participar en una reunión y no fue: *“Atahualpa es importante, pero Atahualpa no me da de comer”*, eso es lo que me contestó un abogado.

Y la fiscal que nos tenía que dar respuestas, no nos da respuestas, nunca nos dio y acá está evidenciado todo lo que no hicieron. Un juez que tendría que haber hecho, no hizo nada, hicieron como que investigaban, durante 7 años hicieron como que investigaban, nosotros peregrinando, yendo a distintos lugares y sin embargo después de todo lo que se ha podido ver acá yo no sé realmente si voy a saber en algún momento la verdad, no sé si en algún momento Atahualpa va a poder descansar en paz, pero esto de lo que han hecho no tiene que volver a suceder, otras familias no tienen que volver a pasar las peripecias que hemos tenido que pasar nosotros como familia, para cada uno de nosotros fue y es mucho dolor, nos vamos muriendo lentamente cada uno de los integrantes de la familia y sentimos la ausencia, sentimos la ausencia de Atahualpa porque Atahualpa era un joven como cualquier otro joven pero con la diferencia que él estaba muy metido con su familia, muy presente con su familia, muy presente con su hermana, muy presente con su ahijado, muy presente con su mamá, con sus abuelos.

Por eso, de alguna manera, queremos que esto no vuelva a suceder, quizás periciando esa campera podremos tener algún resultado, no sé, no sabemos todavía, pero eso se tiene que hacer, esto no puede quedar así, no puede ser que nosotros como familiares tengamos que estar pasando por todo esto.

Realmente, desde ayer trataba de resumir estos siete años, tratando de resumir los 19 años de los cuales lo he tenido a Atahualpa. Era un joven que intentó ser médico, se quiso ir a Cuba y no lo dejaron, estuvo más de cuarenta minutos agonizando, no sabemos dónde; ellos lo hubieran podido salvar, no lo quisieron salvar, no lo quisieron salvar porque estuvo 40 minutos agonizando, perdiendo sangre, eso no se le hace ni a un animal y, sin embargo, a *Ata* se lo hicieron.

Por eso es que necesitamos seguir con esto y que ningún otro familiar tenga que pasar por todo esto, tiene que haber reformas dentro de lo que es la policía, la estructura de la policía, tiene que haber reformas dentro de lo que es el Poder Judicial, no se pueden manejar como se han manejado con nosotros, el manoseo que hemos tenido, el manoseo constante que hemos tenido; se tienen que modificar cosas, para eso están. Esta es la tercera comisión que se forma, en la del Doble Crimen de Río Colorado se dijeron muchas cosas, también se dijo que fue un mal obrar de la policía y del Poder Judicial; en el primer Triple Crimen también, si en realidad se hubiera tomado, si se hubiera modificado por lo que se dijo en ese momento en las distintas comisiones y se hubiera tenido en cuenta, si se hubiera trabajado

en eso lo que se dijo en ese momento, el caso de Atahualpa hubiera estado resuelto hace rato y no hubiera tenido las contaminaciones, el mal proceder desde la policía y del Poder Judicial.

Cuando en algún momento llegué al Poder Judicial dije que quería iniciar una causa que tenía que ver con el encubrimiento de Atahualpa. que quería saber quién; ¿saben lo que pusieron en la Caratula?: JULIETA VINAYA CONTRA LA POLICÍA DE RÍO NEGRO, yo qué sé si es la policía o si no está también involucrado el Poder Judicial?. Pero no, tenían que poner Julieta Vinaya contra la Policía de Río Negro, si ustedes van a ver en el Poder Judicial así está la causa en la cual nosotros pedíamos que se investigara por encubrimiento.

Para nosotros es difícil todos los días levantarnos y seguir, ¿saben qué es lo que hago para seguir todos los días? mirar la foto de mi hijo, mirar la sonrisa; que este asesinato no sea en vano, quizá yo nunca sepa la verdad, pero esto que le pasó a Atahualpa no tiene que volver a suceder, se tienen que modificar las cosas y esto está en las manos de ustedes porque no queremos que haya ningún Atahualpa más. Necesitamos que se puedan hacer esas reformas y creo que cada uno de ustedes lo pueden hacer y nosotros como familia, no tenemos que estar peregrinando como estamos, muriéndonos lentamente como estamos. ¡¡Atahualpa!!

-La bandeja responde: ¡¡Presente!!

SRA. VINAYA – ¡¡Atahualpa!!

-La bandeja responde: ¡¡Presente!!

SRA. VINAYA – ¡¡Atahualpa!!

-La bandeja responde: ¡¡Presente!!

SRA. VINAYA – ¡¡Ahora!!

-La bandeja responde: ¡¡Y siempre!!

SRA. VINAYA – ¡¡Ahora!!

-La bandeja responde: ¡¡Y siempre!!

SRA. VINAYA – ¡¡Ahora!!

-La bandeja responde: ¡¡Y siempre!! (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Hemos dicho que iba a ser una sesión difícil, y fue difícil todo este año y es difícil como lo plantea Julieta.

Pero antes de llegar a las conclusiones, señor presidente, quisiera hacer una apreciación, porque recién habló una compañera que tiene a su hermano desaparecido, Luciano. Muchos de los que pertenecemos a nuestro espacio político, hemos luchado contra esa impunidad, y hemos luchado por la Memoria, Verdad y Justicia. No avalamos, no somos de aquellos que dicen que es un curro los Derechos Humanos o el curro de los Derechos Humanos. Hemos hecho una bandera de esta política y la cumplimos, y hemos jurado cuando nos tocó jurar como legisladores y creemos que hoy que terminamos, en lo personal, nuestro mandato, que hemos cumplido ese juramento.

Nosotros -y acá está Silvia Horne, nuestra diputada nacional, que en unos días más va a estar en el Parlamento- hemos hecho varios encuentros para democratizar la justicia, encuentros para democratizar el Consejo de la Magistratura donde estén las voces de las agrupaciones sociales. Hemos hecho encuentros contra la violencia institucional trayendo al Fiscal Córdoba. Así que nosotros hacemos una bandera de esto, no es que nos sentamos acá y estuvimos nueve meses, diez, seis, los que sean, para simplemente cumplir una tarea administrativa, es una convicción que lo estamos haciendo.

Si usted me permite -después de estas palabras que no las pensaba decir ahora sino al final, pero, bueno, el corazón habla-, quisiera aunque a lo mejor parece que después de todo lo dicho está fuera de lugar, pero para que esto tenga un valor político y legal tenemos que leer las conclusiones y tienen que darse a votación.

Y también antes, señor presidente, antes de leerlas debo decir que como espacio político nos comprometemos a seguir peleando para que esto se esclarezca. Hoy algunos dejamos las bancas, pero vamos a seguir estando porque somos militantes. Entonces, nos van a encontrar todos los familiares y, además, debo decir que armar comisión investigadora, no tendrían que armarse comisiones investigadoras, tendría que actuar el Estado y proteger a los más débiles, no armar una comisión investigadora para que volvamos a ver si actuó bien o no la policía, tenemos un proyecto político que debe haber en algún lado, que plantee y cuestione este accionar de la policía y del Poder Judicial.

Dicho esto, un poco más tranquila, con su permiso, voy a decir las conclusiones. No podía dejar de decir lo anterior porque durante todos estos meses estuvimos analizando con mucho dolor, y no fue fácil, porque cuando hay dolor, a veces no nos deja ver, y nosotros tuvimos dolor desde otro lado, y lo pudimos paliar el dolor con la justicia y ver a los genocidas presos en cadena perpetua.

No vamos a verlo a Atahualpa otra vez sonriendo, y me acordaba cuando fue esa gigantografía, frente al Poder Judicial, lo que costó colocarla, y no fue en vano colocarla en ese lugar, porque estaban pidiendo justicia. Yo me pregunto ¿qué piensan los del Poder Judicial cuando salen y ven esa carita? ¿Están tan acostumbrados? o ¿mantienen sus privilegios y no quieren dar respuestas al dolor?

Esta Legislatura, hoy, va a paliar en parte y va a hacer unas propuestas, pero esto tiene que seguir, que no tienen que haber más Atahualpas y no tienen que haber comisiones investigadoras, porque quiere decir que hubo una injusticia.

Las conclusiones, señor presidente, no son muy largas, voy a tratar de decirlas, porque esto tiene que constar en Actas, tiene que aprobarse y votarse.

Han pasado siete años y cinco meses del crimen de Atahualpa Martínez Vinaya y con enorme dolor y vergüenza llegamos a la conclusión y debemos decir que no se ha podido hasta aquí esclarecer el crimen. Las instituciones de la Provincia de Río Negro no pudieron, no supieron o no quisieron esclarecerlo. No es la primera vez que un crimen queda sin resolución en la provincia y esa impunidad es seguramente el daño más grande hacia la sociedad toda.

Sea que el motivo fuese la desidia en el trabajo de investigación, sea que el motivo fuese que las estructuras de las instituciones rionegrinas impiden o dificultan que se llegue a la verdad, sea una cuestión de índole ideológico/cultural por tratarse del crimen de un joven pobre, o sea por encubrimiento debido a que el crimen se relaciona con una trama compleja que involucra a personas con poder social, la conclusión es la misma, Impunidad. Como dijo Eduardo Galeano: *“La impunidad premia el delito, induce a su repetición y le hace propaganda: Estimula la delincuencia y contagia su ejemplo.”*

Con espanto, constatamos una continuidad de irregularidades, incapacidades, impericia o impotencia. Desde el primer momento en que se encuentra el cuerpo y se contamina el lugar, siguiendo por la ausencia de medidas periciales inmediatas; la ausencia de allanamiento o al menos la verificación inmediata del boliche Miloka -donde se vio con vida por última vez a Atahualpa - en la búsqueda de rastros o posibles testigos; deficiente autopsia; pérdida de tiempo detrás de supuestos dichos de dichos, generalmente originados en personal policial; allanamientos de dudosa legalidad; una campera en la que se detecta sangre de la víctima que queda cajoneada cuatro años; diferencias y ruptura de diálogo entre la fiscal y el jefe policial a cargo de la investigación; trabajo de investigación policial sin ser reportado ni al fiscal ni al juez; violencia institucional ejercida hacia el principal testigo y amigo de la víctima, filtración de información de la causa por personal policial; elevación de la causa a juicio sin suficientes elementos de prueba, sin siquiera suposición del lugar, ni circunstancias, ni móvil del hecho.

Llamativamente el mismo Ministerio Público Fiscal, por intervención del entonces Fiscal General doctor Echarren, a un año del crimen dice que *“estamos en lo preliminar del caso, a pesar del tiempo transcurrido desde el hecho y sólo se destrabará la investigación con la ayuda de elementos humanos y al servicio de resultados técnicos ...”*, dictamen Fiscalía General número 004/10, lo que en buen castellano quiere decir *“hasta ahora no hay nada”*. Es así que se crea una Comisión para reforzar el trabajo de la fiscal, sin embargo no encontramos constancia de que esa Comisión se haya reunido alguna vez.

Encontramos en las primeras fojas de la causa denuncias de corrupción de niñas que deberían haber estado protegidas por el Estado. Esos elementos fueron enviados inmediatamente de conocidos al Poder Judicial. Dichas fojas fueron extraídas de la copia del expediente que poseía la familia, atento a que en el expediente principal las mismas no obraban.

Por su parte constatamos declaraciones del entonces Jefe de la Policía señor Cufre, que dijo -y ahora reconoce que lo dijo- que para la policía *“la causa está terminada”* y que el caso estaba esclarecido. Esta aseveración tiene un efecto implosivo hacia quienes tenían que persistir en la búsqueda técnica y científica de elementos para la investigación, provocando un mayor desentendimiento de quienes tenían esa responsabilidad. En este aspecto, consideramos una falla grave en el sistema institucional y comunicacional, ya que un Jefe de Policía asuma una tarea que no le es propia, generando confusión con mensajes contradictorios.

Otro alto ex oficial policial, Hermosa, nos dice que sabe quién mató a Atahualpa por olfato, aunque reconoce no tener ningún sustento probatorio o testimonio que permita sostener tales dichos, y esto es mío el olfato siempre da a determinados barrios de la ciudad y de la provincia.

El ex Jefe de la Brigada de Investigaciones a cargo de la investigación, nos reconoció que desde principios de 2010 continuó las tareas investigativas sin relación ni diálogo con el juzgado. Como resultado de ese trabajo realizó un informe que no entregó ni a la fiscal ni al juez, por falta de confianza. Ese informe, que ésta comisión requirió al comisario, será remitido al Poder Judicial y al poder federal, ya que además de aportar posibles elementos a la causa, contiene elementos acusatorios de posibles delitos de narcotráfico. En esa investigación se señala a un oficial de policía en actividad como uno de los cabecillas del narcotráfico en la zona.

Verificamos también la cercanía y el fluido trato de personal policial, que hacía adicionales en locales nocturnos, con sus propietarios.

Verificamos que al tiempo de la investigación del asesinato de Atahualpa, la Policía de Río Negro no contaba con "Protocolos de actuación" o "Manuales operativos" ante el hallazgo de un cadáver ni para los operativos de allanamientos. Al interrogar a varios oficiales dijeron que "sí debían existir, pero no sabían dónde." La Comisión solicitó formalmente esa documentación a la Policía de Río Negro y al señor Ministro de Seguridad y Justicia sin obtener respuesta -debo decir que llegó el 2 de diciembre-. La información aportada por el actual Jefe de Policía indica que desde 2011 están en vigencia en la provincia "Protocolos" de nación que se pusieron en actividad acá en el 2013, aunque personal policial declarante ante esta comisión no demostró conocer esas normas.

Verificamos que se realizaron allanamientos de dudosa y cuestionada legalidad y que el apartamiento de las normas legales en procedimientos policiales es tolerado por funcionarios judiciales.

Tomando testimonios a oficiales de la policía escuchamos, no sin sorpresa, que se tomaba como normal la "inteligencia interna" que se realizaba y presumimos se sigue realizando, a través de lo que se llamaba Departamento de Información, anteriormente de Inteligencia, y que ahora se llama de "Análisis delictivo".

Constatamos que no se cumplió lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 4.200, SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Visitamos también el área de Criminalística de la Regional I°. Allí verificamos las precarias instalaciones y condiciones de trabajo de esa dependencia.

Lamentablemente hemos comprobado que muchas de las conclusiones de nuestro trabajo ya fueron señaladas con claridad por las anteriores Comisiones legislativas investigadoras.

Estas conclusiones nos llevan a proponer acciones concretas a este Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial que se indican al final. Igualmente se remitirá parte de la documentación recolectada al Consejo de la Magistratura y al Ministerio público para que se proceda en consecuencia.

Recomendaciones.

De lo analizado en el expediente y los testimonios, volcados sintéticamente en este informe final, surgen recomendaciones que esta Comisión impulsa en gran coincidencia con las comisiones legislativas anteriores sobre el "Doble crimen de Río Colorado" y el "Triple crimen de Cipolletti".

Al Poder Legislativo:

En consonancia con la Ley 5.020 que crea el nuevo Código Procesal Penal de Río Negro, disponer que las Agencias de Investigaciones Penales dependan orgánica y funcionalmente de la Procuración de Río Negro, quitando esas funciones a la policía.

Al Poder Ejecutivo:

Implementar adecuadamente los protocolos de actuación policiales escritos, en particular: preservación del lugar del hecho, escena primaria y secundaria, tareas investigativas inmediatas, definición de responsabilidades. Valorarlos, darlos a conocer, capacitar al personal y finalmente establecer férreos controles y sanciones para los que los incumplen.

Implementar la Auditoría General de Asuntos Internos de la Policía, tal como los señala la Ley 4.200 de Seguridad de la Provincia de Río Negro.

Al Poder Judicial:

Incorporación de personal de investigación que dependan de la Procuración y que puedan ser requeridos por las Unidades Fiscales de acuerdo a sus necesidades.

Establecer claros protocolos de actuación forense, en particular para las autopsias, y capacitar al personal forense para su cumplimiento.

Inversión en equipamiento para optimizar los trabajos de los auxiliares de justicia.

Revisiones.

Del análisis del expediente surgen irregularidades o fallas de distinto tipo cuya consideración, creemos, sirve más para modificaciones al Sistema que para sugerir sanciones, aunque las responsabilidades individuales de las y los funcionarios actuantes deben ser analizadas por los organismos competentes. Por lo cual se resuelve: Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia se establezca el estado actual del expediente de Gestión Interna en Policía, iniciado por el entonces Jefe de Policía Doctor Ariel Gallinger a pedido de la familia de ATAHUALPA MARTINEZ, en virtud de ciertas irregularidades en la preservación del lugar del hallazgo del cuerpo, y otras probables disfuncionalidades en la tarea investigativa, tal como se desprende del mismo testimonio del Doctor Gallinger.

Remitir al Ministerio Público Fiscal Provincial y Federal el "Informe" elaborado por el Comisario Sosa y entregado por solicitud de ésta Comisión a fin de que se evalúen las denuncias de posibles delitos que allí se formulan.

Remitir al Consejo de la Magistratura la Causa Judicial y el Informe Final de la Comisión, a fin de deslindar responsabilidades, sobre las deficiencias marcadas en el presente informe.

En cuanto la investigación.

Por la particular situación procesal de la causa, mucho no podemos avanzar en este punto, pero sugerimos una serie de medidas que tienden a clarificar y profundizar todo lo referente a la prueba de las pericias practicadas sobre las manchas de sangre en "la campera de jeans con corderito marrón en su interior M/EAST T/38", para el caso de que el Superior Tribunal de Justicia decidiera dejar sin efecto la sentencia de la Cámara Criminal de Viedma y tuviera por válidas las pruebas de la campera colectada en el allanamiento que a nuestro entender ha sido irregular.

La más elemental, una pericia debidamente documentada sobre la correspondencia de talle en relación a los que, en su momento, fueron acusados del crimen, para deslindar cualquier duda sobre la posible pertenencia de la prenda a alguno de ellos. A priori tenemos serias dudas de que una campera talle 38, con la talla que es observable en las fotografías, corresponda a alguno de ellos.

Practicar nuevas pericias sobre la campera. Reiteramos la inaceptable demora (prácticamente 4 años) en hacer efectivos los resultados de la pericia genética realizada por el Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la UBA sobre las manchas de sangre en el elemento 1. campera de jeans con corderito marrón en su interior M/EAST T/38" / "Hisopado de campera 1", recibido formalmente en la Unidad Fiscal el 19 de diciembre de 2008. En ese lapso, como ya analizamos, no se perciben movimientos, solicitud de medidas complementarias básicas, ni desarrollo de líneas investigativas que tendieran a profundizar y contextualizar esta prueba.

Ahora bien, como dijimos, para el caso de que el Superior Tribunal tenga por valido el allanamiento antes criticado, proponemos: Volver a realizar la pericia de perfil genético pero, esta vez, remitiendo al laboratorio la prenda para que realice todo el trabajo, desde la toma de muestra de la campera hasta el análisis de perfiles genéticos; 2. Profundizar la pericia de descripción morfológica de las manchas de sangre para tratar de precisar, o conjeturar al menos, las circunstancias en que las manchas llegaron a la campera "impregnadas por contacto", tal como señala la pericia ya realizada por Bossero. 3. Realizar nuevas pericias de ADN en otras partes de la campera en particular, cuellos, puños y bolsillos, para ver si es posible determinar el perfil genético dominante que ayude a identificar al propietario de la campera, empezando por el cotejo de ADN de Carlos Morales Toledo, Felipe Carrasco, Belén Barrientos y César Antonio Valla. Si no fuera coincidente con ninguno de los cuatro, dejar planteada la necesidad de descubrir al verdadero propietario de la campera.

Finalmente, presidente, tras analizar y debatir todo lo aquí manifestado, queremos dejar una reflexión, que surge de la experiencia de uno de los peritos convocados.

En algunas fuerzas policiales se acuñó, hace años una nueva tipología delictiva para catalogar algunos homicidios: "Es un ecológico", señalaban junto al cadáver de un joven desangrado en un pasillo de cualquier villa. La crueldad tremenda de la afirmación, implica la concepción del "no hay problema, se mataron entre ellos", ayuda a mantener el equilibrio, nadie va a armar *quilombo*, distinto si hubieran asesinado a un comerciante para robarle, etcétera, queda diluida por la costumbre, por la cultura institucional. Esta cultura institucional no es privativa de la policía. Lo propio subyace en muchas "culturas institucionales", "usos y costumbres", "códigos no escritos" de muchas instituciones y profesiones.

En Río Negro no queremos homicidios ecológicos, en Río Negro no queremos otro Atahualpa. Gracias, presidente. Y con esto queremos pedir que se pase a votación y pedimos la aprobación íntegra del informe sobre la investigación actuada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

La verdad que es muy difícil intentar hacer un cierre después de toda una jornada en donde sin dudas, los que estuvimos trabajando en la Comisión y conociendo la situación durante todo este tramo de trabajo, aún así hemos vivido esta jornada con mucha emoción y sensibilidad, pero entiendo mucho más, seguramente, los compañeros legisladores de todas las representaciones políticas que hoy están acá, que además van a tener y vamos a tener la responsabilidad de aprobar este informe, pero brevemente, hacer un reconocimiento, volver a decir lo que al inicio planteó la legisladora Susana Dieguez del trabajo que se realizó en la comisión con la participación de los distintos representantes de las distintas fuerzas políticas de la Cámara, despojados absolutamente de todo tipo de interés partidario, de discusión aún cuando también sabíamos que estábamos en el medio de intereses partidarios y políticos que todos conocíamos. Destacar fundamentalmente, también lo dije, y lo voy a resaltar, la legisladora Piccinini al inicio cuando dijo que se sentía orgullosa que esta Cámara estuviera abocada a este tema pero fundamentalmente hemos podido hacerlo porque ha habido una decisión, en principio ha habido un impulso, un pedido, un reclamo un planteo de Julieta, de toda su familia y de todos los que la acompañan en esta causa pero también ha habido una decisión política que partió de una iniciativa de usted, señor presidente, con la legisladora Susana Dieguez como autores del proyecto y continuó con una decisión de esta Cámara por unanimidad, sin discusión alguna, de dar inicio a esta Comisión, una Comisión que pudo cumplir en tiempo y en forma con lo que se le estableció por ley, una comisión que pudo trabajar también con los recursos a través de los requerimientos que se solicitaron y estuvieron a cargo y por decisión de la presidencia, una Comisión que además decidió conformarla y establecer sus autoridades en base a lo que establece el Reglamento de la Legislatura y lo hizo designando como presidenta a una representante que todos sabemos no pertenece al oficialismo de gobierno y a un vicepresidente, en el caso del legislador Bautista Mendioroz y así hemos trabajado y ¿por qué lo resalto? porque creo que también le da fuerza a este informe, porque creo que también le da sustancia a lo que Julieta nos ha pedido y sabemos que lo ha pedido durante mucho tiempo, y también sabemos y esto es mérito de ella, de su familia, de los que la acompañan, y quiero dejar muy claro, falta muchísimo, falta mucho para el ideal que Julieta y que todos deseamos, pero también hay que reconocer que su lucha, lamentablemente a raíz de la pérdida de su hijo, ha producido algunas modificaciones. Nosotros, no hace mucho estuvimos discutiendo y sancionamos por ley el Código de Procedimientos en donde establecimos justamente la necesidad de crear la Agencia de Investigación Criminal, en donde dejamos establecido también que deberán sancionarse las leyes orgánicas para poder completar ese Código y en donde sabemos se está

trabajando, por eso creo que en alguna parte del informe o de las alocuciones, hemos dicho que estamos en la transición de dos modelos y eso está bueno, y eso es mérito en este caso de una sociedad que reclama y también es mérito de quienes tenemos la responsabilidad de hacerlo, pero fundamentalmente va a ser responsabilidad de todos nosotros que se pueda cumplir efectivamente.

Sabemos que no es un reclamo del hoy, ni siquiera de hace un año ni de dos, es un reclamo histórico, no es el lugar ni es el momento de analizar y evaluar políticamente por qué no se realizó, por qué esta decisión que fue planteada durante mucho tiempo atrás y con la misma fuerza no se llevó adelante, pero si es responsabilidad nuestra a partir de ahora ir trabajando hacia el cumplimiento de estas necesidades que dejamos planteadas en este informe.

Es por eso, señor presidente, que vuelvo a reiterar lo que dije al inicio -y sumando también a lo que dijo la legisladora Susana Dieguez- siento orgullo de haber podido trabajar en esto en esta Legislatura, siento que nunca va a alcanzar y que es poco respecto de lo que esta familia, esta madre, esta sociedad rionegrina necesita. También siento y comparto que ojalá que esta sea la última comisión que esta Legislatura tenga que llevar adelante en una investigación porque se haya procedido mal, porque los responsables de llevar adelante la investigación no hayan cumplido.

Mire, señor presidente, cuando hablábamos al principio de la falta de protocolos, lo primero que me surgió a mí y lo planteábamos en las comisiones, falta de protocolos, no estaban escritos, ahora están, lo dijo la legisladora, lo decimos en el informe, está consensuado, es el Protocolo Federal, en donde las provincias han participado, nuestra provincia, nuestro gobierno ha participado y adherimos a ellos.

También creo que nos preguntamos y se pregunta la ciudadanía si hay principios o conocimientos básicos de protocolos que los puede saber cualquier ciudadano, independientemente de si tiene la capacitación a la que se refería el perito con respecto a la policía, la orden que debe tener de parte de la justicia. Hay cuestiones que son -no voy a decir de lógica ni de sentido común- de saber popular, de saber de la vida. En esto nosotros hemos podido corroborar que no estuvo.

Entonces, señor presidente, para poder darle formalidad, para que se pueda cumplir con estas conclusiones a las que ha arribado la Comisión, es necesario que nos expidamos como legisladores, a través de lo que nos corresponde que es el voto, y para ello solicitamos -en nombre de la Comisión- el voto afirmativo en esta ocasión.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Antes de darle la palabra al legislador Berardi, quiero destacar y agradecer la presencia y el acompañamiento del señor Cónsul General del hermano pueblo de Bolivia, el doctor Guido González Paz. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

SR. BERARDI – Gracias, presidente.

Decía hoy la legisladora Dieguez que no corresponde de alguna manera hacer reflexiones personales, que las definiciones son en términos grupales, generales o políticas. Comparto eso, pero después de haber tenido acceso a todo el material del que hoy se dio cuenta, de las conclusiones y recomendaciones que hoy se leyeron, de escuchar acá y en las reuniones de comisiones a los peritos, quiero hacer algunas reflexiones personales que las tengo apuntadas y voy a pedir permiso, presidente para leerlas. Decir que duele y frustra, señor presidente, que para Atahualpa a más de 7 años de su muerte, no haya justicia.

Duele y frustra, señor presidente, que nuestra policía no sepa preservar una escena del crimen, aún cuando -como en el caso- es una escena secundaria, ya que todo indica que el homicidio se produjo en otro sitio.

Duele y frustra, frustra mucho, señor presidente, que nuestra justicia y nuestra policía no puedan actuar en forma coordinada en la búsqueda de la verdad.

Duele y frustra, señor presidente, que no hayamos aprendido casi nada después de dolorosos hechos de homicidios, que también fueron sometidos a comisiones especiales como el Doble Crimen de Río Colorado y el Triple Crimen de Cipolletti. Los errores investigativos se repiten y son verdaderamente frustrantes.

Duele y frustra, señor presidente, que exista una prueba relevante como la de la campera con manchas hemáticas cruzadas que pueda invalidarse por errores en el procedimiento, en base a un allanamiento cuestionado por hacerlo en forma desdoblada. Prueba científica la de ADN que durmió un buen tiempo y que no fue informada a las partes, ¿por qué?, no lo sabemos.

Duele y frustra que se defina a la investigación como una "investigación compleja" cuando en realidad la investigación se complejiza por los propios errores, omisiones y desinteligencias de los investigadores, de allí que es necesario que el Consejo de la Magistratura intervenga ante el posible mal desempeño de quien tenía a su cargo la investigación. (Aplausos en la barra) Un homicidio de por sí no es un delito complejo, y en todo caso, el contexto y el expediente y las declaraciones de quienes intervinieron en la investigación nos muestran que no fue buena la conducción profesional de la investigación. Y tan es así que aún no sabemos qué pasó, quién mató a Atahualpa y con qué móvil.

Frente a tanto dolor y tanta frustración quiero resaltar especialmente la actitud de la familia de Atahualpa, de la señora Julieta Vinaya y su sobrina Laura, quienes vienen fatigando incansablemente hace más de 7 años en la búsqueda de justicia y de verdad, y a cada paso nos dan una muestra más de su compromiso no sólo con Atahualpa sino con la sociedad misma. En el dolor que no las abandona, tuvieron la fortaleza y valentía de levantar la mirada, de una vez detectada la falla o el error en la

investigación, localizando el problema, pensaron y propusieron alternativas para que sea el propio sistema penal el que mejore las condiciones de investigación y la forma en que el Estado de respuestas no sólo a las víctimas y sus familias sino a la sociedad misma frente a un homicidio. Por eso que quiero resaltar esa actitud, la virtud que han tenido de escuchar a los testigos, a los investigadores y a los demás integrantes de esta comisión especial pero por sobre todo el brindarse y pensar en los cientos, los miles de jóvenes que viven en condiciones de pobreza, en barrios que sufren la pobreza pero además la perversidad asociada derivada de flagelos como la droga o la trata que suman problemas y generan desafíos no sólo a los Estados sino también a la sociedad que aún nos cuesta desentrañar.

La tarea está cumplida, pero Atahualpa, su familia y la sociedad de Viedma aún no tienen justicia. Pido, señor presidente, a los señores legisladores y como solicitud a los que vengan a partir del 10 de diciembre, pongamos todo el esfuerzo para enfrentar esa enfermedad silenciosa pero letal que es la impunidad, por evitar que la impunidad frente al delito se naturalice, sea lo cotidiano y esperable. Exijamos a la Justicia que rápidamente redefina sus roles institucionales, sus responsabilidades y que no permita más que despropósitos tales como la simplificación, la desidia o la desatención y el conflicto entre Poderes, dejen a tanta gente sin respuesta. Un Estado sin justicia es una construcción incompleta. Trabajemos para que las generaciones que nos sigan puedan confiar en una justicia activa, seria, eficiente e independiente. Gracias, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Sólo para agradecerle a usted y a Susana como autores e impulsores y por supuesto a todo el equipo; a la comisión de los familiares de *Ata* que participaron permanentemente, ya lo hizo Berardi.

Dos cosas, dos cuestiones, que planteó Julieta. Por un lado, la esperanza de poder saber quién o quiénes mataron a *Ata*. Por otro lado, la esperanza de hacer las modificaciones estructurales que le hacen falta al sistema y dentro de ellas una Policía de Investigación Criminal que dependa de la Procuración, hasta ahora, presidente, no pudimos, ojalá mañana podamos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Señor presidente: Lo que está acá en la pantalla dice: Proyecto de resolución número 461/15, dar por finalizada la actuación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de lo Actuado en la Investigación, pero no dice que se aprueba el informe.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Cuando se someta a votación aparece.

Por secretaría se dará lectura a la resolución.

SR. SECRETARIO (Cufre) – Expediente número 461/15, proyecto de resolución, autor: Comisión Especial de Revisión y Análisis de lo Actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya. La resolución dice: “*Artículo 1º. Dar por finalizada la actuación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de lo Actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya creada por Ley número 5.015, considerando que formalmente ha ajustado su proceder al marco legal de creación. Artículo 2º. Remitir al Ministerio Público Fiscal el informe elaborado por el Comisario Alfredo Omar Sosa y entregado por solicitud de esta Comisión a fin de que se evalúen las denuncias de posibles delitos que allí se formulan. Artículo 3º - Remitir al Consejo de la Magistratura la Causa Judicial y el Informe Final de la Comisión. Artículo 4º. De forma.*”

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SRA. CARRERAS – Señor presidente: Las conclusiones del informe señalan en uno de sus puntos solicitar el avance de la investigación que iniciara el Doctor Gallinger cuando estuvo a cargo de la policía. Lo que no queda claro es quién va a recepcionar ese informe y quién va a evaluar ese informe en virtud que la Comisión cesa en sus funciones.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Lo que se emite es a la Procuración para que ese expediente que se inició en la policía debe estar en algún lugar o del Ejecutivo o de la Procuración.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Me parece que en ese caso quien tiene que tomar conocimiento y quien tiene que decir cómo está o donde está es el Jefe de la Policía de Río Negro porque es una investigación interna dentro de la policía, no creo que esté en la Procuración; o sea que habría que comunicarle que como conclusión de la Comisión el pedido es que se ponga en conocimiento de las actuaciones que hasta ahora se han llevado a cabo, iniciadas por el Jefe de la Policía que en su momento era Gallinger.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿Eso qué significa, que hay que incorporar un artículo más?.

SR. LÓPEZ – No creo que haya que incorporar un artículo más, sino que ahí lo que se está diciendo que se le solicite al Jefe de la Policía si se avanzó en esa investigación interna o no. Es más, por lo que surgió acá del expediente también se va a tener que plantear alguna cuestión sobre el Oficial Toloy.

SRA. DIEGUEZ – Eso se va a remitir al Ministerio Público Provincial y a la Justicia Federal, que eso habría que agregar en la resolución donde dice Ministerio Público Provincial y Federal tendría que ser; es decir, al Juzgado Federal o a la Procuración, Ministerio Público Federal y al Ministerio Público Provincial, porque son dos causas.

SR. SECRETARIO (Cufre) – El artículo dice: Remitir al Ministerio Público Fiscal...ahí habría que poner Provincial y Federal.

SRA. DIEGUEZ – Para que se eleve a los dos organismos que lo vamos a hacer el primer día hábil de la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López Facundo.

SR. LÓPEZ – En virtud que son diferentes competencias, por un lado está la competencia federal por la cuestión del narcotráfico que surge como consecuencia de la solicitud de la Comisión a Sosa, cuando agrega el organigrama del narcotráfico, por eso se requiere la comunicación al Federal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – A ver, por las cuestiones que después corresponden que tengamos que hacer desde la Presidencia de la Legislatura, todo eso está informado en este expediente como para que tengamos las instrucciones...

SRA. DIEGUEZ – En el expediente usted tiene la resolución de lo que se va a hacer.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Están todas las instrucciones comprendidas allí de lo que hay que hacer.

SRA. DIEGUEZ – Solamente hay que agregar en la resolución el Juzgado Federal.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI – A nivel nacional, dentro de las fiscalías descentralizadas, está la fiscalía que se ocupa precisamente del narcotráfico, entonces, hay que mandarlo a la Fiscalía Federal Local a los efectos de que eleve, porque justamente estas fiscalías descentralizadas, como la que tiene que ver con los delitos de lesa humanidad y demás, hacen de soporte investigativo con Cuerpos Técnicos muy interesantes a las distintas fiscalías locales, federales pero que se encuentran en las provincias.

De manera que habría que ponerle a la Fiscal Federal el cargo de que eleve las actuaciones a la fiscalía descentralizada en materia de narcotráfico a nivel nacional.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Las observaciones que está haciendo la señora legisladora Piccinini las incorporamos en el texto de la parte resolutive.

SRA. PICCININI – Ministerio Público Fiscal Federal a los efectos de que lo eleve a la fiscalía especializada, descentralizada en materia de narcotráfico.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto. Esas observaciones las incorporamos ahora al texto para que sean votadas inmediatamente.

Si no va a haber más observaciones, si me permiten dos segundos, quiero agradecer a la Comisión que tuvo la responsabilidad de llevar adelante este proceso de investigación; a los peritos; pero, por sobre todo, a Julieta que fue nuestra inspiradora para que pudiéramos conformar esta Comisión. Creo que es productivo el resultado que ha tenido.

Un gran estadista que tuvo este país, tres veces presidente constitucional decía que: los gobiernos que presuntamente a veces dicen que transforman la realidad se equivocan, que los gobiernos que logran transformarla son aquellos que están dispuestos a dejarse transformar por la realidad, que la realidad en todo caso se transforma en la medida en que la realidad pueda penetrar a los gobiernos y transformarlos. Y creo que desde esa mirada, que tenía ese gran hombre, de que es la realidad la que transforma a los gobiernos y no al revés, y que a partir de ese proceso es posible cambiar y mejorar, me parece que hoy lo que hemos logrado es que la realidad penetre el Parlamento de la Provincia, uno de los Poderes fundamentales y pilares del Estado, y que ojalá que esta transformación que produce la realidad metiéndose dentro del Parlamento sirva para transformar otros estamentos del Estado. Somos totalmente optimistas respecto a que esto que hemos puesto en movimiento servirá para esclarecer la causa y para generar garantías para que la impunidad no reine en situaciones como esta o bajo ningún tipo de situaciones.

No hay mucho más para decir, simplemente agradecer nuevamente a Julieta, a todos los que han participado en esta instancia. Nada más.

Por secretaría se dará lectura al texto como quedó la modificación del artículo 2°.

SR. SECRETARIO (Cufre) – *“Artículo 2°.- Remitir al Ministerio Público Fiscal Provincial y Federal, en este último caso a los efectos que lo eleve a la Fiscalía especializada en materia de narcotráfico el informe elaborado por el Comisario Alfredo Omar Sosa y entregado por solicitud de esta comisión a fin de que se evalúen las denuncias de posibles delitos que allí se formulan.”*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar la resolución, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, Gómez Ricca, González, Horne, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Uría, Vargas, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se registró el voto del señor legislador: Tozzi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – La resolución ha sido votada por unanimidad de los presentes. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para despedir a la familia.

-Eran las 14 y 23 horas.

8 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 14 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el orden del trámite de la sesión extraordinaria.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Señor presidente: El cuarto intermedio que se ha hecho muy extenso, le solicito que vuelva a llamar a los legisladores al recinto por favor.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Señor presidente: Voy a solicitar la incorporación del señor legislador Leandro Tozzi a la sesión, yo había manifestado su ausencia por razones particulares y acaba de llegar de su viaje.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Leandro Tozzi.

9 - CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LAS GRUTAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el expediente número 99/14, proyecto de ley: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. Autora: María Liliana Gemignani.

Aprobado el 15/10/15 – Boletín Informativo número 48/15.

Agregados expedientes número: 1.241/14 Asunto Oficial; 1.287/14 Asunto Oficial; 1.443/14 Asunto Particular; 1.242/15 Asunto Oficial; 1.288/15 Asunto Oficial; 1.292/15 Asunto Oficial; 1.304/15 Asunto Oficial; 1.313/15 Asunto Oficial; 1.349/15 Asunto Oficial; 1.361/15 Asunto Particular.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Créase el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. La creación de dicho municipio y su correspondiente segregación del Municipio de San Antonio Oeste se realiza ad-referéndum de los ciudadanos de Las Grutas, conforme a los artículos 10 y 13 de la ley N° 2353.

Artículo 2º.-Los límites territoriales del Municipio de Las Grutas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9º de la ley N° 2353 y con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo al plano presentado, que forma parte de la presente ley, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Artículo 3º.-El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte, la superficie que se extiende desde el Aeropuerto Saint Exupery incluido éste; al Oeste hasta el límite con el Departamento de Valcheta y desde ese punto hacia el Sur hasta la línea del ejido de Sierra Grande; al Este, el Océano Atlántico.

DEL PROCESO DE MUNICIPALIZACION

Artículo 4º.-Segregación. En un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada esta norma, la Junta Electoral Municipal de San Antonio Oeste convocará al acto comicial de referéndum, en los términos del artículo 13 de la ley N° 2353, para ratificar el acto de segregación. Los electores convocados serán aquéllos cuyo domicilio esté radicado en Las Grutas.

De resultar afirmativo el referéndum, se dará por aprobada la creación del Municipio de Las Grutas.

Artículo 5º.-Una vez ratificada por referéndum la creación del Municipio de Las Grutas, el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones en un plazo a determinar, para designar autoridades municipales, en los términos del artículo 140 de la ley O n° 2431.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6°.-Hasta la asunción de las autoridades municipales, el Municipio San Antonio Oeste continuará en sus funciones jurisdiccionales sobre la ciudad de Las Grutas, no pudiendo enajenar bienes de capital, tierras u otros bienes correspondientes a la jurisdicción del nuevo municipio. Se creará una comisión conformada por un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante del Poder Legislativo Provincial, a los fines de supervisar y evaluar las acciones y/o decisiones administrativas que tengan que ver con el normal funcionamiento de Las Grutas hasta tanto asuman las nuevas autoridades municipales.

Artículo 7°.-Ratificada la creación del Municipio de Las Grutas, conforme lo establecido en el artículo 4° de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al Régimen de Coparticipación previsto en la ley N° 1946.

Artículo 8°.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Los expedientes que acaba leer el secretario parlamentario son observaciones precisamente, son opiniones de los distintos sectores, de los distintos ciudadanos de la provincia con respecto al proyecto de ley de la legisladora Gemignani que tienen que ver con su sentir, con su pensar y que es lo que nosotros les mandamos y convocamos a que hagan, por eso hay 15 días entre una vuelta y la otra. De manera que me parece que nosotros tenemos que tratar, además, recuerde, presidente, que los proyectos, dice la Constitución de la Provincia, se tratarán, se analizará su tratamiento en segunda vuelta. Generalmente cuando nadie, absolutamente nadie dijo nada, nosotros sometemos a votación, inmediatamente lo sancionamos en segunda vuelta, pero en este caso, ha habido incluso, señor presidente, una judicialización de este proceso con amparos presentados tanto por la legisladora Gemignani como por distintos ciudadanos de la zona de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Así que le voy a pedir que nos dé la oportunidad a los distintos legisladores que quieran hacer uso de la palabra antes de votar, que lo podamos hacer, en este caso, yo me anoto para hablar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

En verdad, los 15 días lo que hace es que nosotros nos preocupemos por esos expedientes, que estuvieran a disposición; la verdad que nadie planteó nada, por eso es sin observaciones. Me parece que tenemos que hacer lo que hacemos siempre, ponerlo a consideración y votarlo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha realizado una moción de orden para que se vote.

-Manifestaciones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El proyecto ya se fundamentó. Se va a votar, sigan votando los que tienen que votar.

-Manifestaciones de los legisladores Piccinini y Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar...

-Manifestaciones en las bancas y en la barra.

-La señora legisladora Horne manifiesta que no puede votar en su dispositivo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El proyecto ya se fundamentó en su momento, se está votando...

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Ballester, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Fernández, Funes, Gemignani, Gómez Ricca, González, Lastra, Ledo, López Facundo, López Héctor, Lueiro, Mendioroz, Milesi, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Tozzi, Uría, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Esquivel, Casadei, Miguel, Rivero, Banega, Marinao, Catalán, Vargas, Dieguez, Sgrablich, Vazzana, Garrone, Piccinini, Vicidomini.

-No se registró el voto negativo de la señora legisladora Horne, vota a mano alzada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido aprobado por 29 votos por la afirmativa, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Manifestaciones en las bancas y en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA – Es para que nos diga cuál fue el resultado de la votación.

-Manifestaciones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si quieren pedir una reconsideración, solicítela.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – No ha votado la legisladora Horne... por favor, necesitamos que usted haga nuevamente el llamado a votación, como corresponde, porque está inhabilitada la legisladora Horne estando en su banca, está en la banca...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Nosotros fuimos testigos en el momento que usted llamó dos veces a votación, llamó a la Cámara a los legisladores pero además, en el momento que usted dio por terminada la votación apareció la legisladora Horne y no se podía volver a reconsiderar. Yo creo, señor presidente, que nosotros debemos continuar con el Orden del Día...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNANDEZ – Señor presidente, para también recordar que el legislador Facundo López hizo una moción desde su banca, es por eso que usted... toda formulación que hace un legislador es una moción y fue el presidente, a raíz de la moción presentada, quien sometió a votación el proyecto.

-Manifestaciones en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Invoco el artículo 138 del Reglamento Interno que dice: “*Si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación inmediatamente después de proclamada, cualquier legislador podrá pedir su ratificación...*”. La legisladora Horne amerita a que se adecue a este artículo porque ella no pudo marcar su voto porque lo tenía inhabilitado, hay dudas, sigue inhabilitada... “... *la que se practicará de inmediato, en forma nominal*” dice en la parte final del artículo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Pedro, nosotros hemos venido a esta reunión, yo tuve que hacer el planteo original porque es totalmente irregular que nosotros en una sesión extraordinaria estemos tratando proyectos de segunda vuelta, está expresamente prohibido en el Reglamento, lo que quiero decir es que pongamos la cosa en discusión, se trata de una comunidad, de una zona importante de la Provincia de Río Negro a la que nosotros nos debemos, hay representantes de esa zona acá, se ha -a mi entender- vulnerado la autonomía municipal por parte de un miembro del Superior Tribunal, hay una serie de cosas importantes que yo había preparado durante semanas para decir, porque quiero que quede en el Diario de Sesiones, independientemente del resultado, lamentablemente no sé cómo terminamos así con el tema de la municipalización de Las Grutas, pero esta es la situación.

Yo creo que vamos a seguir profundizando las diferencias, si ni siquiera nos damos la oportunidad de convencernos unos a otros, que de eso se trata el debate, después votemos, bueno, el que tiene los dos tercios ganó, el que no los tiene perdió, y listo, se terminó, pero tenemos la oportunidad de debatir y para eso estamos acá, para eso nos eligió el pueblo de la Provincia de Río Negro, somos los parlamentarios, somos los que hablamos, somos los que tenemos la obligación de decir lo que pensamos al pueblo de la Provincia de Río Negro, y correr el riesgo, capaz que nos equivocamos, capaz que después tenemos que pagar por habernos equivocado, alguna condena pública, pero bueno, yo te pido, Pedro, por favor, que reconsideremos, no reconsideremos la votación, reconsideremos el inicio de la sesión, y no de la sesión sino de la cuestión puesta a tratamiento. En el proyecto hay observaciones de muchísimos ciudadanos de San Antonio que dicen su pensamiento, lo que dijo Facundo no tiene nada que ver con la realidad, la obligación nuestra es o rechazar fundadamente las observaciones, para eso estamos en segunda vuelta o ratificarlas y acompañar las observaciones. Nosotros no tenemos por qué expresarnos antes del día de hoy en la sesión, ni siquiera hubo reunión de comisión tampoco para haberlo hecho, entonces ese es mi pedido, Pedro, es la última reunión del año, estamos dando un ejemplo, en otras legislaturas se están tratando 500 proyectos, 400 proyectos, nosotros le estamos dando un espacio a los derechos humanos, al reclamo de una familia, bueno, tenemos un Orden del Día acotado, no hemos venido acá a sacar entre gallos y media noche, proyectos que la gente ni sabe que estamos tratando, hemos tenido conducta desde el punto de vista parlamentario, no sé por qué tenemos que estropear el año legislativo y cerrarlo de esta manera. Yo, la verdad, me voy de la Legislatura sin poder expresar lo que pienso sobre este tema, me parece una injusticia, yo no importa, agarro mis papelitos y me los llevo, pero la verdad, a mí me parece que no está bien ni para tu próxima gestión, Pedro, que por otro lado te deseo mucho éxito, te lo digo con total honestidad, ni para el gobierno, ni para

nadie, ni para la política, esto no nos hace bien a ninguno de nosotros, por favor, te lo pido, en serio, Pedro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SRA. GEMIGNANI - He sido bastante aludida en esta reunión como que hay compromisos asumidos, les recuerdo a todos que terminé mi mandato el día 9...

-Manifestaciones en la barra.

SRA. GEMIGNANI - ...Ahora entiende, señor presidente por qué el pueblo de Las Grutas decidió no venir hoy, porque como siempre los violentos somos los de Las Grutas, siempre los violentos son los que gritan desde la banca...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por favor, legisladora, focalice su exposición en el tema, no haga alusiones.

SRA. GEMIGNANI - ...Yo quiero recordar que el año pasado nos pasó que en una votación, no estaba una de las legisladoras nuestras y perdimos la votación y nadie hizo ningún escándalo, usted dijo *se cerró la votación* y se cerró la votación, entonces, no quieran enturbiar una votación que fue legal cuando acá saben perfectamente que en otras oportunidades y sobre todo nos pasó a nosotros, a nuestro bloque, que nuestra legisladora no estaba en el recinto en ese momento y se cerró la votación, entró segundos después que usted había cerrado la votación, el mismo caso que el día de hoy, y con respecto a las observaciones, yo tengo entendido, como legisladora, que las observaciones que hacen los ciudadanos deben ser tomadas por los legisladores y hacer las modificaciones porque el pueblo gobierna a través de sus representantes, y si los legisladores que están en este recinto que no estaban de acuerdo con este proyecto, hubieran presentado las mociones de reforma, que no se hicieron...

-Manifestaciones en la barra.

SRA. GEMIGNANI - ...También quiero recordar -siguen haciendo alusión-, la legisladora Ana Piccinini, ella como persona de la justicia lo sabe muy bien, que no hacen falta los dos tercios para esta votación porque hasta el mismo juez manifestó en su dictamen que el proyecto debe ser tratado conforme al artículo 227. Quiero recordarles que mi proyecto está basado en los artículos 226 y 227 de la Constitución Provincial y ninguno de esos dos artículos y, sobre todo, el 227 que deja bien en claro de qué manera se crea el nuevo municipio, entonces no necesita una mayoría de ningún tipo más que mayoría absoluta. Esto quiero dejarlo totalmente en claro, también el juez hizo referencia a eso.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei

SR. CASADEI - Gracias, presidente.

La verdad, señor presidente, cuánto nos hubiésemos evitado si aquel 23 de setiembre el Frente para la Victoria hubiese aceptado la declaración de certeza, cuando decíamos que había una coalición entre las normas que no nos íbamos a poder poner de acuerdo. Cuánto trabajo nos hubiésemos evitado si hubiésemos ido todos a la Justicia a ver cuál es la aplicación.

A mí no me caben dudas de cuál es la aplicación en esta ley, una ley que requiere los dos tercios no solamente por el alto de las cuestiones propias o de los actos propios, sino porque así lo establece la Constitución. Nosotros no podemos interpretar la Constitución, a la Constitución la interpreta el Superior Tribunal de Justicia.

El Intendente Iud ha hecho una presentación en el mismo para que determine la justicia cuál es la mayoría que se requiere para aprobar una norma de esta característica. Me parece que está bien que se haga la votación de vuelta, que votemos. No quiero reducir el debate -esto lo hemos visto ayer los argentinos vergonzosamente cómo 75 votos no se podían contar, creo que la Legislatura de Río Negro ha dado muestras claras de estar siempre por encima de eso y hemos votado, hemos hablado, hemos debatido, cada uno ha dado su opinión. Por eso, presidente, le agradezco que nos vuelva a dejar dar nuestra opinión como Parlamento rionegrino, como representantes de nuestro pueblo.

Más allá de esta cuestión importante de los dos tercios o no dos tercios -le vuelvo a reiterar en esta primera introducción- cuánto nos hubiéramos evitado, cuántos disgustos de vecinos, cuánto disgustos de gente de un lado o de otro, si hubiésemos estado a la altura de las circunstancias, si hubiésemos dado ese paso adelante, si nos hubiésemos puesto junto con la sociedad, si hubiésemos dejado las subjetividades de lado. Hoy estaríamos esperando seguramente un fallo que nos indique -que no hubo nunca un caso particular así en la Provincia de Río Negro-, porque todos los municipios que se crearon, se crearon de la nada, Las Grutas siempre formó parte del Municipio de San Antonio, es una cuestión distinta.

Creo que todo esto que está pasando en estos meses no se lo merece ni la gente que está a favor de que Las Grutas sea municipio ni los habitantes de San Antonio ni aquellos que consideramos que debemos votar todo. Creo que tenemos que ser claros en esto -vuelvo a decir-, no se está discutiendo si Las Grutas debe ser o no municipio, ése es el fondo de la cuestión, lo que se está discutiendo es quién vota para que Las Grutas sea o no un municipio nuevo.

Estamos aquellos que creemos firmemente que tenemos que votar todos, que debe votar la gente de San Antonio, la gente de El Puerto, la gente de Las Grutas y hay quienes piensan lo contrario, que dicen que en esta coalición de normas debe votar únicamente la gente de Las Grutas.

Pero quiero hacer referencia -si usted me permite- a cuáles son los requisitos básicos de un Estado, tanto nacional como provincial, como municipal.

Y los estamentos esenciales de un Estado son el territorio, la población y el orden jurídico, tres cuestiones básicas que nos enseñan a todos cuando vamos a la escuela secundaria, aquellos que tuvimos la suerte de ir a una universidad y encima la suerte de una universidad pública, también lo tenemos en claro.

Una ley que divide un territorio ya unido, una ley que va en contra de uno de todos estos principios, que es el principio de la territorialidad que lo establece claramente el artículo 5º y el artículo 123 de la Constitución Provincial. Con esta ley no estamos, como dijo algún asesor ahí, creando el mecanismo, si el artículo 1º de la ley dice: "Creáse el Municipio de Las Grutas...", ¿qué mecanismo?, por eso hablamos de los dos tercios. Pero vuelvo al significado de territorio, el orden jurídico, si una ley de esta manera que divide un territorio irremediamente está conculcando la autonomía municipal que la Constitución Provincial establece y que la provincia debe respetar porque el artículo 123 de la Constitución Nacional así lo determina.

No me estoy refiriendo en este caso, señor presidente, y en esta primera introducción, al artículo 5º de la Carta Orgánica que fue tan debatido y que fue producto de un amparo y de una decisión que seguramente está en crisis porque ha sido o va a ser apelada, sino que me estoy refiriendo a los postulados de la Constitución Nacional y los postulados de la Constitución Provincial que establecen que estos mecanismos para crear o dividir, porque no estamos hablando de la creación de un municipio sino que estamos hablando de la división de un municipio, debe venir desde abajo hacia arriba, debe haber una anuencia primero de los pobladores que viven esa cuestión.

Por eso es que hemos manifestado públicamente cuál es nuestra posición y reitero, en esta primera introducción, cuánto nos hubiésemos ahorrado de disgustos entre los vecinos, entre los vecinos que están aquí presentes, los vecinos que están escuchando en San Antonio, en Las Grutas y el Puerto, si hubiésemos tenido esa grandeza el 23 de septiembre de despojarnos de nuestras subjetividades y haber permitido que la Comisión de Labor Parlamentaria someta la cuestión a los ámbitos judiciales. Muchas gracias por dejarme hacer esta primera introducción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel, luego la legisladora Fernández y luego la legisladora Piccinini.

SR. ESQUIVEL – Gracias, señor presidente.

Yo quería volver al origen, si se quiere, de este tramo de la sesión porque quiero hacer notar que el expediente si contaba con observaciones como la observación del asunto oficial número 1.349/15 y el 1.361/15 que claramente constituyen observaciones porque fueron presentadas entre primera y segunda vuelta, entonces son observaciones que tiene este proyecto. Por ejemplo en este mismo Orden del Día vemos que vamos a tratar, seguramente en un rato más, el proyecto de ley número 551/14 del legislador Pega que dice: "Observación, expediente asunto oficial número 1.359...", claramente entonces no es que este expediente no tenía observaciones, le voy a pedir por Secretaría Legislativa que dé la fecha de inicio o la fecha en cual está asentada de estos dos asuntos oficiales el número 1.349/15 y el 1.361/15.

SR. SECRETARÍA (Cufre) – El expediente número 1.349/15 ingresó el 20 de octubre del 2015 y el 1.361/15 ingresó el 2 de noviembre del 2015.

SR. ESQUIVEL – Queda claro, señor presidente, que si la sesión fue el 15 de octubre, estos dos expedientes constituyen observaciones y fueron presentados, como lo dice la norma, entre primera y segunda vuelta y tienen que ser discutidas en segunda vuelta.

Pero bueno, parece que todo es trampa, parece que de todo lo que hemos hablado y discutido este tema desde sus inicios hasta ahora, todo es, cuanto mucho, esquivo a los usos y las prácticas. Tengo que recordar en la misma sesión del 15 de octubre donde se trató un tema que no estaba incluido en la Comisión de Labor Parlamentaria, donde si bien no se había pedido la declaración de certeza y creo que bien porque con los fallos que ha dado últimamente la justicia más convencido estoy de que fue lo correcto, como, por ejemplo, el vergonzoso fallo de Apcarián que falla en contra de derecho.

Me voy a permitir leer lo que dice la ley nacional que regula la institución del amparo para que veamos que esto, bueno, si se quiere sí tenía observaciones o no tenía observaciones, es algo menor pero que va en consonancia con todo lo que hemos visto en todo este tiempo, las trampas, las trapisondas, probablemente ahora se pretenda imponer una mayoría simple que no es tal; pero bueno, sería bueno recapacitar y ver qué es lo que dicen las normas, la Ley Nacional 16.986 que es la que regula la institución de amparo en su artículo 2º, dice: *La acción de amparo no será admisible cuando: (...) Inciso d) La determinación de la eventual invalidez del acto requiriese una mayor amplitud de debate o de prueba o la declaración de inconstitucionalidad de leyes, decretos u ordenanzas.* Precisamente lo que había pedido la legisladora Gemignani en el amparo, el Juez Apcarián, -que también es bueno recordarlo, fue asesor legal del Gobernador Weretilneck en el Municipio de Cipolletti y que casualmente la legisladora Gemignani lo presenta ante Apcarián- no puede desconocer la ley, ni puede votar o fallar en contra de derecho, acá lo dice claramente, las cuestiones de inconstitucionalidad de leyes, decretos y ordenanzas no son sujetos de amparo. Cómo le explica esto a la sociedad, señor presidente, no que lo explique usted, sino que es la pregunta retórica que nos hacemos, cómo le explicamos esto a la sociedad que hay un Juez del Superior Tribunal de Justicia que falla en contra de las leyes por ser amigo de la legisladora Gemignani y del Gobernador Weretilneck, cómo le explicamos esto a todos los rionegrinos, cómo le explicamos a las personas que estuvieron viendo la sesión en el primer tramo, que precisamente

hablaban de la independencia que tiene que haber entre el poder político y el Poder Judicial. Para qué elevamos las conclusiones de la comisión de Atahualpa y después hacemos esto y el gobierno lo consiente, porque no es casual, vuelvo a decir, que justamente quien fuera asesor letrado de Weretilneck ocho años en el Municipio de Cipolletti, haya sido el juez que dio un fallo en contra de la ley, algo insólito.

Pero bueno, seguramente lo que le voy a pedir al Cuerpo, a los legisladores que recapacitemos, que respetemos lo que marcan la Constitución Nacional y Provincial, lo que marcan respecto de las autonomías municipales, lo dijo el legislador Casadei y voy a tomar parte de su alocución, es muy clara que uno de las características que determina la autonomía municipal es el territorio; acá no estamos creando un municipio como por ejemplo Dina Huapi que pasó de Comisión de Fomento a un Municipio, acá estamos desmembrando un municipio, señor presidente, acá estamos desmembrando un municipio sin preguntarle a quiénes viven en el municipio, yo me pregunto ¿somos todos rionegrinos?

Me pregunto qué pensaríamos si, por ejemplo, por una ley del Congreso Nacional no sé, quizás el Departamento Andino dicen que ahora es una nueva provincia y no nos preguntan a nosotros los rionegrinos, no podemos opinar. Bueno eso es lo que estamos haciendo hoy, señor presidente, o eso es lo que van a pretender hacer hoy, que quienes vivimos en el Municipio de San Antonio Oeste, que incluye los tres centros urbanos desde su creación, que por otra parte es previa a la creación de la Provincia de Río Negro, no podemos opinar. Se nos saca más del sesenta por ciento de nuestro territorio y no podemos opinar.

Por lo tanto, vuelvo a llamar a la reflexión y, seguramente, al final de todas las exposiciones también quiero dejar sentado que aclaremos cómo va a ser la votación. Nosotros estamos totalmente convencidos que la votación debe darse por los dos tercios, está claro en el artículo 139, inciso 16, de la Constitución, que marca que cualquier división territorial administrativa o política tiene que darse por los dos tercios de esta Legislatura. Nada más por ahora. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

No vamos a dar la discusión del proyecto porque, precisamente, el proyecto ya ha sido votado y vuelvo a decir ha sido votado luego del llamado que usted realizó a este recinto al levantar el cuarto intermedio, y bajo ese mismo criterio que, evidentemente, en algunos casos, se acomoda para el lado que conviene. El legislador Tozzi podría solicitar que volvamos a votar el informe porque él por un tema particular -no viene al caso que yo ahora lo explique- no pudo estar en esta primera etapa de la sesión. Cuando uno vota siempre que esté presente, esto lo sabemos, es el ABC de cualquier legislador, pero además es respetar esta institución, usted llamó a votación, nosotros tuvimos el tiempo y la oportunidad de votar, esperó y luego cerró la votación. Lo demás es apertura de su parte permitimos, en todo caso, que tengamos la palabra, que podamos decir, pero no debatir un proyecto que además fue debatido en profundidad en tres oportunidades y que hoy estamos sancionándolo en segunda vuelta, ya lo sancionamos, como lo hemos hecho, sino hay que ir a la memoria también escrita en todos los proyectos, por lo menos que yo recuerde estos cuatro años que he estado en esta Legislatura y que todos los legisladores presentes sabemos, es decir, un proyecto de segunda vuelta, que no tiene observaciones, podemos buscar antecedentes si también así se quiere, se someta a votación.

Señor presidente, este proyecto ha sido votado y ya hemos tenido ese tiempo y ese tiempo ya pasó.

Por lo tanto, lo que mociono es que continuemos con el Orden del Día y demos tratamiento al próximo proyecto de ley que tenemos.

-Manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: Le agradezco al señor presidente la posibilidad de expresarme porque a mi me parece que hay muchísimas cosas sumamente importantes para decir hoy, aquí, con respecto al proyecto que está en tratamiento.

El proyecto que está en tratamiento, señor presidente, no solamente ha tenido observaciones, como la que nosotros podemos observar en los Asuntos Entrados de la Cámara sino que es un tema que está judicializado.

Yo quiero, señor presidente, con toda la vehemencia que pueda, denunciar ante esta Asamblea Parlamentaria que en los años que llevo sentada en esta banca, militando políticamente es, considero, reitero, el atropello por parte del Superior Tribunal de Justicia más grande, absolutamente más flagrante que yo he podido merituar, observar, en todos los años que me ha tocado ser parlamentaria, tanto a nivel provincial como en los cuatro años que fui parlamentaria en el Congreso de la Nación Argentina.

El doctor, vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el hombre de Cipolletti, -siempre que me cuesta decir el apellido, me sale Afganistan- Apcarián, se ha entrometido, flagrantemente, impunemente en un uso total y absoluto de poder sobre las atribuciones que tienen los municipios de primera categoría con Carta Orgánica en la Provincia de Río Negro. Este hombre funcional a las órdenes de quien está sentado en el sillón de Castello, ha tenido el atrevimiento, señor presidente, de derogar ordenanzas municipales, legítimamente sancionadas por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, de acuerdo a un proceso taxado, predecible que se encuentra escrito en su Carta Orgánica y que ha sido consensuado y consentido y nunca trajo conflictos de poder en la Municipalidad

de San Antonio Oeste. Este juez del Superior Tribunal ha puesto en consideración -lo que también le reprocho- la posibilidad de que el artículo 5º que establece este procedimiento y que establece la zona de la cual se encuentra conformado el municipio sea declarada inconstitucional, lo puso a consideración, lo consideró, cuando perfectamente todos sabemos que es imposible que a través del amparo que es un juicio sumarísimo, un juez se ponga a considerar la procedencia de un reclamo de constitucionalidad o inconstitucionalidad en este caso.

Señor presidente, yo considero tranquilamente, convencida, absolutamente convencida, que el análisis de la cuestión que tenemos hoy planteada no pasa por el artículo 227 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, pasa por el artículo 225 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Constitución de la Provincia de Río Negro claramente establece en su artículo 225 una cosa sumamente extraordinaria que repite la Constitución de 1988 tal cual rezaba la Constitución de 1957, -les pido silencio a los compañeros, porque la verdad estoy tratando de ser lo más sintética posible- la autonomía municipal, señor presidente, la autonomía de los municipios para gobernar su zona, para decidir, y este intendente municipal y este Concejo Deliberante de San Antonio Oeste han sufrido el peor de los atropellos por parte del Superior Tribunal de Justicia en la persona de este juez. *“Esta Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia...”*, el legislador no piensa en territorio cuando piensa en municipio, señor presidente, el legislador piensa en gente, piensa en personas, por eso después redacta el 226, donde dice: *“Toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes...”* y afirma *“...es un municipio”*. El legislador Convencional Constituyente no dice tal población con tanta cantidad de metros cuadrados es un municipio, el Convencional Constituyente habla de gente, por eso la autonomía se basa en la autodeterminación de la gente no en las medidas y en los metros cuadrados o los kilómetros que puede tener una zona gobernada por ese municipio. *“La provincia -dice la ley fundamental- no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución prevalece la legislación del Municipio en materia específicamente comunal...”* Ahora, yo le pregunto a todos los legisladores, a todos los legisladores, ¿hay una materia específicamente más comunal que los ciudadanos que integran una comunidad, una zona como en este caso la de San Antonio Oeste? ¿hay una representación más digna, más legítima que el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste? ¿hay un representante más digno que el intendente de San Antonio Oeste que ha ganado las elecciones con el 80 por ciento de los votos?

Entonces, también me pregunto, señor presidente, ¿qué es lo que piensa el Vocal del Superior Tribunal cuando basa todos los argumentos en el 227? El 227 que se dedica a los límites y a los ejidos colindantes, a los límites y a los ejidos colindantes; no se refiere a las personas.

La facultad de esta Legislatura no tiene que ver con las personas, tiene que ver con lograr que una autoridad provincial que engloba y representa a todo el pueblo de la Provincia de Río Negro pueda de alguna manera supervisar. Porque, le digo más, el 227 le da facultades restringidas a la Legislatura, porque el 227 habla de convenios. Los ejidos colindantes tampoco los fija la Legislatura, los límites tampoco los fija la Legislatura, por eso hay una ley específica de ejidos colindantes que establece un procedimiento que fundamentalmente asienta todo el poderío de la ley en convenios bilaterales o multilaterales entre los municipios; ya sean los límites entre dos o tres municipios.

Yo le pregunto al vocal del Superior Tribunal con qué derecho, con qué derecho los legisladores que representan otras regiones de la provincia, Marcos Catalán que representa a Bariloche por ejemplo, con qué derecho va a decir hasta dónde llega, hasta dónde conviene, cuál es el pensamiento, cuál es la idiosincrasia y el deseo de los habitantes de San Antonio Oeste, si quieren seguir perteneciendo los habitantes de Las Grutas, en este caso a San Antonio o no. Eso no lo podemos definir nosotros bajo ningún punto de vista lo podemos definir nosotros, señor presidente.

O sea que la base fundamental para el análisis -le pido a los taquígrafos que presten mucha atención porque no tengo resúmenes, no los voy a ayudar, presten mucha atención- el análisis es erróneo, se equivoca el Vocal de Cipolletti, no tiene que cifrar la sentencia en base al 227. Pero no se conforma con eso, no se conforma, va más allá. Por primera vez en la historia suspende una elección, además de haberle dado lugar al amparo de la legisladora de San Antonio Oeste, además de haberle dado lugar al amparo, señor presidente; porque ¿sabe qué? Hay otro fallo, es el fallo de la Vocal del Superior Tribunal, la Doctora Liliana Piccinini; el amparo a la Doctora Piccinini se lo presentan personas que creen con total buena fe que Las Grutas es parte y debe seguir siendo parte de San Antonio Oeste. Y la Doctora Piccinini se lo rechaza in limine, ¿por qué? Porque no están dadas las condiciones del amparo. La Doctora Piccinini se lo rechaza in limine, quiere decir, no entra a analizar la cuestión de fondo, dice *esto no corresponde para que lo atienda este Superior Tribunal de Justicia, esto no es asunto de este Superior Tribunal de Justicia.*

Y dice en uno de sus párrafos de la sentencia donde rechaza en forma liminar, sin ningún tipo de discusión, sin analizar absolutamente nada, dice: *“Sabido es que para que el amparo se configure como remedio procesal debe dirigirse contra un acto notoriamente ilegal y lesivo de un derecho o garantía constitucional, donde la ilegalidad debe resultar concreta y claramente visualizable como requisito necesario para la procedencia de la excepcional vía intentada, circunstancia que no se verifica en autos”* dice la doctora Piccinini. Este Cuerpo ha dicho que... y ahora cita jurisprudencia... o sea que además la gravedad institucional revela que dos jueces frente a la misma situación actúan en forma diferente y se alzan de la jurisprudencia del Superior Tribunal; realmente compadezco a los abogados de la matrícula

que tienen que estar litigando contra Tribunales que no se sabe efectivamente o no se tiene la previsibilidad de... uno leyendo la jurisprudencia, bueno, este es un caso, acá caso no hay, usted puede venir a litigar porque tiene posibilidades de ganar, usted no va a ganar nunca, por qué, porque la jurisprudencia que es el conjunto de fallos de ese Tribunal donde vamos a ir a litigar, precisamente considera que lo que usted plantea no es un caso. Bueno, y sigue diciendo: "... este Cuerpo ha dicho que la excepcionalísima vía intentada..." refiriéndose al amparo en cualquiera de sus formas... "...sólo puede atender a situaciones especiales en las que de ningún modo se presenten medios administrativos o judiciales idóneos y en la que los actos que supuestamente restringen su derecho se presentan de modo francamente manifiesto, claro y evidente de una gravedad tal que no admita dilación alguna, cuestiones que de modo alguno quedan acreditadas en estas actuaciones en las cuales se persigue impedir el ejercicio de las facultades propias de un poder del Estado". ¿Qué le dice la doctora Liliana Piccinini al amparista? "Acá no hay ninguna situación de peligro inminente, quédense tranquilos, a ustedes no les va a pasar nada, yo no me puedo meter en la Legislatura a entrometerme en la segunda vuelta e impedir que eso pase, porque la segunda vuelta está tasada, así es como se legislan las leyes en esta provincia, ustedes tienen que esperar, en todo caso, que la Legislatura sancione el proyecto en segunda vuelta y después pueden venir con ese daño que le han provocado y ese peligro que los asecha, a plantear nuevamente la intervención de la jurisdicción pero si yo me meto ahora estoy interfiriendo en el normal desenvolvimiento del Poder Legislativo". Ahora, yo le pregunto, señor presidente y le pregunto a mis colegas legisladores, cuál era el peligro inminente, el desastre amenazante por esas ordenanzas municipales que habían convocado a un referéndum, que por otro lado está plasmado en la Carta Orgánica de San Antonio Oeste, con un procedimiento tasado que también está plasmado en la pacífica Carta Orgánica de San Antonio Oeste, cuál era el peligro para que intervenga el vocal de Cipolletti, cuál era? No existía el peligro, en todo caso, ¿cuál era el peligro del decreto del intendente que promulgó las ordenanzas y que las promulgó para que se realice un referéndum donde votaran todos los que integran la zona, porque hay una zona de San Antonio Oeste, ¿cuál era el peligro?, que había menos habitantes en Las Grutas, entonces iban a perder el referéndum, pero por ahí no lo perdían. En todo caso hubieran esperado que se hiciera el plebiscito o el referéndum -perdón- y en ese caso si hubiera habido avasallamiento de los derechos de los ciudadanos de Las Grutas o de los que tienen domicilio en Las Grutas pero que son de San Antonio Oeste, o cualquier otra instancia de esta naturaleza, bueno, había mecanismos para ir a la Justicia y hacer los planteos para derogar o para de alguna manera reparar los daños. Ahora, ¿qué daño inminente yacía sobre las cabezas de las personas que iban a votar en ese referéndum?, ¿qué mal estaba haciendo el intendente en promulgar ordenanzas que está facultado por la Constitución fundamental de su ciudad para promulgar? Entonces, realmente yo no sé por qué llegamos a esta situación, creo que el Municipio de San Antonio no solamente tiene todas las facultades para convocar un referéndum sino que además la propia Carta Orgánica del Municipio le ordena hacerlo. Yo creo que tiene delimitada perfectamente la zona urbana en el artículo 6º de la Carta Orgánica, con Viedma, con Sierra Grande, no sé con quien puede llevar a discutir ejidos colindantes, va a tener la oportunidad de imponer lo descrito en esta ordenanza, y después el 172, que le dice claramente: "El Poder Ejecutivo o el Concejo Deliberante podrán consultar al electorado por medio del referéndum popular en asuntos que juzgue convenientes el Concejo Deliberante y en forma obligatoria en los casos previstos en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica". Y le digo más, señor presidente, el artículo 227, que es el artículo -como le decía- que establece los límites y los ejidos colindantes, que no tienen nada que ver con los municipios, porque incluso en el caso del Municipio de San Antonio, es un municipio preexistente a la provincia incluso, pero el artículo 227 dice: "La Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio" -los límites territoriales de cada municipio-, que no es lo mismo que dijera: La Legislatura determina los municipios, la Legislatura crea los municipios, no, dice: "La Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio, tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales. Toda modificación ulterior de los límites se hace por ley con la conformidad otorgada por referéndum popular", o sea que incluso la Legislatura, y lo tenemos plasmado en el proyecto en tratamiento, tiene la obligación de ratificar lo que hizo a través de referéndum de los pueblos cuyos ejidos colindantes fueron determinados por la ley. En caso de "anexiones", -escuche bien, presidente- "por los electores de los municipios interesados", obvio, interesados en esas anexiones; "en caso de segregaciones...", que sería el caso que nos ocupa"...por los electores de la zona que se segregase", no dice de la ciudad, de la localidad, del municipio, del conjunto de habitantes que pretende segregarse, habla de la zona que se segregase, porque no tiene interés el convencional constituyente que nosotros nos involucremos en esos temas tan íntimos de los municipios, no lo quiere, como bien lo dijo recién el legislador Esquivel, qué diríamos nosotros, si de pronto crean la Provincia del Andino en la Provincia de Río Negro, Congreso de la Nación saca una ley y dice: *La Provincia de Río Negro ahora va a pasar a ser desde este lugar a este lugar con tantos metros cuadrados, colinda al Norte, colinda al Sur y el resto, todo lo que hace a la zona de Bariloche, El Bolsón y la primera parte de la Línea Sur va a pasar a ser la Provincia Andina*, obviamente, nadie puede pensar que los convencionales constituyentes nacionales y los convencionales constituyentes rionegrinos pretenden generar semejante conflicto.

Además otra cosa -yo lo he hablado con Marilyn-, la municipalización, como su nombre lo indica, municipio, comunidad, gente, acuerdos, necesariamente tiene que ser pacífica, tiene que ser para la felicidad de aquellos que la conforman, tiene que ser porque eligieron convivir juntos y llamarse de

determinada manera. No puede ser a la fuerza, nosotros no podemos meternos en la zona, además de las pocas cartas orgánicas que establecen quien integra la zona urbana, irrumpir y decir no, a partir de ahora esto no va a ser así, va a ser así.

A mí me parece que lo interesante sería seguir trabajando el tema, no irrumpir de esta manera, hacer el referéndum, en buena hora el referéndum que establece la Constitución de la Provincia -lo acabo de leer- en el artículo 227, el referéndum que establece la Carta Orgánica de la Municipalidad también, que opinen todos. Cómo alguien puede pensar que un convencional constituyente puede prever que si va a segregar, si va a escindir, si va a sacar un pedazo de territorio al municipio no le va a preguntar al todo, no le va a preguntar a la zona.

Usted sabe, presidente, que yo soy una persona que cree en la estructura municipal como célula fundamental del desarrollo de la región o de la provincia -lo he repetido incansablemente, nos debemos ese debate-, hay personas que consideran que es mejor regionalizar y yo creo que no.

Para terminar yo le quiero leer el cierre del debate cuando nosotros creamos el Municipio de Campo Grande. En ese momento yo tenía 28 años, presidente, yo cierro el debate, y si le muestro -porque no lo quiero fastidiar- esto y le muestro mi postura en la carta que le mandé por aquel entonces a Lueiro, que era el presidente de la Comisión de Límites de la Cámara, usted va a ver que el fundamento, que lo que yo dije acá a los 28 años, es exactamente lo que le dije a Lueiro, lo que le dije a la Comisión de Las Grutas, lo que he hablado incansablemente con Marilyn. Es decir que yo no cambié de manera de pensar, acá no se trata de que uno es antimunicipalidad o promunicipalidad, acá se trata de las formas -como bien dijo mi colega Casadei-, de la forma en que uno asume, de la forma en que uno avanza, de los mecanismos que utiliza para abordar al otro, para convencer al otro, y yo decía en ese momento: *Señor presidente* -en aquella época el presidente era Caldeleri-, *señores legisladores: El espíritu de nuestros convencionales constituyentes fue mucho más profundo que la letra fría de la ley que dice*, -estoy hablando de años anteriores a la reforma de 1988, esto ocurría en 1984- *ningún sector de la Provincia está privado de los servicios municipales, en realidad el espíritu de nuestros convencionales fue que ningún sector de la Provincia esté privado de sus derechos fundamentales, a través de sus más directos y legítimos representantes: El gobierno municipal, el gobierno de los vecinos* -decía Alberdi- *es el municipio la célula primaria del ordenamiento institucional, pues su gobierno tiene un contacto directo con el hombre del común, vive sus problemas, lo siente, es parte de cada vivencia, de cada alegría, de cada tristeza.*

El legislador Colombo, que fue el autor del proyecto, ha concretado con esfuerzo su sueño y el trabajo de hombres y mujeres para que este municipio se haga realidad. Esta Cámara en el día de hoy ha hecho más grande la familia provincial, hoy la Legislatura de Río Negro le ha dado un hijo varón a la Provincia de Río Negro”.

A mí me hubiera gustado hoy o mañana o cuando fuera que nazca definitivamente el Municipio de Las Grutas, si nace el municipio de Las Grutas, si los vecinos de la zona de San Antonio Oeste quieren, aprueban, deciden, en forma conjunta esta escisión, que haya legisladores que tengan la oportunidad de festejar, como ese día festejamos, todos porque estábamos todos contentos en esta Cámara por el nacimiento de este nuevo municipio en la Provincia de Río Negro, pero así no, así no, presidente, a la fuerza no, yo creo que el referéndum se debe volver a convocar, que la Justicia se tiene que replegar, nosotros vamos a ir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación porque consideramos que este es un atropello que es un pésimo antecedente para la democracia en la Provincia de Río Negro, fundamentalmente para la democracia política e institucional de los municipios. Y por qué no decirlo, tal vez también alguna vez a Apcarián se le ocurra anular un decreto del Gobernador de la Provincia, claro, porque yo me acuerdo siempre lo que decía un amigo nuestro común, el Pato Larroulet, siempre me acuerdo lo que decía el Pato: *“Vos llevás un gatito de la soga porque tenés miedo que se lastime, porque tenés miedo de que se caiga, porque tenés miedo, y lo llevás y lo llevás, pero cuando te das vuelta, se transformó en un león que te quiere comer”*, entonces, hay que estar con mucho cuidado y leer, esto hay que leerlo, porque hoy está perjudicando a los vecinos de San Antonio pero mañana nos puede perjudicar a nosotros, es una actitud totalmente soberbia y yo, benévolamente, le diría, de desconocimiento del Derecho, o sea, este hombre desconoce el Derecho, lamento que no se haya cruzado en algún momento en el pasillo con la doctora Piccinini, porque la doctora Piccinini le hubiera recomendado rechazarlo *in limine*, *“rechazalo in limine y te vas a ahorrar un problema”*, porque esta sentencia -que es la 189, no me voy a olvidar nunca el número- va a ser causal de una tremenda reprimenda de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no la va a dejar pasar la Corte esta sentencia, nosotros la estamos apelando, ya la hemos apelado.

Y para cerrar, reivindicó los derechos sociales, políticos, institucionales del Municipio de San Antonio Oeste, reivindicó a su intendente que es mi amigo, que lo quiero, y que ha ganado legítimamente por mucho porcentaje las elecciones, reivindicó al Concejo Deliberante de San Antonio Oeste porque cada uno de esos concejales ha sabido ganar ese lugar con esfuerzo, con sacrificio y con militancia, y reivindicó la posibilidad que usted me ha dado, señor presidente, de expresarme y de decir algo de todo lo que tenía para decir.

Con respecto, usted sabe perfectamente porque usted ha sido legislador también, a los porcentajes, es muy claro el artículo 139, inciso 16), esto necesita de los dos tercios de la Cámara, para los límites, siempre enfocándose en el 227, no en el 225, en el 227, necesito los dos tercios en la

Legislatura para ponerle límite o determinar ejidos colindantes, escindiendo, agregando, necesito dos tercios, eso lo dice expresamente la Constitución de la Provincia.

Y toda ley que tiene dos tiempos, la primera y la segunda vuelta, en esta provincia, que tiene un sistema unicameral, que estos 15 días tienen que ver con la ida a la Cámara de Senadores de otras provincias y la vuelta a la Cámara de Diputados, en las provincias donde existe el sistema bicameral, los proyectos no son ley hasta que no se sancionan en segunda vuelta.

La segunda vuelta necesita las mismas mayorías que la primera; si en la primera nosotros para darle la primera sanción necesitábamos los dos tercios y nos hemos cansado de repetirlo, en la segunda también necesitamos los dos tercios; esto lo vamos a ganar nosotros en la Justicia, esto lo vamos a ganar porque esto es lo que dice la Constitución, esto es que dice la ley, esto es lo que dice el convencional con absoluta claridad y no le da absolutamente ninguna posibilidad de interpretar a nadie ni siquiera al vocal de la ciudad de Cipolletti -que aviso, por si a alguien le interesa porque yo me estoy por ir-, la resolución 189, para ser benévola, reitero, incurre por lo menos en desconocimiento del derecho, una causal para iniciar el juicio político. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Señor presidente: La verdad que cada vez me asombro más, porque la escucho con tanta vehemencia a la legisladora preopinante hablar de que ella está de acuerdo con todo lo que dice la nueva Carta Orgánica y reivindica al Concejo Deliberante, al cual yo también lo reivindico porque es el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste; pero yo le pregunto, si estaba tan convencida que el artículo 227 hablaba de zona y que la zona era toda la zona, porque hace una interpretación tan rara, yo le pregunto: ¿por qué me acompañó cuando yo presenté el proyecto? Fue a la conferencia de prensa, habló, están todos los artículos periodísticos cuando era Defensora del Pueblo, planteaba que solamente el pueblo de Las Grutas debía votar, cuando en la ley, en mi proyecto de ley para que no quedara ninguna duda decía que la Junta Electoral Municipal llamará a referéndum donde votará el pueblo de Las Grutas, eso firmó; hoy no se acuerda que firmó eso. Pero bueno, yo tuve que escuchar y no pensaba intervenir pero como me han hecho alusión en varias oportunidades, también el legislador Esquivel donde dice que el juez Apcarián es mi amigo, la verdad que yo lo he visto en algún acto de lejos, pero sinceramente me parece una falta de respeto total a la justicia porque si la justicia falla a mi favor, los jueces son probos, si la justicia falla en contra, los jueces son corruptos, son amigos del Poder central, son amigos del gobernador, míos y de todos.

Ahora yo quiero leer el fallo de la Procuradora ya que les dieron tanto tiempo, también, seguramente, van a decir que es mi amiga, que es amiga de Weretilneck, el dictamen de la procuradora Baquero Lazcano dice con respecto a mí pedido de amparo y hace la recomendación, ustedes saben muy bien que la procuradora o el procurador hace la recomendación y después el juez determina, hay tantas personas equivocadas, señor presidente, dice: *En este aspecto y sin adelantar opinión alguna sobre la cuestión de fondo, advierto que el artículo 227 de la Carta Magna provincial establece expresamente que la Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales y además que toda modificación ulterior de los límites se hace por ley con la conformidad otorgada por referéndum popular, en caso de anexión por los electores de los municipios interesados...*, reitero, municipios interesados ...y en caso de segregación por los electores de la zona que se segregase.

Imaginense la zona a segregarse es Las Grutas, está clarísimo, en este caso. Al respecto y sin efectuar un análisis exhaustivo se puede inferir que las normativas aquí cuestionadas resultarían contradictorias al mandato constitucional citado. De este modo la notoriedad y manifiesta arbitrariedad del acto promulgado -está hablando del plebiscito, llamado, convocado por el Concejo Deliberante- y en lo que respecta a la procedencia formal se encuentran reunidos. Por otra parte siendo el Decreto número 1.597/15 ha convocado para el próximo 18/10/15 a referéndum popular y obligatorio y vinculante la urgencia del caso resulta palmaria por lo tanto toda vez que objeto aquí perseguido no es otro que el de superar una lesión de imposible remediación por otras vías tratándose de una situación extrema que merced a la urgencia y el peligro en la demora no permite reencauzar el pedido por los carriles procesales normales.

También van a decir que la Doctora Baquero Lazcano estaba incurriendo también en fallas, que es amiga, entonces, yo digo, señor presidente, terminamos discutiendo nuevamente un proyecto de ley que ya había sido discutido. Volvemos a decir las mismas cosas. Y ahora encima en este recinto se dan el lujo, algunos legisladores, de poner en tela de juicio un fallo judicial, porque acá se habló más del fallo judicial y de sospechar al Juez Apcarián que a decir lo que realmente tienen que decir. Acá esto ya se votó y si consideran que tienen la razón como han ido a los Estrados Judiciales lo volverán a hacer.

Yo lo único que estoy planteando es que muchas de las personas que hoy están levantando la voz en contra fueron los que les prometieron al pueblo de Las Grutas que iban a ser municipio en esta gestión. Y yo lo único que hago, señor presidente, y por eso estoy sumamente tranquila a pesar de los agravios de gente que sabe que he trabajado y mucho, no me importan los agravios, yo no he cambiado mi palabra, acá está el intendente presente, sabe perfectamente cual era mi postura cuando fui concejal durante su gestión, sabe perfectamente cual fue el compromiso de Carlos Soria, por supuesto no puede estar acá para decirlo, pero están los registros, y sabe perfectamente que cuando yo doy mi palabra la cumpla, y lo único que he hecho fue llevar adelante el planteo de una ciudad que puso en mi también su

voto y que yo nunca engañé al pueblo de San Antonio, porque todo el pueblo de San Antonio que me escuchó supo que siempre fui municipalizadora, está en los registros periodísticos y es más cada vez que me hacen una nota y hasta el mismo legislador Esquivel lo ha dicho, como el legislador Casadei, saben que siempre me he mantenido en la misma postura y muchos de los que hoy están acá, en esta tribuna insultándome, diciéndome cosas, saben también que nunca los he engañado con respecto a esta posición.

Yo me retiro, ya termino mi mandato, pero con la tranquilidad y la alegría de haber hecho lo que prometí y les quiero decir que a pesar de todo el pueblo de Las Grutas o la gran parte del pueblo de Las Grutas hoy no ha venido para no generar una disputa porque esto siempre fue pacífico, señor presidente, saben perfectamente que yo nunca agredí al pueblo de San Antonio Oeste, si consideran una afrenta el haber tenido el acceso a un derecho constitucional, porque acá está hablando de cuando se pueden brindar servicios, yo puedo entender históricamente a la gente de San Antonio Oeste que siente tristeza o bronca porque sienten que Las Grutas se independiza, pero esto forma parte del crecimiento de una ciudad, una ciudad que brinda todos los servicios, nadie que venga de otro lado puede darse cuenta cómo Las Grutas no puede ser municipio.

Yo lo que escuché durante todo este tiempo fue a los legisladores como los del Valle que no son de San Antonio Oeste votan en nuestra contra, ¿qué tendríamos que tener? ¿46 legisladores de San Antonio Oeste?

El juez como es de Cipolletti vota en nuestra contra, ¿qué tendríamos que tener un Superior Tribunal de Justicia todos nativos de San Antonio?, ¡por favor!, reflexionen, es un derecho constitucional, nadie los quiere agredir, nadie les quiere hacer nada malo, entiendo que puedan estar molestos conmigo pero no confundamos las cosas, porque cuando la Justicia nos falla a favor los jueces son buenos, pero cuando la justicia les falla en contra terminan diciendo que los jueces son corruptos. Entonces, si tienen la razón y consideran que la tienen irán a los estrados judiciales y todos nos tendremos que atener a lo que la Justicia diga, y cada uno hará su planteo en cada lugar, porque yo voy a defender esta ley.

El pueblo de Las Grutas que hoy se encuentra celebrando, porque si los ven ya están celebrando en Las Grutas, también vamos a cuidar que este municipio llegue a su fin como corresponde en un plebiscito, porque hasta hay casos internacionales, no quieren entender, hasta los fallos internacionales vota solamente el lugar que se escinde, fíjense los fallos en Inglaterra, en España, todos los plebiscitos se hacen en el lugar que manifiesta su necesidad de escindir, no es porque queremos hacer trampa, es porque es algo obvio y lógico.

Entonces, quiero terminar con esto, señor presidente, diciendo que agradezco a aquellos que han votado a favor y que han llevado adelante el compromiso que le dieron a la gente de Las Grutas, a la gran mayoría de la gente de Las Grutas que hoy está celebrando -sí están celebrando-; y aún respeto a los que me están insultando porque nunca les contesté con agravios, jamás les contesté con agravios, tengo buena relación con los funcionarios municipales.

Y, señor presidente, me gustaría que ese celo que tienen para cuidar la Carta Orgánica, también el pueblo de San Antonio se hubiera dado cuenta que hace dos días el Concejo Deliberante estuvo punto de violar la Carta Orgánica, perdiendo patrimonio de tierras que hoy todavía pertenecen al Municipio de San Antonio Oeste, pero ahí ninguno dijo nada, porque hay muchos intereses en juego, abogados que seguramente van a ser los que lleven adelante el proceso en contra de la Municipalización de Las Grutas, hace dos días estuvieron a punto de votar una ordenanza donde le pagaban con 15 hectáreas en la zona más cara de la costa patagónica, de la Costa Atlántica, y de eso no dijeron nada, no escuché la voz de ninguno de ustedes.

Entonces, cuiden la Carta Orgánica y cuiden su patrimonio y no sientan que somos enemigos, nosotros no somos enemigos Las Grutas de San Antonio, somos vecinos, como amigos, no le mientan a la gente, y no sean funcionales a los que están haciendo negocios, no sean funcionales a los que están haciendo negocios. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, presidente.

La verdad es que tengo sentimientos muy contradictorios y me resulta bastante difícil dirigirme a este Cuerpo, un poco por ser mi último día en este recinto y eso cruza obviamente recuerdos lindos, cosas compartidas, un aprendizaje, cosas muy valiosas, pero también cruza lamentablemente, presidente, un sentimiento, un dolor muy fuerte que quisiera expresar al menos a qué se debe.

El otro día escuchaba a Zaffaroni, a quien he seguido mucho tiempo su trayectoria, salvo su gesto de haber renunciado, que yo no lo comparto, sí su sabiduría, y le preguntaba un periodista ¿qué es el poder Zaffaroni? Y Zaffaroni dijo *el poder es la impunidad*. Y esto, la impunidad, no es solamente cuando mira en los otros que abusan de ese poder sobre los más débiles, porque eso, quienes asumimos posiciones de representación lo hemos denunciado muchas veces y sabemos hacerlo, sabemos denunciar a aquellos que abusan de sus subordinados y los maltratan y son impunes; como hemos denunciado durante toda la mañana de hoy el sistema de complicidades que ha permitido la impunidad de todos los crímenes en Río Negro.

Pero la impunidad, ¿cómo se construye? La impunidad surge cuando quien llega a ese nivel de poder cree que puede hacer cualquier cosa, cree que su objetivo es tan importante que lo puede hacer a pesar de los marcos legales, normativos, reglamentarios que tiene. Ése es el sentimiento que yo tengo, estimado presidente.

Quiero hablar de tres o cuatro cosas muy importantes que ha resuelto esta Legislatura. Me estaba acordando, porque a uno le llegan los recuerdos, porque parece que nuestro disco rígido está acostumbrado a acomodar y clasificar y entonces rápidamente aparecen recuerdos que tienen que ver con esta situación del día de hoy.

Cuando no hubo acuerdo de renegociar el contrato petrolero con Petrobras, ¿qué hizo esta Legislatura? Cambió las reglas, cambió las reglas y lo resolvió de otra manera, cambió el giro de las comisiones y de esa manera allí no hubo problemas, cambió las reglas. Y me acuerdo de otra situación que la tengo juntita con ésta, cuando ya estábamos en pleno proceso electoral esta Legislatura consiguió cierto número -no recuerdo bien por qué consiguió ese número, pero seguramente por cuestiones circunstanciales de los bloques, por errores de todos, seguramente nuestros también- y anuló el sistema electoral que habíamos elegido y estábamos transitando, que eran las PASO, decían *sí, sí, sí pero no*; o sea, cambió la regla en el proceso electoral.

Y ahora, con esto por un lado Labor Parlamentaria no se entera y aparece en la sesión un tema que todos sabemos que era muy álgido, que era muy grave, que se trataba de un desmembramiento territorial; apareció sobre tablas aprovechando una circunstancial mayoría en ese momento en el recinto, entonces, allí se avanzó de esa manera y hoy se cambió el método de definición, ya no es más la mayoría agravada ahora es la mayoría simple.

La verdad, presidente, que el sentimiento que tengo es que acá los debates profundos, las cuestiones de fondo, el trabajo fundamentado y sólido que a veces se hace inclusive en las comisiones o con las organizaciones o que tienen que ver con necesidades de la gente, porque somos producto del estudio, de la interrelación, de la coordinación tienen menos valor que las triquiñuelas, que las sorpresas. Yo no soy una fullera, presidente, no quiero ser eso, no lo he sido; ejerzo la representatividad que me han conferido los rionegrinos con su voto, porque tengo una conducta que la voy a sostener. Me voy verdaderamente triste, hoy estoy en mi banca porque esta sigue siendo mi banca hasta el 9 de diciembre y vine a mi banca sencillamente a defender una posición política, fundamentada de que no es este el modo de segregar un municipio desguzando otro. No voy a entrar en la discusión al interior, a lo que significa, pero por eso, yo cumpliendo una regla estoy acá y ustedes nos cambian las reglas acomodándose a cuestiones circunstanciales, eso va en contra de la calidad institucional, presidente, ustedes han devaluado la calidad institucional de este Parlamento y ese es un dolor inmenso que me llevo. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI – Gracias, presidente. Bueno, se han dicho tantas cosas no? Recién la legisladora hablaba que iban a entregar 15 hectáreas, se olvidó decir que muy firmemente salimos a obstaculizar cualquier iniciativa en ese sentido desde distintos sectores de San Antonio. Creo que estaba cerrada la votación, por lo que he escuchado, tanto de la presidente de bloque, legisladora Roxana Fernández como de la legisladora Gemignani, creo que ya la votación ha sido estipulada pero quería simplemente leer dos artículos de la Constitución Nacional que por ahí nos llaman un poquito a la reflexión, si usted me permite, presidente. Dice: *“Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo estas condiciones...”* o sea, asegurar el régimen municipal... *“...el gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”*. Este artículo está relacionado con el artículo 123 que en el título II habla de los gobiernos de provincias. Y dice: *“Cada Provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º...”* que es el que leí recién... *“...asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”*. Creo que esto es claro, la Corte Suprema de Justicia lo ha dicho en varios fallos, en un fallo de San Luis, que es el último más reciente donde constitucionalistas de renombre nacional e internacional han hecho un claro análisis de esto, por eso le decía que la cuestión debe venir desde abajo hacia arriba, que debe haber sido distinto el modo y, vuelvo a reiterar, hubiese sido bueno que nos hubiésemos puesto de acuerdo y no hubiésemos tenido todos estos sinsabores que se tuvieron. Pero bueno, la votación y lo quiero resaltar, yo tengo en mi pantalla que hay 29 votos positivos y 15 votos negativos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Gracias, presidente.

La verdad es que no voy a fundamentar el proyecto porque eso creo que ya se hizo en primera vuelta, a pesar de que hoy se reiteró y se utilizó el espacio de la segunda vuelta, interpretándolo de la forma que le conviene a cada uno, porque antes no se tenían en cuenta los expedientes sino los dictámenes, ahora son los dictámenes y no los expedientes y según como nos va siendo conveniente lo vamos interpretando. Sigo sosteniendo que no estamos votando una creación de un municipio sino lo que estamos haciendo es determinando una modalidad en la cual la gente de Las Grutas después va a determinar si quiere o no ser municipio porque tiene que cumplir con otra ley que hemos votado acá en esta Legislatura y que requiere una mayoría bastante agravada para poder definir si quiere o no votar y ese fue el fundamento por el cual tratamos este proyecto y si uno piensa lo mejor en el último caso de esta situación que puede ser en España con el tema de Barcelona, los que votan son la gente de Barcelona y no votó toda España, no iba a la cuestión de fondo, pero sí tengo que hacer algunas reflexiones y sé que cuando las haga voy a tener alguna crítica por fuera del micrófono, ya estamos

acostumbrados, por suerte hoy creo que es la última sesión, pero arrancamos con que la sesión era nula, no era válida, porque no estaba bien convocada, cuando en realidad estaba bien convocada...

-Ante manifestaciones de la legisladora Piccinini, dice

SR. LÓPEZ - ¿Vio?, no soy adivino pero sabía como venía el tema... después la ratificamos, con lo cual siguió, la convalidan, -sigue hablando, pero no importa- presentan un proyecto, el 912, que también está firmado por todos, en el cual el extracto era: Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del 226 de la Constitución. Se plantea o habla de la institucionalidad y entonces se critica al Juez Vocal del Superior Tribunal, el Doctor Apcarián, porque determinó un fallo o resolvió un planteo de un juzicable que no gustó, entonces se lo invalida siempre desde el ataque personal, porque fue asesor del Municipio de Cipolletti, entonces amigo del gobernador, sin embargo, el proyecto conforma todos los pasos y los procedimientos que dice la Constitución, con lo cual es una autoridad totalmente legítima, y en tono de sorna, cuando decía Doctor *Ap...carián*, yo por eso decía: la Doctora *Pic...cinini*, que también es vocal, votó en contra, por eso yo puedo decir que votó en contra porque justamente da la casualidad que es del mismo apellido que la legisladora *Pic...cinini*...

-Ante manifestaciones de la Legisladora Piccinini, dice

SR. LÓPEZ - ...Pero como no planteo la cuestión desde lo personal sino que respeto la cuestión de los fallos y como estamos viviendo en una República, y hay división de Poderes, entonces, lo que hay, cuando uno no está de acuerdo con una resolución de un juez, en este caso un amparo, hay que apelar, por lo que escuché fue apelado, entonces lo que hay que esperar es que el pleno del Superior resuelva y si resuelve a favor del amparista, se da la solución, y si resuelve en contra también, porque siempre hemos aceptado las cuestiones de la Justicia, con lo cual me parece que siempre poniendo en tela de juicio los autores por una presión de vínculos o por cuestiones personales, no está bien.

-Ante nuevas manifestaciones de la Legisladora Piccinini, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúe, señor legislador.

SR. LÓPEZ - ...Gracias, presidente.

Con lo cual, la verdad que se hace difícil...

SRA. FERNÁNDEZ – Hay que respetar la palabra aunque no nos guste, por lo que solicito en nombre de todos, que la legisladora permita que un legislador, un par como ella, aún cuando no hemos estado de acuerdo absolutamente en nada de lo que ha dicho.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúe, señor legislador.

SR. LÓPEZ - ...La verdad que me perdí. En el planteo que hizo la legisladora Silvia Horne en cuanto a las leyes que hemos sancionado, en todas ellas no hubo ninguna trampa ni cambio de reglas sino que lo que se hizo fue siempre conforme al reglamento y a las normativas, se han aprobado y la verdad que han sido leyes muy importantes para esta provincia, principalmente que tengamos en claro que las instituciones sí obviamente hay que respetarlas y cuando perdemos, aceptamos, y cuando ganamos también y no por eso vamos a criticar, a quien en su caso interprete la ley o falle. Me parece que el proyecto ya fue puesto en consideración, se fundamentó y se votó. Las reglas, cuando hay cambio de reglas, la verdad que cuando en su momento se votó y la legisladora Contreras no estaba presente, sino que estaba fuera del recinto, ingresó y perdimos, se votó, perdimos y se perdió, y bueno, ahora era lo mismo.

Hemos votado, me parece que el proyecto está aprobado, continuemos con la sesión como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si me permiten me gustaría que por secretaría se lea el informe que hizo el Departamento de Legales de la Legislatura, porque tal vez esclarece algunas cuestiones que son necesarias hacerlas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Pereira

-Dialogan fuera de micrófono varios legisladores

SRA. PEREIRA – Se acordó en la sesión anterior en donde yo hice la aclaración, la explicación; y además incorporé el texto fundamentando el tema, luego de eso se votó y absolutamente nadie se expresó al respecto en la sesión. Lo hice antes de la votación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si me permiten, el secretario lee ese informe que no va a perjudicar a nadie, es un informe.

SR. SECRETARIO (Cufre) - “Viedma, 5 de noviembre de 2015. Señor presidente. Referencia proyecto de Municipalización de Las Grutas, expediente 99/14. En orden a vuestro requerimiento en el asunto de la referencia y según las obligaciones y facultades que me asigna el artículo 41, inciso j) del Reglamento Interno, informo: Con respecto a la mayoría requerida para la ley en cuestión, interpreto que no es necesario la mayoría especial de los dos tercios, con fundamento en los siguientes aspectos: En el artículo 139, inciso 16 de nuestra Constitución Provincial, se establecen como: Atribuciones de la

Legislatura: "Establece la división administrativa y política; sólo podrá modificarse esta última con el voto de los dos tercios de los miembros presentes".

Debemos entonces interpretar qué se entiende por división administrativa y política: La primera es una concepción que viene de larga data cuando aún en Río Negro era Territorio Nacional y distintos decretos del Ejecutivo Nacional le fueron dando forma a la futura provincia, conformando los distintos municipios con autarquía y autonomía administrativas.

En cuanto a la división política además de los trece departamentos creados oportunamente por el Estado Nacional, interpreto que se debe considerar conforme lo establecido por la Ley O, número 2.431, la división territorial en ocho circuitos electorales, en este caso a los fines de la elección de los legisladores por representación circual.

Esto último, introduce una notable variante respecto de la ley electoral anterior, número 236, que en su artículo 128 decía: "A los fines de la elección del gobernador y legisladores, se tomará a la provincia como un sólo distrito electoral".

En cuanto a la segunda parte de vuestra consulta, respecto a las competencias del presidente de la Legislatura, cabe decir lo siguiente: El artículo 29 del Reglamento al referirse a las atribuciones y deberes del presidente, dice en el inciso 14: "En general observar y hacer observar este reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en él se le asignen, correspondiéndole su interpretación". Si este artículo lo interpretamos conjuntamente con el artículo 137 del mismo Reglamento que dice: "Mayoría: Para las resoluciones de la Cámara será necesaria la mayoría de los votos emitidos, salvo los casos previstos expresamente en la Constitución de la Provincia o en este Reglamento". Entonces podríamos concluir que del juego armónico de ambos el presidente, en caso de discrepancia o duda, podría interpretar qué tipo de mayoría corresponde aplicar a cada votación. Ello fundado también en que la Constitución no asigna expresamente a ningún órgano en particular la facultad de interpretar la Constitución, sólo lo otorga el Superior Tribunal de Justicia, la facultad para conocer y resolver sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución. Ver artículo 207, Constitución Provincial en armonía con el artículo 196.

Independientemente de los aspectos técnicos y reglamentarios ya referidos, en el caso del análisis en realidad esta Legislatura sólo está llamada a habilitar el mecanismo para que la comunidad decida sobre la creación o no de un nuevo municipio independiente del de San Antonio Oeste, para ello es menester el voto positivo del 66 por ciento más uno de los electores, decidiendo sobre la creación de dicho municipio, lo que implica que es efectivamente nuestra Constitución la que reserva esa decisión a la comunidad, quien se expresa a través de un referéndum.

No será este Cuerpo parlamentario el que eventualmente creará ese nuevo municipio sino, sólo y simplemente, el que habilitará el debido proceso para llegar a esa instancia conforme la Manda Constitucional.

Por ello es que reitero, para la sanción de la ley en cuestión, resulta inaplicable la mayoría de dos tercios prevista en el artículo 139, inciso 16), de la Constitución Provincial porque no se está modificando la división política de la provincia sino solamente habilitando el proceso y serán luego los electores quienes resolverán sobre el particular.

No es necesaria entonces ninguna mayoría especial para votar esta ley porque justamente el agravante, nuestra Constitución lo establece a través del referéndum.

Para mayor abundamiento y para clarificar aún más la cuestión, entiendo podría modificarse el texto del artículo 1º del proyecto de ley en análisis, reemplazando el término "Creáse" por "Procúrase la creación...", lo que daría mayor razonabilidad y operatividad a la condición que sine qua non establece el mismo artículo sometiendo dicha creación a la aprobación previa mediante referéndum.

Entonces, por la ley de marras se procura la creación y luego, como consecuencia de dicha procuración, se sometería al referéndum y si este resultara afirmativo, estaría dada la condición que inevitablemente culminaría con la, ahora sí, creación del Municipio de Las Grutas.

Obviamente de prosperar este criterio deberán realizarse las adecuaciones pertinentes en el resto del articulado de la ley.

Así, más que nunca, en oportunidad que el proyecto sea puesto a consideración de los legisladores en su segunda vuelta, debería someterse a votación por mayoría absoluta como asimismo quedó plasmado en la votación en primera vuelta según las constancias obrantes en los registros de dicha sesión. Es cuanto puedo informar, señor presidente."

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Yo realmente no doy por sentado que esté la votación porque se hizo, a mí criterio, de una manera irregular en cuanto al procedimiento, que terminamos con ciertos gritos desde las bancas y usted luego habilitó que los legisladores que habían estado levantando la mano para pedir la palabra lo hicieran y de hecho en esta instancia estamos. Porque, hago un repaso de cómo se dieron rápidamente las cuestiones y va a estar la versión taquigráfica seguramente más o menos teniendo este correlato y además van a estar los videos o el video de la Cámara que no había votado el bloque y la legisladora Silvia Horne estaba ya en el recinto. Todo se sucede cuando el legislador Facundo López pide que se vote y usted lo toma como una moción y realmente no está esa premisa a viva voz contemplada en el artículo 83 de este Reglamento Interno. Y usted llamó automáticamente a votación aduciendo al artículo 123 y en ese momento también tenía pedidos de palabra y fundamentalmente del legislador Esquivel que

habíamos acordado que haga hincapié en las observaciones que después leyó atentamente el secretario parlamentario.

Entre todo ese procedimiento, desde esta banca, quien les habla, gritaba invocando que se atienda que la legisladora Silvia Horne estaba en el recinto y de última nos permitiera una evocación del artículo 138 para ratificar la votación.

Quiero saber en qué instancia estamos y realmente en relación al resultado de la primera vuelta, si bien la presidenta del Bloque Juntos Somos Río Negro en ese momento adujo a una mayoría simple, el resultado concretamente en esa votación fue de una mayoría calificada, se logró los dos tercios para aprobar ese expediente en primera vuelta. Hoy, si usted dice que no es válida o es válida la votación, quedamos 29 a 15 por lo tanto no se alcanza la mayoría especial dado que se necesitarían 30 votos afirmativos y hay solamente 29, así que, reitero, a los efectos de aclarar esta situación irregular, si se da o no se da por votado el expediente en segunda vuelta. A mí criterio, no, y si es así, que nos indique el resultado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Simplemente para aclarar como decía el legislador Marinao, nosotros en la sesión anterior cuando se puso a votación y se requirió los dos tercios fue para el tratamiento sobre tablas del expediente y cuando hicimos el tratamiento que se aprobó porque se lograron los dos tercios cuando se hizo el tratamiento del proyecto de ley, coincidieron los votos porque coincidieron pero no porque necesitáramos los dos tercios para aprobarlo. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Si atendemos a lo que dice el dictamen, hay cosas que yo no acuerdo con el dictamen porque hay cosas que están sujetas a interpretación en las leyes y hay cosas que no están sujetas a interpretación, sino que están taxativamente descriptas y el juez tiene que cumplirlas o aplicarlas de acuerdo a lo que establece textualmente lo que dice. ¿Quién es el autor del dictamen?

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Secretaría Legislativa. El secretario Legislativo, el suscripto.

SRA. PICCININI – Discúlpeme, como dijo Secretaría lo relacione con la institución, con el organismo, el señor Secretario Cufre Rodolfo.

A mí me parece que ahí está diciendo el dictamen, usted está diciendo, discúlpeme que me dirija a usted, que efectivamente si quisiéramos aplicar los dos tercios, o sea, deberíamos cambiar el texto de la ley para no tener que aplicar los dos tercios, si la vamos a votar por simple mayoría lo que usted está diciendo, crease el Municipio de Las Grutas, no podemos poner eso, deberíamos decir promuévase la creación a los efectos de dejarlo condicionado al referéndum, si el referéndum resulta ser afirmativo, entonces nosotros vía el artículo 227 y con los dos tercios establecemos los límites, si no no está de acuerdo ese dictamen con que nosotros estemos modificando administrativamente los límites de una localidad, segregando, -tengo todas las definiciones, las busqué en el diccionario, escindiendo, segregando, como la queramos llamar- separando una zona sin poner a disposición de los representantes nuestros la posibilidad de que sea con una mayoría calificada; nosotros no tendríamos problema en revisar los artículos de la ley y de última en lugar de crear, como bien lo dice usted, hacer una promoción pero después que quede supeditado a la opinión de los habitantes de ese lugar que me parece que es lo que corresponde. O sea, el dictamen, en definitiva, hay partes que yo no estoy de acuerdo pero hay partes que son interesantes y que se pueden aplicar concretamente a esta reunión que estamos teniendo y salir todos conformes y contentos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei

SR. CASADEI – Señor presidente: La verdad con el respeto que me merece mi amigo Cufre, no coincido con lo que dice el dictamen, pero reconozco en él sus cualidades técnicas y profesionales y tampoco coincido con mi amiga Tania Lastra, los dos tercios en la sesión pasada fue primero sobre tablas y después quedó claramente establecido que eran dos tercios, que la ley fue aprobada por los dos tercios, y además ya fue votado, está en la pantalla dice: proyecto 99/14, proyecto de ley, proyecto aprobado, resultado de la votación, votos positivos 29, votos negativos 15, no se alcanzaron los dos tercios, después eso se verá.

Creo que el presidente ha sido claro cuando hizo leer el dictamen que está de acuerdo que sea o el presidente considera y la Cámara ha decidido que sea por mayoría simple, nosotros decimos que se requieren los dos tercios, es una discusión que va a pasar de esta Legislatura seguramente, será en una instancia posterior como lo ha dicho la legisladora preopinante si esta cuestión es así o no es así, ya lo ha planteado incluso el actual intendente de San Antonio Oeste ante el Superior Tribunal si es dos tercios o no es dos tercios, ya está planteado, no tiene mucho que ver la discusión actual, señor presidente. Gracias.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 16 y 45 horas.

11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 16 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora María Liliana Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Le quiero pedir al secretario legislativo que lea nuevamente. Yo solicito que el proyecto de ley quede como está, ya ha sido votado. Yo no interpreto y lo he analizado con los asesores legales y no interpretamos bajo ningún punto de vista que en ese dictamen del secretario legislativo diga que se necesitan los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Usted quiere que lo leamos nuevamente?

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI – Señor presidente: Le solicito que continuemos con el Orden del Día, ya está, se leyó el dictamen, ya está votado, continuemos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si los legisladores están de acuerdo, continuamos con el orden establecido.

-Asentimiento

12 - RATIFICA LEY DE TRANSPORTE TURÍSTICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 211/14, proyecto de ley**: Ratifica, a través de su adhesión, la Ley Nacional número 26.902 que modifica la Ley Nacional número 26.654 de Transporte Turístico. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Rubén Alfredo Torres; Marcos Osvaldo Catalán.

Aprobado el 15/10/15 – Boletín Informativo número 39/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se ratifica, a través de su adhesión, la ley nacional número 26.902, modificatoria de la ley nacional número 26,654 adherida por la ley C nº 4,655, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones y/o modificaciones tanto al Convenio suscripto como a las especificaciones técnicas-administrativas cuando razones así lo aconsejen.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Funes, Garrone, Gemignani, González, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Gómez Ricca, Milesi, Vargas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

13 - PROGRAMA DE RECUPERACIÓN OVINA Y COMISIÓN DE ANÁLISIS DE STOCK Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 551/14, proyecto de ley**: Crea el Programa de Recuperación Ovina para la Región Sur rionegrina y una comisión de análisis de stock de venta y del mercado de comercialización. Autor: Alfredo Pega y Otros.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 40/15.

Observación: Expediente número 1.359/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-PROGRAMA DE RECUPERACION OVINA. Se crea el Programa de Recuperación Ovina

dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de generar la recuperación del stock ovino para la Región Sur Rionegrina, a través de aportes no reintegrables y créditos a largo plazo.

Artículo 2º.-COMISION DE ANALISIS Y COMERCIALIZACION. Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro una Comisión de Análisis de Stock de Venta y del Mercado de Comercialización, con el fin de evaluar las condiciones mínimas de contrato de compra-venta y traslado de corderas, borregas y ovejas madres de la zona de Viedma-Partido de Patagones, con la participación del sector productivo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Ente de la Región Sur, invitándose a participar al INTA, la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º.-CONVENIO MARCO INTERPROVINCIAL. Se suscribirá un Convenio Marco entre el sector productivo de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires, (Partido de Patagones), para la provisión de hacienda ovina madre para repoblamiento de campos de productores de la Región Sur, el que debe ser avalado por las autoridades pertinentes de ambas jurisdicciones provinciales.

Artículo 4º.-AFECTACION PRESUPUESTARIA. Se afectan los recursos de programas vigentes como la Ley Ovina, el Prosap, el Proyecto de Recuperación Productiva, Post Emergencia y Recursos que se asignarían de la Renegociación de Contratos Petroleros, facultando al Ministerio de Economía a reformular las partidas presupuestarias y a la creación de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados a esta ley.

Artículo 5º.-AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.-VIGENCIA. Esta ley entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapítima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pega, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Gómez Ricca, Ballester, Vargas, Milesi, Piccinini, Funes, González, López F., Casadei.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

14 - RÉGIMEN DE LICENCIA ESPECIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE HECHOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 601/14, proyecto de ley**: Establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para agentes públicos del género femenino, que se desempeñan en el ámbito del sector público provincial y que sean víctimas de hechos de violencia de género. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 49/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-Objeto.** Se establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para agentes públicos del género femenino, que se desempeñan en el ámbito del sector público provincial (artículo 2º de la ley provincial H n° 3186) y que sean víctimas de hechos de violencia de género.

Artículo 2º.-Definición. A los efectos de la presente se entiende por violencia de género a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado,

basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de la mujer, como así también su seguridad personal, quedando comprendidas en la presente definición las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta a los efectos de esta ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón, conforme lo dispone la ley provincial D n° 4650.

Artículo 3°.-Procedimiento. En los casos en que la trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, se considera justificada.

La licencia entra en vigencia con la mera invocación ante la autoridad que corresponda, debiendo en un plazo no mayor a 48 horas acompañar por sí o a través de terceros:

- ⤴ Certificado que acredite la radicación de la denuncia ante autoridad competente de los hechos acaecidos enmarcados en lo dispuesto por la ley provincial D n° 4650.
- ⤴ Certificación emitida por profesionales de servicios de atención públicos y de asistencia a las víctimas de violencia de género, en el que debe constar el lapso por el cual hará uso de la licencia.

Artículo 4°.-Duración de la licencia. La licencia por violencia de género es acumulable y no debe superar los ciento ochenta (180) días por año, pudiendo ser ampliada de acuerdo a la evaluación que realicen los profesionales de los servicios de asistencia a las víctimas de violencia de género en forma conjunta con los del Sistema de Junta Médica Provincial.

Artículo 5°.-Deber de confidencialidad. Las autoridades y quienes intervengan en el procedimiento deben guardar deber de confiabilidad. Omitido el mismo se instruirá sumario por incumplimiento grave.

Artículo 6°.-De los agrupamientos y estatutos del personal. Los diferentes agrupamientos o estatutos del personal encuadrados en el artículo 1° de la presente, deben adecuar su normativa interna para dar efectivo cumplimiento al derecho consagrado por esta ley.

Artículo 7°.-Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es ejercida por los titulares de los poderes del Estado, organismos de control, entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y los titulares de sociedades con participación accionaria estatal mayoritaria.

Artículo 8°.-Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 9°.-Vigencia. La presente entra en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.-Reglamentación. La presente debe ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 11.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Casadei, González, López F., Milesi, Gómez Ricca, Vargas, Piccinini, Funes, Pega.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 34 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

15 - 8 DE ENERO "DÍA PROVINCIAL DE LA MEMORIA EN EL DEPORTE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del expediente número 778/14, proyecto de ley: Se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte" en

conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 41/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se instituye el día 8 de enero como el "Día Provincial de la Memoria en el Deporte" en conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar, manteniéndose así el mismo sentido de la ley nacional n° 26990, sancionada el 17 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.-La Comisión Provincial por la Memoria (COPROME) incluirá actividades específicas e inherentes al día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones establecidas en la ley de la Provincia de Río Negro K n° 3494.

Artículo 3º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro implementará actividades destinadas a concientizar a la población estudiantil sobre los fundamentos históricos, sociales, políticos y culturales de la presente ley y especialmente en aquellos lugares que por tratarse de destinos turísticos sean receptores masivos de veraneantes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 4º.-Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a implementar medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vicedomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Casadei, González, López F., Milesi, Gómez Ricca, Vargas, Piccinini, Funes, Pega.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 34 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

16 - DONACIÓN DE LOTE 98 DE LA LOCALIDAD DE EL BOLSÓN A ASOCIACIÓN CIVIL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 835/14, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Asociación Civil Club Martín Güemes, la fracción de tierra parte del Lote 98, Sección IX del Paraje Los Repollos de la localidad de El Bolsón, que tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la construcción de un campo de deportes recreativos para la institución. Autor: Jorge Raúl Barragán y Otros.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 44/15.

Agregado Expediente número 1.046/15 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a la "Asociación Civil Club Martín Güemes", con Personería Jurídica reconocida bajo el Registro n° 261, Decreto Provincial n° 137 de fecha 6 de marzo de 1971, la fracción de tierra designada catastralmente como NC: 20-1-239-661, según plano de mensura duplicadao 4013 del año 2010, que cuenta con una superficie de siete (7) hectáreas, cuatro (4) áreas, cincuenta y un (51) centiáreas, de parte del Lote 98, Sección IX del Paraje Los Repollos de la localidad de El Bolsón, de la que resulta Legítimo Ocupante, reconocido por la Dirección de Tierras de la Provincia de Río Negro, mediante el expediente administrativo n° 131.104-2010.

Artículo 2º.-El predio objeto de transferencia precedentemente indicado, tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la construcción de un campo de deportes recreativos para la institución.

Artículo 3º.-La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de diez (10) años a partir de la publicación de la presente.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uriá, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Funes, Gómez Ricca, González, López F., Milesi, Pega, Piccinini, Casadei, Ballester, Vargas, Esquivel y Marinao.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

17 - REGULACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN REUNIR LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 58/15, proyecto de ley**: Regula las medidas de seguridad, el control, las condiciones y requisitos que deben reunir los espectáculos públicos de fuegos artificiales y los contenidos mínimos que al respecto tienen que cumplir las reglamentaciones locales en el marco de las competencias y funciones de las autoridades municipales. Autor: Alejandro Betelú.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 42/15.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Alcance.- Quedan comprendidos en los alcances de esta ley, la realización de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de fuegos artificiales o artificios pirotécnicos realizados en el ámbito provincial, de acuerdo a las descripciones y definiciones que se establezcan reglamentariamente en el marco de las disposiciones de la ley S nº 3351 y la ley nacional nº 20429 y su reglamentación.

Artículo 2º.-Objeto.- Esta ley regula las medidas de seguridad, el control, las condiciones y requisitos que deben reunir los espectáculos públicos de fuegos artificiales y los contenidos mínimos que al respecto tienen que cumplir las reglamentaciones locales en el marco de las competencias y funciones de las autoridades municipales.

Artículo 3º.-Prohibición.- Se prohíbe la realización en el ámbito provincial de espectáculos de fuegos artificiales que no cuenten con la debida autorización otorgada por autoridad municipal competente.

Artículo 4º.-Autorización.- Los espectáculos con artificios pirotécnicos comprendidos en esta ley, sólo podrán celebrarse con autorización previa de la autoridad municipal correspondiente. A tal efecto, la entidad organizadora del espectáculo debe presentar la solicitud de autorización en los plazos y condiciones que a tal fin establezcan las reglamentaciones locales.

La realización de espectáculos públicos de artificios pirotécnicos para obtener dicha autorización, debe cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamentación y las disposiciones específicas que establezcan las autoridades municipales.

Cuando la entidad organizadora sea el Estado provincial o municipal también debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en esta ley.

Artículo 5º.-Requisitos.- Son requisitos ineludibles para obtener la autorización:

- a) Utilizar material pirotécnico autorizado.
- b) Realizar el espectáculo en zonas de seguridad autorizadas a tal fin.
- c) Delimitar la zona de emplazamiento del espectáculo.

- d) Contar con planes de seguridad y de emergencia del espectáculo.
- e) Disponer medidas de seguridad en la gestión de residuos de material pirotécnico.
- f) Contratar un seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales.
- g) Dar cumplimiento de la normativa municipal específica.

Artículo 6º.-Material Pirotécnico.- Para la realización de espectáculos de fuegos artificiales se utiliza material pirotécnico que cumpla con las exigencias legales de la ley S nº 3351 y las que se establezcan vía reglamentaria.

Las actividades relacionadas con el transporte, circulación y custodia del material pirotécnico, así como el montaje y lanzamiento de los artificios pirotécnicos y la gestión de los residuos pirotécnicos es realizada en forma exclusiva por profesionales o expertos en la materia, de acuerdo con lo establecido en la ley S nº 3351 y las previsiones reglamentarias que se establezcan.

La adquisición del material pirotécnico debe realizarse a través de comercios o empresas habilitadas en el marco de las disposiciones de la ley S nº 3351.

Deberá restringirse el uso de material pirotécnico que contenga residuos de pólvora, bario, estoncio, aluminio en polvo y otros materiales vertidos al ambiente que producen severos daños a la salud de la población.

Artículo 7º.-Zonas de Seguridad.- El espectáculo de fuegos artificiales debe llevarse a cabo en zonas, lugares o ámbitos que no impliquen riesgo o peligro para personas, bienes o el medio ambiente. A tal fin, se establece que no podrán realizarse espectáculos en zonas:

- a) Donde se encuentren ubicados hospitales, clínicas, residencias de tercera edad, centros policiales, centros de emergencia, establecimientos escolares u otras edificaciones, estructuras o vías de comunicación que sean susceptibles de accidentes que afecten a la seguridad de la población.
- b) De viviendas o edificios habitados.
- c) De bosques, montes, chacras, reservas naturales de flora o fauna o similares.

Cuando el espectáculo se realice en proximidades de estas zonas, se anunciará esta circunstancia y prevendrá a la población con el fin de adoptar los recaudos pertinentes. La difusión está a cargo de la autoridad municipal.

Artículo 8º.-Zona de Emplazamiento.- La zona o ámbito de emplazamiento del espectáculo de fuegos artificiales debe encontrarse delimitada de la siguiente manera:

- a) Zona de seguridad de la instalación de los artificios pirotécnicos: en forma previa al montaje de los mismos se ubicarán en un terreno adecuado y permanentemente vigilado, cumpliendo las medidas de seguridad que se establezcan en la reglamentación.
- b) Zona de lanzamiento: ubicada en un sector cuyo suelo o terreno sea adecuado para el montaje del material pirotécnico, teniendo en cuenta las características de los fuegos artificiales a ser quemados, ubicando los mismos en estadios, campos de deportes, plazas, parques o terrenos baldíos, los que deberán contar con un área circundante especialmente acordonada o vallada para impedir que el público espectador o cualquier otra persona no autorizada ingresen en ella.
- c) Zona de seguridad del espectáculo y los espacios donde se prevea la presencia del público: deberá estar cerrada o acotada por vallas, cuerdas, cintas o sistema similar.
- d) Zona de evacuación y emergencia: ubicación y acceso de los servicios de asistencia médica, bomberos, policía y todo otro servicio que sea relevante a efectos de la seguridad y evacuación en caso de accidente.

La delimitación de cada una de estas zonas y la distancia de seguridad que sea necesaria en cada caso, se establecerá reglamentariamente, considerando el tipo y características del material de artefacto utilizado, características del espectáculo y del lugar previsto para su celebración y cantidad prevista de espectadores. Así mismo deberá evitarse la perturbación al orden público, que no se ocasionen molestias a las personas ni peligros o perjuicios a construcciones, instalaciones, plantíos,

animales u otros bienes y siempre que su uso no transgreda lo regulado como prohibiciones de ruidos molestos.

Artículo 9º.-Plan de Seguridad.- El plan de seguridad correspondiente al espectáculo es elaborado por personal técnico competente y comprende las medidas tendientes a prevenir la posibilidad de accidentes incluyendo como mínimo las siguientes:

- a) Protección prevista en la zona de seguridad de la instalación hasta el comienzo del espectáculo.
- b) Protección prevista durante la celebración del espectáculo en la zona de seguridad y en los espacios donde se prevea la presencia del público.
- c) Protección y seguridad desde la finalización del espectáculo hasta el total retiro y extracción de los restos de material pirotécnico y limpieza de los posibles residuos.
- d) Equipo técnico y personal necesario a los efectos de protección y cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Artículo 10.-Plan de Emergencia.- El Plan de Emergencia contiene las obligaciones de protección y asistencia para atender las situaciones de emergencia incluyendo como mínimo las siguientes medidas:

- a) Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios del espectáculo y, en su caso, de los riesgos externos que pudieran afectarle.
- b) Recursos y medios humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, que incluirán al menos un servicio de ambulancia asistencial y un servicio de extinción de incendios.
- c) Descripción de las funciones y acciones del personal para cada supuesto de emergencia, así como nombramiento de una persona responsable del plan que se ocupará de su implementación.
- d) Directorio de los servicios de atención de emergencias y de defensa civil que deban ser alertados en caso de producirse una emergencia.
- e) Plan de evacuación del lugar y recomendaciones relativas a la seguridad que deban ser conocidas por el público espectador.

Artículo 11.-Gestión de Residuos.- La entidad organizadora debe disponer de medidas de seguridad adecuadas para la recolección y retiro de los restos del material pirotécnico al finalizar el espectáculo.

Artículo 12.-Seguros.- La entidad organizadora debe contratar un seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales. Asimismo, debe dar cumplimiento a la normativa sobre prevención de riesgos laborales para el espectáculo previsto y contar con seguro de accidentes de trabajo con cobertura para el personal.

Artículo 13.-Responsabilidad.- La responsabilidad que el espectáculo se desarrolle en condiciones de seguridad para las personas, los bienes y el medio ambiente debiendo ocuparse de la vigilancia y mantenimiento de las diferentes zonas previstas en esta ley y el cumplimiento de los planes de seguridad y de emergencia, está a cargo de la entidad organizadora.

La responsabilidad de todos los aspectos relacionados con la manipulación y utilización de los artificios pirotécnicos, en particular lo relativo al cumplimiento de las disposiciones legales específicas sobre su fabricación, está a cargo de los profesionales o expertos encargados del montaje y lanzamiento del espectáculo de fuegos artificiales.

Artículo 14.-Supervisión del Evento.- La autoridad municipal correspondiente tiene a su cargo la supervisión y el control de los espectáculos de fuegos artificiales y de todas las acciones que se lleven a cabo durante el evento, pudiendo disponer la suspensión temporal o definitiva del espectáculo si no se encuentran garantizadas las condiciones de seguridad.

Se procede a la suspensión del espectáculo si durante su desarrollo se constata cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que no se está dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la autorización del espectáculo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de esta ley.

- b) Que no hay disponibilidad de recursos del plan de emergencia, tales como ambulancias, bomberos o vías de evacuación.
- c) Que las condiciones meteorológicas u otras circunstancias similares o de orden técnico pudieran generar riesgo o peligro al momento del lanzamiento de los fuegos artificiales.
- d) Que existen circunstancias que implican peligro cierto para las personas o bienes.

Artículo 15.-Aplicación Supletoria y Complementaria.- Son de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la ley S n° 3351 y su reglamentación.

Artículo 16.-Autoridad de Aplicación.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Gobierno.

Artículo 17.-Reglamentación.- Esta ley es reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 18.-Adhesión.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a esta ley y a dictar en el marco de sus competencias la normativa necesaria y adecuada para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 19.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Esquivel, González, Marinao, Milesi, Vargas, Piccinini, Pega, López F., Gómez Ricca, Funes, Vicedomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**18 - 22 DE MAYO "DÍA DE LA ACTUACIÓN DE LA PREFECTURA
NAVAL ARGENTINA EN LA GUERRA DE MALVINAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 199/15, proyecto de ley**: Se instituye en el ámbito de la Provincia de Río Negro el 22 de mayo como "Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas" en conmemoración del combate aeronaval del guardacosta Río Iguazú en defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Autoras: María Liliana Gemignani; Roxana Celia Fernández.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 45/15.

Agregado expediente número 210/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Se instituye en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el 22 de Mayo como "Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas" en conmemoración del combate aeronaval del Guardacosta Río Iguazú en defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 2º.-Se incorpora la conmemoración establecida en la presente a la ley F n° 2381.

Artículo 3º.-En la fecha señalada deberá darse oportuno conocimiento de los hechos históricos en los ámbitos escolares rionegrinos, con el fin de que se tenga presente en la memoria colectiva este acontecimiento que ha marcado a fuego la actuación de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Milesi, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Esquivel, Funes, Gómez Ricca, González, Marinao, López F., Pega, Piccinini, Vargas, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**19 - EL HIMNO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DEBE SER ENTONADO
EN ACTOS OFICIALES Y ESCOLARES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 254/15, proyecto de ley**: Establece que el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro debe ser entonado en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino. Autora: Roxana Celia Fernández.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 46/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Se establece que el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro debe ser entonado en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino.

Artículo 2º.-Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Milesi, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vidal.

-Vota por la negativa el señor legislador: Miguel.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Esquivel, Funes, Gómez Ricca, González, López F., Marinao, Pega, Piccinini, Vargas, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa y 1 voto por la negativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**20 - DROGAS OBLIGATORIAS FIBRINOLÍTICAS PARA TODOS
LOS HOSPITALES ÁREA PROGRAMA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 278/15, proyecto de ley**: Establece la obligatoriedad para todos los Hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio. Autora: Cristina Liliana Uría.

Aprobado el 15/10/15 - Boletín Informativo número 47/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Objeto. La presente ley establece la obligatoriedad para todos los hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia, independientemente de su complejidad, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.-Provisión de drogas. La autoridad de aplicación debe garantizar la provisión de drogas fibrinolíticas a la totalidad de los hospitales Área Programa de las distintas localidades de la provincia.

Artículo 4º.-Difusión y concientización del IAM.- La autoridad de aplicación implementará campañas de difusión y concientización dirigidas a la comunidad respecto de factores de riesgo, signos y síntomas de alarma del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 5º.-Capacitación.- Se deberá incorporar dentro del esquema anual de capacitación, la formación continua destinada al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 6º.-Adecuación presupuestaria.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 7º.-Vigencia.- La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Uría, Vazzana, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Esquivel, Funes, Gómez Ricca, González, Marinao, Milesi, López F., Pega, Piccinini, Vargas, Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21 - UTILIDAD PÚBLICA PARCELA 10-1-F-003-02 DE GENERAL CONESA PARA SATISFACER NECESIDADES SOCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 366/15, proyecto de ley**: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa para ser destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos, así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Aprobado el 15/10/15 – Boletín Informativo número 43/15.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa, que se designa como Fracción 8C parte del lote 8 de la Colonia Conesa, con una superficie de 68 hectáreas 37 áreas 00 centiáreas, cuyas demás medidas y linderos surgen del respectivo título de propiedad inscripto al Tomo 543 Folio 198 Finca 112.589 con el nombre del señor Juan Carlos Ramé, LE N° 4.243.561.

Artículo 2º.-Destino. La fracción especificada en el artículo precedente será urbanizada mediante la subdivisión en parcelas, sujeta a la mensura de fraccionamiento correspondiente, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos, así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Conesa, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berardi, Uría, Betelú.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Esquivel, González, López F., Gómez Ricca, Funes, Marinao, Milesi, Vargas, Pega.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido 31 votos positivos y 3 votos negativos, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

22 - “ESPACIOS LACTARIOS2 EN ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 300/15, proyecto de ley**: Crea espacios denominados “Lactarios Públicos” en organismos de la Administración Pública Provincial. Autoras: Daniela Agostino; Cristina Uría; Roxana Fernández; Rosa Viviana Pereira.

Tiene una modificación que ha hecho la Comisión de Género a fojas 9, con la firma de los legisladores Uría, Milesi, Paz, Carreras y Gemignani.

Por secretaría se dará lectura.

SR. Secretario (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Objeto. Crear espacios denominados Lactarios Públicos, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral.

Artículo 2º.- Lactario Público. A los fines de la presente ley, se entiende por lactario público el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos si así lo decidieran.

Artículo 3º.- Condiciones. Los lactarios son espacios acondicionados a tal fin, con las siguientes características:

- a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche y/o amamantar a sus hijos.
- b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, y beneficios del amamantamiento.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- De la coordinación con otros organismos. La autoridad de aplicación debe acordar acciones con el Gabinete de Ministros y Presidencia de la Legislatura relativas a la promoción de la lactancia materna y brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad.

Artículo 6º.- Invitación a adherir. Invitar a los municipios y al Poder Judicial a adherir a la presente ley, a efectos de fomentar, aplicar y controlar su instrumentación en el ámbito de su competencia.

Artículo 7º.- Del Presupuesto. El gasto que demande la aplicación de la presente será incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 8°.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría y Daniela Agostino, legisladoras.

Expediente número 300/15. Autoras: Cristina Liliana Uría y Daniela Agostino. Extracto: Proyecto de ley: Crea espacios denominados "Lactarios Públicos" en organismos de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: que las presentes actuaciones sean analizadas previo al dictamen de esta Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Doñate, Fernández, Marinao, Milesi, Uría, Miguel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de septiembre de 2015.

Expediente número 300/15. Autoras: Cristina Liliana Uría y Daniela Agostino. Extracto: Proyecto de ley: Crea espacios denominados "Lactarios Públicos" en organismos de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Crear espacios para lactancia, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral.

Artículo 2°.- Espacio para lactancia. A los fines de la presente ley, se entiende por espacio para lactancia el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos si así lo decidieran.

Artículo 3°.- Condiciones. Los espacios para lactancia son ambientes acondicionados a tal fin, con las siguientes características:

- a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche y/o amamantar a sus hijos.
- b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, y beneficios del amamantamiento.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- De la coordinación con otros organismos. La autoridad de aplicación debe acordar acciones con el Gabinete de Ministros y Presidencia de la Legislatura relativas a la promoción de la lactancia materna y brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad.

Artículo 6°.- Invitación a adherir. Invitar a los municipios y al Poder Judicial a adherir a la presente ley, a efectos de fomentar, aplicar y controlar su instrumentación en el ámbito de su competencia.

Artículo 7°.- Del Presupuesto. El gasto que demande la aplicación de la presente será incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 8°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Carreras, Milesi, Uría, Gemignani, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de octubre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA – En razón de lo avanzada de la sesión trataré de ser lo más breve posible.

Este proyecto de lo que trata básicamente es de una ampliación de derechos para las mujeres trabajadoras y en este caso para las mujeres trabajadoras en el ámbito de la función pública de la Provincia de Río Negro. Ya hay un antecedente a nivel nacional que considera a la lactancia natural, a la lactancia materna como un derecho desde el punto de vista laboral y es así que la Ley 20.744 de Contrato Laboral ya establece que todas las trabajadoras durante el período de la lactancia deben gozar en su lugar de trabajo de dos períodos de media hora cada uno para poder amamantar y alimentar a sus hijos. Desde este punto de vista, desde el punto de vista del derecho laboral este es un fuerte antecedente pero que ha estado incompleto a lo largo de los años. Es cierto que en nuestra provincia mucho a avanzado en el aspecto de la mujer en el ámbito laboral al legislar entre tantas otras cosas el hecho de que la licencia por maternidad de tres meses como era antiguamente pase a seis meses, lo que significa mayor posibilidad para la mujer y para sus hijos al momento de su alimentación.

La Organización Mundial de la Salud postula que hasta los seis meses de vida los niños deben ser alimentados exclusivamente con leche materna, lo que tiene un fuerte impacto la disminución de la mortalidad infantil, pero también dice la Organización Mundial de la Salud que esta lactancia debe ser sostenida, por lo menos, hasta los dos años de vida y es aquí donde se produce la dificultad para las mujeres trabajadoras cuando deben suspender la lactancia a partir del momento que tienen que reintegrarse a sus trabajos y a sus labores. Proponemos entonces, junto con las legisladoras co-autoras de este proyecto, espacios denominados Espacios de Lactancia en los diferentes organismos de la Administración Pública donde trabajen mujeres que estarán condicionados en forma muy simple y con bajísimos presupuestos para los organismos, contando con un espacio cómodo, íntimo, para que la mujer pueda, o bien alimentar a su hijo porque se lo traen o bien extraerse su leche y tener un lugar donde poder conservarla en condiciones adecuadas, es decir, solamente necesitamos un pequeño espacio físico, un lugar donde lavarse las manos, un lugar donde la mujer pueda sentarse cómodamente en un espacio con algún grado de intimidad para alimentar a su bebé y un refrigerador para conservar la leche en caso de que se la extraiga. Cuenta este proyecto con una opinión favorable de parte del actual ministro de Salud.

Es por este motivo que consideramos que esto, como decía en un principio, es una ampliación de derechos para la mujer trabajadora. Lamentablemente solamente podemos legislar en este aspecto sobre la Administración Pública, pero también sería muy bueno que los gremios en el ámbito del sector privado puedan ir avanzando en este tipo de derechos para la mujer trabajadora en ese ámbito.

Señor presidente, legisladores, legisladoras, éste es un proyecto que no requiere, como decía originalmente, de mucho presupuesto para los organismos, es de fácil implementación y ya se está llevando a cabo en otras provincias de nuestro país, por lo tanto simplemente solicito que lo acompañen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Pereira.

SRA. PEREIRA – Para fortalecer los conceptos vertidos recién por la legisladora Uría, primero agradecerle la posibilidad de compartir la autoría de este proyecto, entendiendo que junto con la legisladora Roxana Fernández habíamos presentado en la misma línea un proyecto y generosamente nos pusimos de acuerdo en la comisión y hemos compartido la autoría con ella y con la legisladora Daniela Agostino.

Simplemente agregar que la leche materna es el mejor alimento que una madre puede ofrecer a su hijo pero no solamente desde el punto de vista del alimento sino desde el aspecto emocional, desde el vínculo afectivo que se establece entre una madre y su bebé.

Por otro lado, plantear que el proceso de transformación del Estado incluye el enfoque de género en las políticas públicas que tienen como propósito incorporar la igualdad de oportunidades y derechos a partir de la identificación de demandas y necesidades diferenciadas de las mujeres y hombres.

Finalmente, decirles que por todas estas razones, las esgrimidas por la doctora Uría, por la legisladora Uría, y en este caso por mí, sumar a esto lo que dice la Organización Mundial de la Salud, que recomienda la alimentación exclusiva al pecho durante los primeros seis meses de vida del niño y continuar el amamantamiento junto con las comidas complementarias hasta los dos años de edad. Esto es fundamental, es fundamental instrumentar políticas que apoyen y promuevan la lactancia materna.

Por ello invito a nuestros pares legisladores a acompañarnos con el voto positivo en esta propuesta. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Uría, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Gemignani, Gómez Ricca, González, Marinao, Pega, Tozzi, Vargas, Barragán, Funes, Esquivel, Contreras, Ballester, Milesi.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

23 - PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY P NÚMERO 3.847 -MEDIACIÓN- Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 424/15, proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y por un período de un (1) año, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847 -Mediación-. Autor: Poder Ejecutivo, Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río negro, a los 28 días del mes de octubre de 2.015, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo general de Ministros, los Señores ministros de Seguridad y Justicia, y a cargo del despacho del Ministerio de gobierno, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Alberto VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo Daniel MARTÍN, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Mariana Nora GIACHINO.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, del plazo procesal establecido por el Artículo 7º de la Ley P N° 3.847.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia de la presente.

Firmado: Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo WERETILNECK, Ministro de gobierno, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo Daniel MARTÍN, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Alberto VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud Sr. Luis Fabián ZGAIB, y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Mariana Nora GIACHINO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorróguese, desde su vencimiento y por un período de un (1) año, el plazo establecido en el Artículo 7º de la Ley P N° 3.847.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Gobernador de la Provincia, Alberto Edgardo Weretilneck.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

También apelando a lo avanzado de la tarde ya es que voy a ser alusión al tema del proyecto 424/15.

El proyecto, como bien hizo referencia el secretario legislativo, es un proyecto que viene del Ejecutivo con Acuerdo de Ministros. Este proyecto simplemente como se ha venido haciendo en otras oportunidades, viene a prorrogar por el plazo de un año desde su vencimiento, la obligatoriedad y el alcance a las cuestiones mediables...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 1º, legislador Facundo López.

SRA. LASTRA – ...Tenemos que decir, por supuesto, que en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se encuentra en este momento el proyecto que presentara el Superior Tribunal de Justicia, es el proyecto número 73/14 por el cual se sustituye integralmente la Ley de Mediación P número 3.847, atento a que esas modificaciones que se solicitaron inclusive en Cámara para que el proyecto volviera a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para ser modificado, el trabajo aún no ha concluido y no hemos terminado el proyecto de referencia, con lo cual continúa en dicha comisión y teniendo en cuenta que la obligatoriedad de la mediación está en vísperas de concluir su obligatoriedad, es que venimos a pedir que acompañen esta nueva prórroga por un año, hasta tanto nosotros podamos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y ya con una nueva composición en la Legislatura, terminar el proyecto para ser presentado en Cámara.

Con lo cual, señor presidente, simplemente -y por la práctica exitosa que ha tenido la Provincia de Río Negro este método de resolución de conflictos- es que solicitamos el acompañamiento del proyecto de ley de referencia. Insistimos, es el proyecto de ley 424/15. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

SR. BETELÚ – Gracias, presidente.

En realidad nosotros vamos a acompañar esta prórroga, en función de continuar con el sistema -como bien se explicó por la miembro informante del oficialismo-, un paréntesis nada más de muchos de nosotros que participamos no solamente en el debate sino también en todo el tratamiento previo del proyecto que está en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Nuestro bloque fue quien presentó muchas de esas reformas, que hacen falta a nuestro entender, en la nueva legislación; que se discutan y se debatan muy puntualmente en función de que aquí todavía falta mucho trabajo, señor presidente, usted ha sido testigo en algunas reuniones sobre las diferencias que hay entre los propios actores del sistema y los autores del proyecto. Nuestra función como legisladores es la de acercar esas partes porque evidentemente todos estamos propendiendo a buscar una mejor solución para este instituto que ha traído -como se decía recién- muy buenos resultados.

Un llamado muy especial, sobre todo a quienes van a presidir este tipo de charlas y de discusiones, ver la posibilidad de ampliar este instituto a todos los fueros posibles porque es la solución que viene para adelante. Aquella que implica una justa composición de intereses y deja a las partes conformes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (López) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Simplemente que nuestro bloque va a acompañar, nosotros consideramos que todavía es necesaria la obligatoriedad y que una reforma a la Ley de Mediación general, de la cual soy autora. Esto lo dejo para la próxima Legislatura, necesita un tratamiento muy especial, horas dedicadas a la reforma y además conocer a fondo y darle participación a los actores del sistema que son los mediadores, que no ocurrió en esta oportunidad cuando el Superior Tribunal de Justicia mandó el proyecto de reforma. Así que vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (López) – Se va a votar **el expediente número 424/15, proyecto de ley.**

Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendorio, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Uría, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Carreras, Esquivel, Gemignani, González, Gómez Ricca, Milesi, Vargas, Tozzi, Pega, Funes.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

24 - AVANCES EN MATERIA DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y EPILEPSIA, PRODUCIDOS POR TRES ESPECIALISTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 137/15, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su satisfacción por los avances producidos por el Doctor Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vásquez, investigadores del CONICET, en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Espectro Autista y Epilepsia. Autores: Humberto Alejandro Mariano; Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su profunda satisfacción por los avances producidos por el Dr. Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vázquez investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Aspecto Autista y Epilepsia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado:: Humberto Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

Expediente número 137/15. Autores: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su satisfacción por los avances producidos por el Doctor Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vázquez, investigadores del CONICET, en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Espectro Autista y Epilepsia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pereira, Berardi, Fernández, Tozzi, Gemignani, Pega, Casadei, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2015,

Expediente número 137/15. Autores: Humberto Alejandro Mariano. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su satisfacción por los avances producidos por el Doctor Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vázquez, investigadores del CONICET, en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Espectro Autista y Epilepsia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, López, Betelu, Casadei, Catalán, Contreras, Dieguez, Horne, Miguel, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015,

SR. PRESIDENTE (López) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Gemignani, Funes, Carreras, Gómez Ricca, González, Milesi, Vargas, Uría, Pega.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MEJOR SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN LA REGIÓN SUR**Consideración**

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 257/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, la necesidad de que se lleven a cabo obras de infraestructura con la metodología de "anillado", para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía, la importante necesidad de que se lleven a cabo las obras de infraestructura con la metodología de "anillado", para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (López) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Betelú, Gemignani, Funes, Carreras, Gómez Ricca, González, Milesi, Vargas, Uría, Recalt, Pega.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 266/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia, su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Secretaría de Derechos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia- su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (López) - Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Horne, Lastra, Ledo, López F., López H., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Betelú, Gemignani, Funes, Carreras, Gómez Ricca, González, Milesi, Vargas, Uría, Recalt, Pega.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - LIBRO : "NINGUNA QUIERE. TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 381/15, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y educativo provincial el libro "Ninguna quiere. Trata con fines de explotación sexual" producido y editado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Fundación Vidas en Interacción. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo provincial el libro "Ninguna quiere. Trata con fines de explotación sexual" producido y editado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Fundación Vidas en Interacción.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (López) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Barragán, Bartorelli, Berardi, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Betelú, Carreras, Casadei, Funes, González, Gómez Ricca, López H., Vargas, Uría, Pega, Milesi.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - TRAYECTORIA DE LA BANDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 387/15, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, musical y artístico, la trayectoria de la Banda Municipal de la ciudad de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, musical y artístico, la trayectoria de la Banda Municipal de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 387/15. Autora: Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural, musical y artístico, la trayectoria de la Banda Municipal de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Agostino, Banega, Pereira, Vargas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de Octubre de 2015.

SR. PRESIDENTE (López) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Betelú, Carreras, Funes, González, Barragán, Gómez Ricca, López H., Vargas, Uría, Pega, Milesi.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - JORNADAS “SUMATE A UNA PREVIA DIFERENTE” Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 430/15, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, cultural y sanitario la primera edición de las jornadas denominadas "Sumate a una Previa Diferente" realizadas en la ciudad de Viedma, durante los días 23 al 28 de noviembre de 2015. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario, la primera edición de las jornadas denominadas “Sumate a una Previa Diferente”, organizadas por la Secretaría de Igualdad de Oportunidades y Trato de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), a realizarse en la ciudad de Viedma, durante los días 23 al 28 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (López) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Carreras, Funes, González, Barragán, Gómez Ricca, López H., Vargas, Uría, Pega, Milesi.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - PROYECTO TECNOLÓGICO ESCUELA COOPERATIVA TÉCNICA “LOS ANDES” DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 433/15, proyecto de declaración:** De interés social y educativo los proyectos tecnológicos llevados a cabo por los alumnos y docentes de la Escuela Cooperativa Técnica "Los Andes" de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura De La Provincia De Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y educativo los proyectos tecnológicos llevados a cabo por los alumnos y docentes de la Escuela Cooperativa Técnica “Los Andes” (ECTLA), de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (López) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Gómez Ricca, López H., Uría, Vargas, Pega, Milesi, Funes, Carreras, González.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y BECAS POSDOCTORALES -FUNDACIÓN YPF Y CONICET- Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde tratar el **expediente número 444/15, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, científico y productivo provincial la 3º convocatoria a proyectos de investigación y becas posdoctorales realizada por la Fundación YPF y CONICET en el marco de búsqueda de investigación y desarrollo, la generación y transferencia de soluciones tecnológicas a la industria energética nacional. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, científico y productivo provincial la 3º convocatoria a proyectos y becas posdoctorales realizado por la Fundación YPF y CONICET en el marco de búsqueda de investigación y desarrollo, la generación y transferencia de soluciones tecnológicas a la industria energética nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (López) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Gómez Ricca, López H., Uría, Vargas, Pega, Milesi, Funes, Carreras, González.

SR. PRESIDENTE (López) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - PREMIO UNESCO-KALINGA A CIENTÍFICO ARGENTINO DIEGO ANDRÉS GOLOMBEK Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 446/15, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- su agrado y beneplácito por el galardón internacional obtenido por el científico argentino Diego Andrés Golombek premio UNESCO-Kalinga de Divulgación Científica. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - su agrado y beneplácito por el galardón internacional obtenido por el científico argentino Daniel Golombek, premio UNESCO - Kalinga de Divulgación Científica otorgado por la UNESCO y el Kalinga Foundation Trust de la India.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SR. PRESIDENTE (López) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Funes, Carreras, Gómez Ricca, González, Milesi, Pega, Vargas, Uría, López H.

SR. PRESIDENTE (López) – El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - “DESAFÍO AL CANAL GRANDE” -PRUEBA DE NATACIÓN DE AGUAS ABIERTAS- Consideración

SR. PRESIDENTE (López) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 447/15, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y deportivo el certamen "Desafío al Canal Grande" -prueba de natación de aguas abiertas- organizado por el club El Progreso a desarrollarse en la ciudad de General Roca el día 13 de diciembre de 2015. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declara de interés social, comunitario y deportivo el certamen "Desafío del Canal Grande" - prueba de natación a aguas abiertas - organizado por el club El Progreso y a desarrollarse en la ciudad de General Roca el día 13 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Graciela Sgrablich, legisladores.

SR. PRESIDENTE (López) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Funes, Carreras, López H., Gómez Ricca, González, Pega, Vargas, Uría, Milesi.

SR. PRESIDENTE (López) – El resultado de la votación ha sido: 33 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 1º, Facundo López.

34 - DEJAR SIN EFECTO CONCESIÓN A OLYMPUS S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DEPORTES INVERNALES EN EL CERRO LÓPEZ DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 454/15, proyecto de comunicación:** A la Fiscalía de Estado, que se deje sin efecto la concesión otorgada a Olympus S.A. para la construcción de un Centro de Deportes Invernales en el Cerro López de San Carlos de Bariloche. Al Poder Ejecutivo, que se promueva la derogación de la Ley A número 1.531. A la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la Comisión Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia (Ley número 4.956), que inicien la investigación del proceso licitatorio. Autor: César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Comunicar a la Fiscalía de Estado, que esta Legislatura le requiere se realicen los trámites necesarios para dejar sin efecto la concesión otorgada por los decretos número 2.369/87 y número 2.607/88, a Olympus S.A., para la construcción de un centro de deportes invernales para la práctica de esquí y las obras de infraestructuras necesarias en las tierras de la cumbre del Cerro López ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donadas por el Estado Nacional, por incumplimiento de esa empresa, a los términos convenidos.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, que una vez finalizada las gestiones requeridas por el artículo anterior, la Legislatura considera necesario que se elabore y presente el Proyecto de Ley promoviendo la derogación de la Ley A número 1.531, y la restitución de los inmuebles donados por la Ley número 22.459, en virtud del incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º y 3º de la misma.

Artículo 3º.- Comunicar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la Comisión Investigadora de los Delitos Económicos Cometidos Durante la Última Dictadura Cívico Militar, creada por Ley número 4.956, que es interés de esta Legislatura que inicie las investigaciones necesarias para establecer las responsabilidades que pueden surgir del proceso licitatorio, la concesión y los incumplimientos mencionados en el artículo primero de esta Comunicación.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: César Miguel, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Brevemente, señor presidente.

Se trata de un tema sumamente importante, no porque los otros no lo sean, sino que en el año 60 allí, en Bariloche, se promovió la construcción del Centro de Esquí en el Cerro López, a raíz de eso compró mucha tierra una Empresa Olympus, pero le quedaba la punta del cerro que pertenecía a Parques Nacionales. Durante el proceso militar finalmente le cedieron estas tierras. En el año 1981 se le hizo la concesión a la Empresa Olympus que nunca realizó ninguna de las obras que estaban previstas.

Por eso nos parecía que era un tema sumamente importante para dejar planteado, lo teníamos en un expediente de la comisión, no pudimos reunir toda la documentación como para impulsarlo como un proyecto de ley, concretamente durante nuestro período.

Aprovecho la oportunidad para saludar a todos los amigos, compañeros legisladores y despedirme de esta Casa que realmente nos dio la posibilidad de impulsar muchas soluciones para nuestro pueblo rionegrino, como así también muchas desgracias que tuvimos que lamentar. Así que muchas gracias Pedro y hasta siempre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapítima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Pega, Uría, Vargas, Ballester, Carreras, Gómez Ricca, López H., Milesi, González, Funes, Barragán, Casadei.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 32 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - REPUDIO AL DIARIO LA NACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE
BAJO EL TÍTULO "NO MÁS VENGANZA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 455/15, proyecto de declaración:** Su más enérgico repudio a los términos de la editorial del diario la Nación del día 23 de noviembre, bajo el título "No más Venganza", donde destaca "que la elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos". Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Rio Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a los términos de la editorial del diario La Nación, publicada el día 23 de noviembre, bajo

el título "No más venganza", en la cual se destaca entre otras cuestiones que "la elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Juntos Somos Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Carreras, Casadei, Gómez Ricca, González, López H., Milesi, Vargas, Uría, Pega, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - PRÓRROGA PARA EL PLAZO PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 456/15, proyecto de resolución:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo para la presentación del Informe Anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado Expediente número 1.382/15, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo para la presentación del informe anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro, previsto en el artículo 168 de la Constitución Provincial y el artículo 33 de la Ley K número 2.756.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicidomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Carreras, Casadei, Gómez Ricca, González, López H., Milesi, Vargas, Uría, Pega, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - LIBRO "LA HEREDERA" (DEL ORO DE LOS NAZIS EN BARILOCHE) **POR ARMANDO PATAGÓN CAMPOS** *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 457/15, proyecto de declaración:** De interés cultural y provincial el libro " La Heredera" (Del Oro de los Nazis en Bariloche), realizado por el escritor Armando Patagón Campos. Autor: Ricardo Ledo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural y provincial el libro "La Heredera" (Del Oro de los Nazis en Bariloche) realizado por el escritor Armando Patagón Campos y editado por la Editorial Dunker.

Artículo 2º.- Adjuntar a la presente iniciativa legislativa un (1) ejemplar de dicha obra, para su conocimiento y difusión.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ricardo Alberto Ledo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Banega, Bartorelli, Berardi, Betelú, Catalán, Contreras, Dellapitima, Dieguez, Esquivel, Fernández, Garrone, Gemignani, Horne, Lastra, Ledo, López F., Lueiro, Marinao, Mendioroz, Miguel, Ocampos, Paz, Pereira, Piccinini, Recalt, Rivero, Sgrablich, Tozzi, Vazzana, Vicedomini, Vidal.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ballester, Barragán, Carreras, Casadei, Gómez Ricca, González, López H., Milesi, Vargas, Uría, Pega, Funes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Pereira.

SRA. PEREIRA – Gracias, señor presidente.

Al igual que César Miguel, quiero despedirme, quiero agradecer a cada uno de los que hacen posible que nosotros estemos bien aquí en cada una de las sesiones, la gente que está en los equipos administrativos, la gente de la guardia, la gente que nos sirve el café; y finalmente la gente de la prensa. Agradecer a cada uno de los legisladores con los que he compartido estos cuatro años; celebrar que tengamos esta posibilidad de poder seguir eligiendo todos los días a través del disenso, a través del consenso, pero la posibilidad de opinar. Y agradecer esta gran democracia.

Esta cipolleña se despide de este ámbito, quedo a disposición desde mi ciudad, quiero agradecerles nuevamente, cuatro años muy fructíferos en mi vida profesional, he podido aprender, he podido conocer mi provincia; sigo con este compromiso por mi Provincia de Río Negro, orgullosa de haber representado a mi ciudad y desearles a cada uno de los que está hoy aquí, en el destino les sigue a partir de este día, los mayores de los éxitos. ¡Feliz Año Nuevo! Seguramente nos vamos a ver la semana que viene pero no voy a tener la posibilidad del micrófono.

Felicidades y muchísimas gracias a todos! (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli.

SR. BARTORELLI – Gracias, señor presidente.

Hacer lo mismo que los compañeros, termina mi función dentro de siete días, realmente vine con una gran ilusión y con una gran alegría a participar en esta Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro y me tocó vivir los momentos muy duros y tristes en esta Legislatura que fueron dos momentos durísimos y tristes para todos y ustedes saben a qué me estoy refiriendo, pero bueno, realmente me voy orgulloso de haber pertenecido a este grupo, me merecen el mayor de los respetos todos los legisladores que acá se encuentran; considero que he hecho una amistad con todos ellos y que realmente los voy a llevar en mi corazón. Quizá haya algunos que no sientan lo mismo pero yo realmente me voy feliz de haber estado en esta Legislatura y de haber conocido tanta gente buena y realmente con intenciones de que a esta hermosa y querida provincia tan rica, como siempre digo, desde el Colorado hasta el límite con Chubut y desde la Costa Atlántica hasta la Cordillera, por favor le sigamos dando la fuerza para que nuestros hijos y nuestros nietos tengan lo que realmente se merecen. Un abrazo grande y muchísimas gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Catalán.

SR. CATALÁN – Simplemente para saludarlos y espero que seamos felices y que tengamos éxito en todo. Les deseo lo mejor y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Garrone.

SR. GARRONE – Bueno, el agradecimiento a todos, a todos los colegas legisladores que de una manera u otra, con discusiones, con diferencias hemos tratado de sobrellevar esta situación y realmente creo que yo como intendente no había pasado por esta experiencia en la Legislatura, ha sido una experiencia interesante que nos ha enseñado muchas cosas. Así que me despido y les agradezco la cordialidad que han tenido para conmigo. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Quiero agradecer a esta Cámara por haberme permitido hoy, a pesar de las peleas, esto ya pasó, cada uno desde su lugar dice lo que siente y lo que cree que es lo justo, tal es así que antes de entrar me acerqué a Ana, le di un beso y le dije que siempre admiré tu capacidad, nos encontramos en

distintos lugares, me da lástima que hayas cambiado de idea tan rápido pero bueno... (risas)... no me quería ir de este lugar con ningún rencor con nadie ni ningún enojo porque no es mi estilo y no es mi vida mantener enojos. Así que darles las gracias porque bueno, ahora será la justicia la que determinará pero lo que hoy hicieron hay un pueblo que está festejando, en Las Grutas hay fiesta y cuando hay fiesta en Las Grutas también está en mi corazón, así que gracias a todos y gracias a mis compañeros de bloque porque me sentí muy bien y a los ex también, la verdad que también porque creo que en ningún lugar tuve cuestiones difíciles.

Hemos defendido posturas distintas, algunas hasta con el legislador Esquivel, nos encontramos, nos saludamos porque somos gente civilizada y nuestro cariño va más allá de nuestras posturas, así que quiero agradecer a la presidenta de mi bloque, a usted, presidente, a cada uno de los compañeros legisladores que he compartido estos cuatro hermosos años, fue mi primera experiencia como legisladora, ojalá se repita en otra oportunidad pero bueno, muchas gracias, hasta pronto. Hasta siempre. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – En realidad no pensaba hacer una despedida porque es una despedida de un espacio que es la banca. Revalorizamos mucho este espacio y los que tenemos una militancia, hemos militado cada una de las leyes que nos hemos propuesto. Hemos discutido ideas, no personas, así que nos vamos a seguir encontrando en los mismos lugares y de la misma manera, entramos militando, nos vamos militando y vamos a seguir militando, a pesar de los años, pero esa es nuestra fuerza, así que les agradezco a todos los momentos buenos, los regulares, los malos, pero bueno, hemos estado todos juntos y eso es muy importante.

La verdad que me llevo una experiencia muy rica y creo que hay que seguir practicando estas discusiones de ideas, nada más. Las cosas personales me parece que hay que dejarlas de lado, los insultos, los tweets así ofensivos, es decir, nosotros somos de un espacio político en el cual hemos sufrido mucho y en estos 32 años de democracia hemos aprendido mucho y vamos por más años de democracia. Gracias, presidente. (Aplausos prolongados en las bancas)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Tozzi.

SR. TOZZI – Desde mi punto de vista, yo junto con Miguel Vidal fuimos los últimos en incorporarnos a este grupo, nos incorporamos en épocas muy turbulentas también lo que nos obligó a hacer una adaptación muy rápida, aprender de golpe un montón de cosas pero considero que desde lo personal ha sido una etapa de mucho crecimiento y creo que también desde lo político y social ha sido una oportunidad increíble para lograr cosas para nuestra tierra, para nuestra Provincia y en particular para nuestro circuito del Valle Medio.

Quiero agradecer fundamentalmente a nuestros compañeros de bloque, que me recibieron de una manera espectacular y con los cuales pudimos compartir y con los que me sentí muy apoyado permanentemente, y también a los compañeros de los demás bloques, los compañeros de bancada de otros bloques, con los cuales pudimos debatir respetuosamente en un marco abierto, más allá de las posturas que hayamos tenido cada uno, o los desencuentros que podamos haber tenido, y fundamentalmente también a todos los integrantes de la Cámara, no solamente a los legisladores sino a toda la gente que hace que esto funcione. Seguramente nos vamos a estar viendo en otro momento y realmente fue una etapa muy importante, la cual agradezco. (Aplausos prolongados en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sgrablich.

SRA. SGRABLICH – Un agradecimiento a todas las personas que forman parte de esta Legislatura rionegrina. La verdad que es un orgullo haber podido participar de la misma y seguramente que gracias a Dios y si Dios quiere vamos a seguir encontrándonos seguramente en algunos otros espacios donde nos toque llevar adelante nuestra actividad.

Resaltar la labor llevada adelante durante estos cuatro años e instar a aquellos que tienen la posibilidad de asumir a partir del 10 de diciembre a seguir trabajando en pos de mejorar la calidad de vida de todos los rionegrinos. Así que felices fiestas para todos y un muy buen 2016. (Aplausos prolongados en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

SR. SECRETARIO (Cufre) – Ya que la sesión termina, con algunos me voy a seguir viendo, con otros no, les quiero agradecer a todos, en estos dos años que he estado en esa función, el respeto y la consideración que siempre me han tenido para un trabajo que parece fácil pero no lo es tanto, y si se ha hecho fácil, en todo caso ha sido por el aporte invaluable de Daniel y todo su equipo, que siempre han estado desde el primer momento para ayudarme, así que especialmente a ustedes, con los que se quedan vamos a seguir en otra tarea y a los que se van les agradezco mucho la consideración y el respeto en estos dos años. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ – Los trabajadores de la Legislatura, todos, sin excepción, en lo personal me han dado mucho afecto y mucho respecto, así que también mi reconocimiento para todos: Desde los de prensa, los asesores legislativos, los de los bloques, los de las comisiones. La verdad es que hemos trabajado muy cómodos y nos han brindado todo lo que les hemos pedido. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Fundamentalmente me quiero hacer eco de algunos compañeros de bancada que me pidieron que agradezca a todos los pares, a todos los empleados y trabajadores de esta casa, del Parlamento rionegrino, por habernos cobijado, atendido y acompañado tan bien durante estos cuatro años. Como así también a los integrantes de nuestro bloque y de los otros bloques, por el respeto de siempre, la consideración y la compañía o la mano tendida cuando había dificultades.

Personalmente quiero en nombre de algunas personas que voy a mencionar, destacar trayectoria, destacar enseñanzas y por lo tanto, si hay enseñanzas, desde mi punto de vista hemos aprendido, y quiero destacar las nominaciones que voy a hacer y eso hacerlo extensivo a todos los integrantes de las bancas de pertenencia a los legisladores.

Quiero destacar fundamentalmente la trayectoria parlamentaria -de la cual hemos aprendido mucho- del legislador Mendioroz, de la legisladora y amiga *Ani Piccinini* -más allá de los cuestionamientos que a veces se le pueden hacer, permanentemente hacía docencia- de nuestra querida y amiga, *Silvia Horne*, experimentada también parlamentaria como usted, señor presidente, que han tenido más de un mandato en esta casa. Hemos aprendido mucho.

Otros nos hemos conocido trabajando aquí en el Parlamento y nos quedarán los mejores momentos -por recordar algunos-, las chicanas del legislador y amigo, *Darío Berardi*, que siempre amenizaba cuando las tensiones en las comisiones eran de muy alto tono con algún chiste para quebrar el clima y buscar una salida o las amistades que uno ha cosechado más profundamente o menos profundamente, pero amistades al fin, y en eso quiero destacar a mi amiga y colega, *Vivi Pereira*.

En estas nominaciones quiero realmente transmitir en nombre del bloque y en lo personal, un gran abrazo a cada uno de ellos y por ende a sus integrantes de bloque. A los compañeros legisladores que son de las bancas unipersonales: *Ricardo* y *Claudio*, vaya mi reconocimiento y sientan que aquí en la política han cosechado un amigo. Reitero, señor presidente, a usted y a las autoridades de esta Cámara muchísimas gracias por esta etapa que culmina este 10 de diciembre y seguramente la que viene va a ser de muchas más bendiciones, muchas más bienaventuranzas y ojalá sea de paz y armonía, por una mejor calidad institucional rionegrina. Muchísimas gracias. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Me toca a mí entonces, así ya terminamos.

Creo y suscribo prácticamente a las palabras de todos los que hablaron recién. Nosotros pertenecemos a un ámbito donde la democracia se expresa con todo el vigor, donde este ámbito de alguna manera representa o debiera representar plenamente el conflicto en el sentido que la democracia le da a esta palabra, es el lugar donde el conflicto que naturalmente los seres humanos producimos y que tiene que ver con lo más esencial de nuestra condición, debe expresarse aquí y se debe resolver civilizadamente y en democracia como corresponde.

Creo que la Legislatura debe ser eso, ese lugar de resolución democrática de los conflictos, por supuesto que es obvio que en algún momento habrá discrepancias, desacuerdos, como nos ha tocado vivir muchas veces, pero creo que en definitiva en el promedio uno siempre rescata el respeto que ha predominado independientemente de cuestiones singulares que tal vez no viene al caso recordar y es mejor dejarla ya como una cuestión que ha pasado y quedarse con las cosas más positivas que tienen que ver justamente con la construcción de determinadas políticas públicas que este Parlamento llevó adelante en estos últimos 4 años, desde la Ley Orgánica de Educación, que se votó por unanimidad, la Ley 4.818 que le dio marco al proceso de renegociación de los contratos hidrocarburíferos, el Código de procedimiento en materia penal que también fue votado unánimemente en general y prácticamente en particular también, importantes leyes que se fueron dando en este ámbito y que permitieron a la provincia dotarse de las herramientas que se necesitaban y que se construyeron con consensos muchas veces, consensos que tal vez no hacían falta porque teníamos mayoría como para que eso no fuera una exigencia y sin embargo nos autoexigimos esas construcciones como para que las leyes salgan con el mayor respaldo posible. En otros momentos tuvimos discrepancias que se mantuvieron hasta el final y situaciones en donde la tensión de los momentos electorales por supuesto atravesaron también las definiciones políticas que toma esta Cámara, donde indudablemente es así y es bueno ser sinceros siempre en esto para que no busquemos empañar decisiones que están atravesadas por cuestiones que no son para avergonzarse, los seres humanos somos animales políticos, lo decía Aristóteles, y por lo tanto la política está presente en todo tiempo y lugar, en cada cosa que los seres humanos hacemos y felizmente es así porque si a ese animal político le suprimimos la política, nos queda un animal, y lo que nos hace humanos a los humanos, es justamente esa dimensión de lo político. Esa dimensión de lo político que aquí se expresa a través de nosotros, les puedo asegurar que en términos de la evolución de la Humanidad, que 46 personas discutan sin llegar a actitudes de violencia directa y puedan discutir cosas que no comparten y votar y finalmente imponer algunos su mayoría ante otros y no llegar a una situación en donde eso termine luego en enfrentamientos irreversibles, es todo un logro, no nuestro por supuesto, sino de lo que la evolución del hombre ha ido dando y que nosotros aquí hemos podido ejercer actores de este Parlamento.

Y el Parlamento es, en definitiva, eso, el lugar donde se manifiesta nuestra naturaleza como seres humanos, yo siempre digo que la política que a veces suele ser muy cuestionada, es como una suerte de gran lupa, si se quiere, que se posa sobre la condición humana, allí todo lo que está debajo de esa gran lupa que es la política, se aumenta por mil y se aumenta por mil lo bueno y lo malo de la condición humana. Uno allí debajo de esa lupa puede encontrar lo peor del ser humano, puede encontrar a Hitler o a Massera, pero también puede encontrar debajo de esa lupa a Gandhi o a Eva Perón, es decir,

la dimensión de lo político hace que esa condición del ser humano aparezca siempre como más ampliada, y aquí también uno lo ve.

Creo que en el promedio de todo lo que hemos visto en estos cuatro años, me quedo con un balance positivo porque creo que en momentos difíciles, pudimos zanjar las diferencias y avanzar hacia adelante, independientemente de las diferencias que son lógicas. ¡Qué sería la vida del hombre si todos tuviéramos que pensar exactamente igual! todavía estaríamos picando piedras. Si el hombre pudo salir de esa etapa de picar piedras fue porque alguno tuvo la idea de pensar distinto al otro y en vez de picar piedras se puso a buscar otra cosa y encontró la forma de, que sé yo, procesar el bronce y después otro pensó otra cosa y así pudo inventar otra cosa, la capacidad de pensar distinto, de ser distinto, es lo que nos permite a los hombres y a las mujeres evolucionar sobre la tierra; y felizmente los 46 que están acá adentro, conmigo incluido somos singulares, tenemos nuestras propias miradas, nuestros propios pensamientos, nuestra propias opiniones y todo eso enriquece finalmente lo que nosotros representamos.

Así que nada más, por supuesto, yo tengo y tendré un excelente recuerdo de cada uno de ustedes independientemente de todo, siempre creo que hay que rescatar las cosas positivas, dejar de lado las cuestiones que no valen la pena cargar en la memoria, todos tenemos cosas importantes como para ofrecerle al otro y eso que el otro nos puede ofrecer es lo que tenemos que recordar, entonces tengo 46 muy buenos recuerdos que los voy a guardar en mi historia personal como parte de una gran experiencia que me tocó compartir con cada uno de ustedes.

Igualmente, nos vamos a ver en los próximos días, pero si con alguno por ahí no puedo volver a encontrarme con algunos de ustedes, desearles lo mejor en la vida personal, a quienes ya no van a continuar aquí, una buena Navidad, un mejor año. Desde luego saben que los que dejan de ser legisladores siguen perteneciendo a este Parlamento, este Parlamento sigue siendo parte de cada uno de ustedes y que tienen las puertas abiertas para recibirlos en el momento que ustedes lo deseen.

Nada más, nuevamente la gratitud y ojalá que los días que vengan sean mejores que los actuales, siempre haciendo votos para que nuestra comunidad sea cada día un poquito más feliz. Gracias. (Aplausos en las bancas)

-Eran las 18 y 10 horas.

38 - APÉNDICE. SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, su profunda satisfacción por los avances producidos por el Dr. Marcelo Kauffmann, el Especialista Adrián Turjanski y el Biólogo Molecular Martín Vázquez, investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en materia de secuenciación y decodificación del genoma completo de pacientes con Trastornos del Espectro Autista y Epilepsia.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 89/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, Silvia Renée Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía, la importante necesidad de que se lleven a cabo las obras de infraestructura con la metodología de "anillado", para garantizar el suministro de energía eléctrica y dar solución a la deficiencia del servicio en la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese

COMUNICACIÓN número 90/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Renée Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Sandra Isabel Recalt, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Secretaría de Derechos Humanos- y al Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia- su agrado y beneplácito por impulsar, promover y alcanzar la aprobación por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 91/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Sandra Isabel Recalt, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su agrado y beneplácito por el galardón internacional

obtenido por el científico argentino Diego Andrés Golombek, premio UNESCO - Kalinga de Divulgación Científica otorgado por la UNESCO y el Kalinga Foundation Trust de la India.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 92/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Fiscalía de Estado, que esta Legislatura le requiere se realicen los trámites necesarios para dejar sin efecto la concesión otorgada por los decretos número 2.369/87 y número 2.607/88, a Olympus S.A., para la construcción de un Centro de Deportes Invernales para la práctica de esquí y las obras de infraestructuras necesarias en las tierras de la cumbre del Cerro López ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donadas por el Estado Nacional, por incumplimiento de esa empresa, a los términos convenidos.

Artículo 2º.-Al Poder Ejecutivo, que una vez finalizada las gestiones requeridas por el artículo anterior, la Legislatura considera necesario que se elabore y presente el proyecto de ley promoviendo la derogación de la Ley A número 1.531, y la restitución de los inmuebles donados por la Ley número 22.459, en virtud del incumplimiento del cargo establecido en los artículos 2º y 3º de la misma.

Artículo 3º.-A la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la Comisión Investigadora de los Delitos Económicos Cometidos durante la Última Dictadura Cívico Militar, creada por Ley número 4.956, que es interés de esta Legislatura que inicie las investigaciones necesarias para establecer las responsabilidades que pueden surgir del proceso licitatorio, la concesión y los incumplimientos mencionados en el artículo primero de esta comunicación.

Artículo 4º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 93/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, comunitario y educativo provincial el libro "Ninguna quiere. Trata con fines de explotación sexual" producido y editado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Fundación Vidas en Interacción.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 168/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural, musical y artístico la trayectoria de la Banda Municipal de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 169/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, cultural y sanitario, la primera edición de las jornadas denominadas "Sumate a una Previa Diferente", organizadas por la Secretaría de Igualdad de Oportunidades y Trato de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), realizadas en la ciudad de Viedma, durante los días 23 al 28 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 170/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y educativo los proyectos tecnológicos llevados a cabo por los alumnos y docentes de la Escuela Cooperativa Técnica "Los Andes" (ECTLA), de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 171/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, científico y productivo provincial la 3º convocatoria a proyectos y becas posdoctorales realizada por la Fundación YPF y CONICET en el marco de búsqueda de investigación y desarrollo, la generación y transferencia de soluciones tecnológicas a la industria energética nacional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 172/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, comunitario y deportivo el certamen "Desafío del Canal Grande" -prueba de natación de aguas abiertas- organizado por el Club Del Progreso y a desarrollarse en la ciudad de General Roca el día 13 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 173/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico repudio a los términos de la editorial del diario La Nación, publicada del día 23 de noviembre, bajo el título "No más venganza", en la cual se destaca entre otras cuestiones que "la elección de un nuevo gobierno es momento propicio para terminar con las mentiras sobre los años 70 y las actuales violaciones de los derechos humanos".

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 174/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y provincial el libro "La Heredera" (Del Oro de los Nazis en Bariloche) realizado por el escritor Armando Patagón Campos y editado por la Editorial Dunken.

Artículo 2º.-Adjuntar a la presente iniciativa legislativa un (1) ejemplar de dicha obra, para su conocimiento y difusión.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 175/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----o0o-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo para la presentación del informe anual de la Defensora del Pueblo de Río Negro, previsto en el artículo 168 de la Constitución Provincial y el artículo 33 de la Ley K número 2.756.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 3/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Héctor Rubén López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Dar por finalizada la actuación de la Comisión Especial de Revisión y Análisis de lo actuado en la Investigación del Homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya creada por Ley número 5.015, considerando que formalmente ha ajustado su proceder al marco legal de creación.

Artículo 2º.-Remitir al Ministerio Público Fiscal Provincial y Federal para que sea elevado a la Fiscalía Descentralizada Especializada en el Narcotráfico, el informe elaborado por el Comisario Alfredo Omar Sosa y entregado por solicitud de esta Comisión a fin de que se evalúen las denuncias de posibles delitos que allí se formulan.

Artículo 3º.-Remitir al Consejo de la Magistratura la Causa Judicial y el Informe Final de la Comisión.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCIÓN número 4/15

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres, Leandro Miguel Tozzi.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. La creación de dicho municipio y su correspondiente segregación del Municipio de San Antonio Oeste se realiza ad-referéndum de los ciudadanos de Las Grutas, conforme a los artículos 10 y 13 de la Ley N número 2.353.

Artículo 2º.-Los límites territoriales del Municipio de Las Grutas se establecen de acuerdo a lo estipulado en el pedido de reconocimiento en los términos del artículo 9º de la Ley N número 2.353 y con la determinación precisa del ejido territorial de acuerdo al plano presentado, que forma parte de la presente ley, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia.

Artículo 3º.-El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte, la superficie que se extiende desde el Aeropuerto Saint Exupery incluido éste; al Oeste hasta el límite con el Departamento de Valcheta y desde ese punto hacia el Sur hasta la línea del ejido de Sierra Grande; al Este, el Océano Atlántico.

DEL PROCESO DE MUNICIPALIZACION

Artículo 4º.-Segregación. En un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada esta norma, la Junta Electoral Municipal de San Antonio Oeste convocará al acto comicial de referéndum, en los términos del artículo 13 de la Ley N número 2.353, para ratificar el acto de segregación. Los electores convocados serán aquéllos cuyo domicilio esté radicado en Las Grutas. De resultar afirmativo el referéndum, se dará por aprobada la creación del Municipio de Las Grutas.

Artículo 5º.-Una vez ratificada por referéndum la creación del Municipio de Las Grutas, el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones en un plazo a determinar, para designar autoridades municipales, en los términos del artículo 140 de la Ley O número 2.431.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6º.-Hasta la asunción de las autoridades municipales, el Municipio de San Antonio Oeste continuará en sus funciones jurisdiccionales sobre la ciudad de Las Grutas, no pudiendo enajenar bienes de capital, tierras u otros bienes correspondientes a la jurisdicción del nuevo municipio. Se creará una comisión conformada por un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y un (1) representante del Poder Legislativo Provincial, a los fines de supervisar y evaluar las acciones y/o decisiones administrativas que tengan que ver con el normal funcionamiento de Las Grutas hasta tanto asuman las nuevas autoridades municipales.

Artículo 7º.-Ratificada la creación del Municipio de Las Grutas, conforme lo establecido en el artículo 4º de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al Régimen de Coparticipación previsto en la Ley N número 1.946.

Artículo 8º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Silvia Meneé Horne, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

Viedma, 6 de marzo de 2014.

Señores
Secretario Legislativo
Dr. Rodolfo Cufre
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de autora del Proyecto de Ley número 912/12, crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial, a efectos de solicitar tenga a bien arbitre los medios necesarios que permitan, a la brevedad, la recatulación completa de las citadas actuaciones, atento que las mismas han sido giradas al ARCHIVO, en cumplimiento de lo dispuesto por ley 140 (CADUCIDAD).

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se ratifica, a través de su adhesión, la Ley Nacional número 26.902, modificatoria de la Ley Nacional número 26.654 adherida por la Ley C número 4.655, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones y/o modificaciones tanto al Convenio suscripto como a las especificaciones técnicas-administrativas cuando razones así lo aconsejen.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Francisco Javier González, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Matías Alberto Gómez Ricca, Marta Silvia Milesi, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

Anexo I

TRANSPORTE TURÍSTICO

Ley 26.902

**Ley número 26.654. Modificación.
Sancionada: Noviembre 13 de 2013
Promulgada: Diciembre 5 de 2013**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan
con fuerza de
Ley:**

ARTICULO 1º — Sustitúyase el artículo 1º de la Ley 26.654 por el siguiente:

Artículo 1º: Créase un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, ubicados en las provincias del Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º — Sustitúyase el artículo 4º de la Ley 26.654 por el siguiente:

Artículo 4º: Los permisos para los servicios de transporte terrestre que podrán otorgar las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias del Neuquen, Río Negro,

Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, delimitado al Norte por la ruta nacional 22, al Este por la ruta nacional 40, al Oeste y al Sur por el límite internacional; comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful en la provincia del Neuquén; los municipios de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi en la provincia de Río Negro; los municipios de Corcovado, Trevelín, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyén y Lago Puelo en la provincia del Chubut; los municipios de Perito Moreno, Los Antiguos, Hipólito Yrigoyen, Bajo Caracoles, Tres Lagos, Gobernador Gregores, El Calafate, Río Turbio, 28 de Noviembre y Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz y los de Río Grande y Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3° — Sustitúyase el artículo 6° de la Ley 26.654 por el siguiente:

Artículo 6°: Las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur deberán, en los acuerdos señalados en el artículo anterior, implementar en forma conjunta un Registro Electrónico Único, debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes citadas en el artículo 4°.

ARTICULO 4° — Incorpórese como artículo 7° bis de la Ley 26.654 el siguiente texto:

Artículo 7° bis: El control y fiscalización del funcionamiento del sistema implementado por la presente ley quedará en poder de la autoridad de aplicación de cada provincia.

ARTICULO 5° — Incorpórese como artículo 7° ter de la Ley 26.654, el siguiente texto:

Artículo 7° ter: Las infracciones cometidas por transportistas serán constatadas por las autoridades de cada jurisdicción, quienes tramitarán la correspondiente actuación administrativa. La autoridad de aplicación que emita sanción deberá comunicarla a la autoridad emisora de la habilitación del prestador sancionado y al Registro Electrónico Único creado en el artículo 6° de la presente ley. El infractor deberá acreditar el cumplimiento de la sanción dentro del perentorio plazo de treinta (30) días corridos, bajo pena de no poder requerir altas o renovaciones de cédulas de habilitación hasta que regularice su situación. Asimismo el prestador sancionado no podrá circular dentro de la jurisdicción de la autoridad de aplicación donde fuera sancionado hasta que hubiere acreditado el cumplimiento de la sanción impuesta.

ARTICULO 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 26.902 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — BEATRIZ ROJKES DE ALPEROVICH. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-PROGRAMA DE RECUPERACION OVINA Y CAPRINA. Se crea el Programa de Recuperación Ovina y Caprina sustentable dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de generar la recuperación del stock ovino y caprino para la Región Sur Rionegrina, a través de aportes no reintegrables y créditos a largo plazo.

Artículo 2°.-COMISION DE ANALISIS Y COMERCIALIZACION. Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro una Comisión de Análisis de Stock de Venta y del Mercado de Comercialización, con el fin de evaluar las condiciones mínimas de contrato de compra-venta y traslado de corderas, borregas y ovejas madres, caprina hembras madres de la zona de Viedma-Partido de Patagones y de la Provincia del Neuquén, con la participación del sector productivo (Federación de Sociedades Rurales, Federación de Cooperativas de la Región Sur, grupos de productores, otras cooperativas y sociedades rurales u otros), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Ente de la Región Sur,

invitándose a participar al INTA, la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º.-CONVENIO MARCO INTERPROVINCIAL. Se suscribirá un Convenio Marco entre el sector productivo de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires (Partido de Patagones) y Provincia del Neuquén, para la provisión de hacienda ovina y caprina madre para repoblamiento de campos de productores de la Región Sur, el que debe ser avalado por las autoridades pertinentes de las mencionadas jurisdicciones provinciales.

Artículo 4º.-AFECTACION PRESUPUESTARIA. Se afectan los recursos de programas vigentes como la Ley Ovina, Ley Caprina, Prosap, PRODERI, Proyecto de Recuperación Productiva Post Emergencia y recursos que se asignarían de la Renegociación de Contratos Petroleros y otros facultando al Ministerio de Economía a reformular las partidas presupuestarias y a la creación de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados a esta ley.

Artículo 5º.-AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.-VIGENCIA. Esta ley entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicedomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Marta Silvia Milesi, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Objeto. Se establece un Régimen de Licencia Especial con goce de haberes para agentes públicos del género femenino, que se desempeñan en el ámbito del sector público provincial (artículo 2º de la Ley Provincial H número 3.186) y que sean víctimas de hechos de violencia de género.

Artículo 2º.-Definición. A los efectos de la presente se entiende por violencia de género a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de la mujer, como así también su seguridad personal, quedando comprendidas en la presente definición las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta a los efectos de esta ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón, conforme lo dispone la Ley Provincial D número 4.650.

Artículo 3º.-Procedimiento. En los casos en que la trabajadora sea víctima de violencia de género y por tal motivo deba ausentarse de su puesto de trabajo, su inasistencia sea total o parcial, se considera justificada.

La licencia entra en vigencia con la mera invocación ante la autoridad que corresponda, debiendo en un plazo no mayor a 48 horas acompañar por sí o a través de terceros:

- ⤴ Certificado que acredite la radicación de la denuncia ante autoridad competente de los hechos acaecidos enmarcados en lo dispuesto por la Ley Provincial D número 4.650.
- ⤴ Certificación emitida por profesionales de servicios de atención públicos y de asistencia a las víctimas de violencia de género, en el que debe constar el lapso por el cual hará uso de la licencia.

Artículo 4º.-Duración de la licencia. La licencia por violencia de género es acumulable y no debe superar los ciento ochenta (180) días por año, pudiendo ser ampliada de acuerdo a la evaluación que realicen los profesionales de los servicios de asistencia a las víctimas de violencia de género en forma conjunta con los del Sistema de Junta Médica Provincial.

Artículo 5º.-Deber de confidencialidad. Las autoridades y quienes intervengan en el procedimiento deben guardar deber de confiabilidad. Omitido el mismo se instruirá sumario por incumplimiento grave.

Artículo 6º.-De los agrupamientos y estatutos del personal. Los diferentes agrupamientos o estatutos del personal encuadrados en el artículo 1º de la presente, deben adecuar su normativa interna para dar efectivo cumplimiento al derecho consagrado por esta ley.

Artículo 7º.-Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es ejercida por los titulares de los poderes del Estado, organismos de control, entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y los titulares de sociedades con participación accionaria estatal mayoritaria.

Artículo 8º.-Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 9º.-Vigencia. La presente entra en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.-Reglamentación. La presente debe ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.

Artículo 11.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se instituye el día 8 de enero como el “Día Provincial de la Memoria en el Deporte” en conmemoración al atleta Miguel Sánchez, desaparecido en la última dictadura cívico-militar, manteniéndose así el mismo sentido de la Ley Nacional número 26.990, sancionada el 17 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.-La Comisión Provincial por la Memoria (COPROME) incluirá actividades específicas e inherentes al día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones establecidas en la ley de la Provincia de Río Negro K número 3.494.

Artículo 3º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro implementará actividades destinadas a concientizar a la población estudiantil sobre los fundamentos históricos, sociales, políticos y

culturales de la presente ley y especialmente en aquellos lugares que por tratarse de destinos turísticos sean receptores masivos de veraneantes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 4º.-Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a implementar medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación a la “Asociación Civil Club Martín Güemes”, con Personería Jurídica reconocida bajo el Registro número 261, Decreto Provincial número 137 de fecha 6 de marzo de 1971, la fracción de tierra designada catastralmente como NC: 20-1-239-661, según plano de mensura duplicadao 4013 del año 2010, que cuenta con una superficie de siete (7) hectáreas, cuatro (4) áreas, cincuenta y un (51) centiáreas, de parte del Lote 98, Sección IX del Paraje Los Repollos de la localidad de El Bolsón, de la que resulta Legítimo Ocupante, reconocido por la Dirección de Tierras de la Provincia de Río Negro, mediante el expediente administrativo número 131.104-2010.

Artículo 2º.-El predio objeto de transferencia precedentemente indicado, tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la construcción de un campo de deportes recreativos para la institución.

Artículo 3º.-La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de diez (10) años a partir de la publicación de la presente.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Alcance.- Quedan comprendidos en los alcances de esta ley, la realización de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de fuegos artificiales o artificios pirotécnicos realizados en el ámbito provincial, de acuerdo a las descripciones y definiciones que se establezcan reglamentariamente en el marco de las disposiciones de la ley S número 3.351 y la Ley Nacional número 20.429 y su reglamentación.

Artículo 2º.-Objeto.- Esta ley regula las medidas de seguridad, el control, las condiciones y requisitos que deben reunir los espectáculos públicos de fuegos artificiales y los contenidos mínimos que al respecto tienen que cumplir las reglamentaciones locales en el marco de las competencias y funciones de las autoridades municipales.

Artículo 3º.-Prohibición.- Se prohíbe la realización en el ámbito provincial de espectáculos de fuegos artificiales que no cuenten con la debida autorización otorgada por autoridad municipal competente.

Artículo 4º.-Autorización.- Los espectáculos con artificios pirotécnicos comprendidos en esta ley, sólo podrán celebrarse con autorización previa de la autoridad municipal correspondiente. A tal efecto, la entidad organizadora del espectáculo debe presentar la solicitud de autorización en los plazos y condiciones que a tal fin establezcan las reglamentaciones locales.

La realización de espectáculos públicos de artificios pirotécnicos para obtener dicha autorización, debe cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamentación y las disposiciones específicas que establezcan las autoridades municipales.

Cuando la entidad organizadora sea el Estado provincial o municipal también debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en esta ley.

Artículo 5º.-Requisitos.- Son requisitos ineludibles para obtener la autorización:

- a) Utilizar material pirotécnico autorizado.
- b) Realizar el espectáculo en zonas de seguridad autorizadas a tal fin.
- c) Delimitar la zona de emplazamiento del espectáculo.
- d) Contar con planes de seguridad y de emergencia del espectáculo.
- e) Disponer medidas de seguridad en la gestión de residuos de material pirotécnico.
- f) Contratar un seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales.
- g) Dar cumplimiento de la normativa municipal específica.

Artículo 6º.-Material Pirotécnico.- Para la realización de espectáculos de fuegos artificiales se utiliza material pirotécnico que cumpla con las exigencias legales de la Ley S número 3.351 y las que se establezcan vía reglamentaria.

Las actividades relacionadas con el transporte, circulación y custodia del material pirotécnico, así como el montaje y lanzamiento de los artificios pirotécnicos y la gestión de los residuos pirotécnicos es realizada en forma exclusiva por profesionales o expertos en la materia, de acuerdo con lo establecido en la Ley S número 3.351 y las previsiones reglamentarias que se establezcan.

La adquisición del material pirotécnico debe realizarse a través de comercios o empresas habilitadas en el marco de las disposiciones de la Ley S número 3.351.

Deberá restringirse el uso de material pirotécnico que contenga residuos de pólvora, bario, estoncio, aluminio en polvo y otros materiales vertidos al ambiente que producen severos daños a la salud de la población.

Artículo 7º.-Zonas de Seguridad.- El espectáculo de fuegos artificiales debe llevarse a cabo en zonas, lugares o ámbitos que no impliquen riesgo o peligro para personas, bienes o el medio ambiente.

A tal fin, se establece que no podrán realizarse espectáculos en zonas:

- a) Donde se encuentren ubicados hospitales, clínicas, residencias de tercera edad, centros policiales, centros de emergencia, establecimientos escolares u otras edificaciones,

estructuras o vías de comunicación que sean susceptibles de accidentes que afecten a la seguridad de la población.

- b) De viviendas o edificios habitados.
- c) De bosques, montes, chacras, reservas naturales de flora o fauna o similares.

Cuando el espectáculo se realice en proximidades de estas zonas, se anunciará esta circunstancia y prevendrá a la población con el fin de adoptar los recaudos pertinentes. La difusión está a cargo de la autoridad municipal.

Artículo 8º.-Zona de Emplazamiento.- La zona o ámbito de emplazamiento del espectáculo de fuegos artificiales debe encontrarse delimitada de la siguiente manera:

- a) Zona de seguridad de la instalación de los artificios pirotécnicos: en forma previa al montaje de los mismos se ubicarán en un terreno adecuado y permanentemente vigilado, cumpliendo las medidas de seguridad que se establezcan en la reglamentación.
- b) Zona de lanzamiento: ubicada en un sector cuyo suelo o terreno sea adecuado para el montaje del material pirotécnico, teniendo en cuenta las características de los fuegos artificiales a ser quemados, ubicando los mismos en estadios, campos de deportes, plazas, parques o terrenos baldíos, los que deberán contar con un área circundante especialmente acordonada o vallada para impedir que el público espectador o cualquier otra persona no autorizada ingresen en ella.
- c) Zona de seguridad del espectáculo y los espacios donde se prevea la presencia del público: deberá estar cerrada o acotada por vallas, cuerdas, cintas o sistema similar.
- d) Zona de evacuación y emergencia: ubicación y acceso de los servicios de asistencia médica, bomberos, policía y todo otro servicio que sea relevante a efectos de la seguridad y evacuación en caso de accidente.

La delimitación de cada una de estas zonas y la distancia de seguridad que sea necesaria en cada caso, se establecerá reglamentariamente, considerando el tipo y características del material de artefacto utilizado, características del espectáculo y del lugar previsto para su celebración y cantidad prevista de espectadores. Así mismo deberá evitarse la perturbación al orden público, que no se ocasionen molestias a las personas ni peligros o perjuicios a construcciones, instalaciones, plantíos, animales u otros bienes y siempre que su uso no transgreda lo regulado como prohibiciones de ruidos molestos.

Artículo 9º.-Plan de Seguridad.- El plan de seguridad correspondiente al espectáculo es elaborado por personal técnico competente y comprende las medidas tendientes a prevenir la posibilidad de accidentes incluyendo como mínimo las siguientes:

- a) Protección prevista en la zona de seguridad de la instalación hasta el comienzo del espectáculo.
- b) Protección prevista durante la celebración del espectáculo en la zona de seguridad y en los espacios donde se prevea la presencia del público.
- c) Protección y seguridad desde la finalización del espectáculo hasta el total retiro y extracción de los restos de material pirotécnico y limpieza de los posibles residuos.
- d) Equipo técnico y personal necesario a los efectos de protección y cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Artículo 10.-Plan de Emergencia.- El Plan de Emergencia contiene las obligaciones de protección y asistencia para atender las situaciones de emergencia incluyendo como mínimo las siguientes medidas:

- a) Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios del espectáculo y, en su caso, de los riesgos externos que pudieran afectarle.
- b) Recursos y medios humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, que incluirán al menos un servicio de ambulancia asistencial y un servicio de extinción de incendios.

- c) Descripción de las funciones y acciones del personal para cada supuesto de emergencia, así como nombramiento de una persona responsable del plan que se ocupará de su implementación.
- d) Directorio de los servicios de atención de emergencias y de defensa civil que deban ser alertados en caso de producirse una emergencia.
- e) Plan de evacuación del lugar y recomendaciones relativas a la seguridad que deban ser conocidas por el público espectador.

Artículo 11.-Gestión de Residuos.- La entidad organizadora debe disponer de medidas de seguridad adecuadas para la recolección y retiro de los restos del material pirotécnico al finalizar el espectáculo.

Artículo 12.-Seguros.- La entidad organizadora debe contratar un seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales. Asimismo, debe dar cumplimiento a la normativa sobre prevención de riesgos laborales para el espectáculo previsto y contar con seguro de accidentes de trabajo con cobertura para el personal.

Artículo 13.-Responsabilidad.- La responsabilidad que el espectáculo se desarrolle en condiciones de seguridad para las personas, los bienes y el medio ambiente debiendo ocuparse de la vigilancia y mantenimiento de las diferentes zonas previstas en esta ley y el cumplimiento de los planes de seguridad y de emergencia, está a cargo de la entidad organizadora.

La responsabilidad de todos los aspectos relacionados con la manipulación y utilización de los artificios pirotécnicos, en particular lo relativo al cumplimiento de las disposiciones legales específicas sobre su fabricación, está a cargo de los profesionales o expertos encargados del montaje y lanzamiento del espectáculo de fuegos artificiales.

Artículo 14.-Supervisión del Evento.- La autoridad municipal correspondiente tiene a su cargo la supervisión y el control de los espectáculos de fuegos artificiales y de todas las acciones que se lleven a cabo durante el evento, pudiendo disponer la suspensión temporal o definitiva del espectáculo si no se encuentran garantizadas las condiciones de seguridad.

Se procede a la suspensión del espectáculo si durante su desarrollo se constata cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que no se está dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la autorización del espectáculo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de esta ley.
- b) Que no hay disponibilidad de recursos del plan de emergencia, tales como ambulancias, bomberos o vías de evacuación.
- c) Que las condiciones meteorológicas u otras circunstancias similares o de orden técnico pudieran generar riesgo o peligro al momento del lanzamiento de los fuegos artificiales.
- d) Que existen circunstancias que implican peligro cierto para las personas o bienes.

Artículo 15.-Aplicación Supletoria y Complementaria.- Son de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la Ley S número 3.351 y su reglamentación.

Artículo 16.-Autoridad de Aplicación.- Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Gobierno.

Artículo 17.-Reglamentación.- Esta ley es reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 18.-Adhesión.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a esta ley y a dictar en el marco de sus competencias la normativa necesaria y adecuada para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 19.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel,

Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se instituye en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el 22 de mayo como "Día de la actuación de la Prefectura Naval Argentina en la Guerra de Malvinas" en conmemoración del combate aeronaval del Guardacosta Río Iguazú en defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 2º.-Se incorpora la conmemoración establecida en la presente a la Ley F número 2.381.

Artículo 3º.-En la fecha señalada deberá darse oportuno conocimiento de los hechos históricos en los ámbitos escolares rionegrinos, con el fin de que se tenga presente en la memoria colectiva este acontecimiento que ha marcado a fuego la actuación de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se establece que el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro debe ser entonado en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino.

Artículo 2º.-Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio

Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: César Miguel.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto. La presente ley establece la obligatoriedad para todos los hospitales Área Programa, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia, independientemente de su complejidad, de contar con drogas fibrinolíticas a fin de garantizar la atención inmediata del infarto agudo de miocardio.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.-Provisión de drogas. La autoridad de aplicación debe garantizar la provisión de drogas fibrinolíticas a la totalidad de los hospitales Área Programa de las distintas localidades de la provincia.

Artículo 4º.-Difusión y concientización del IAM. La autoridad de aplicación implementará campañas de difusión y concientización dirigidas a la comunidad respecto de factores de riesgo, signos y síntomas de alarma del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 5º.-Capacitación. Se deberá incorporar dentro del esquema anual de capacitación, la formación continua destinada al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno del Infarto Agudo de Miocardio -IAM-.

Artículo 6º.-Adecuación presupuestaria. Los gastos que demande la presente ley serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 7º.-Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 8º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 10-1-F-003-02, ubicada en el radio suburbano de la localidad de General Conesa, que se designa como Fracción 8C parte del lote 8 de la Colonia Conesa, con una superficie de 68 hectáreas 37 áreas 00 centiáreas, cuyas demás medidas y linderos surgen del respectivo título de propiedad inscripto al Tomo 543 Folio 198 Finca 112.589 con el nombre del señor Juan Carlos Ramé, LE número 4.243.561.

Artículo 2º.-Destino. La fracción especificada en el artículo precedente será urbanizada mediante la subdivisión en parcelas, sujeta a la mensura de fraccionamiento correspondiente, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la tierra y a la vivienda de personas de escasos recursos, así como a la realización de espacios verdes, deportivos y recreativos.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Conesa, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uría.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Prorrógase, desde su vencimiento y por un período de un (1) año, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Arabela Marisa Carreras, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 50/15

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.-Objeto. Crea espacios para la lactancia, en organismos de la Administración Pública Provincial, donde desarrollen sus tareas mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral.

Artículo 2º.-Espacio para lactancia. A los fines de la presente ley, se entiende por espacio para lactancia el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral y amamenten a sus hijos si así lo decidieran.

Artículo 3º.-Condiciones. Los espacios para lactancia son ambientes acondicionados a tal fin, con las siguientes características:

- a) Un área privada y cómoda, que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche y/o amamentar a sus hijos.
- b) Mobiliario adecuado a fin de brindar comodidad a las lactantes y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna y beneficios del amamantamiento.

Artículo 4º.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.-De la coordinación con otros organismos. La autoridad de aplicación debe acordar acciones con el Gabinete de Ministros y Presidencia de la Legislatura relativas a la promoción de la lactancia materna y brindar capacitación e información que facilite su extracción y conservación bajo normas técnicas de seguridad.

Artículo 6º.-Invitación a adherir. Invita a los municipios y al Poder Judicial a adherir a la presente ley, a efectos de fomentar, aplicar y controlar su instrumentación en el ámbito de su competencia.

Artículo 7º.-Del Presupuesto. El gasto que demande la aplicación de la presente será incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 8º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 04 de Diciembre de 2015

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, Silvia Meneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Beatriz del Carmen Contreras, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas.

Ausentes: Claudio Martín Doñate, Rubén Alfredo Torres